

Cuadros Isaia, Celeste

Vivir bajo resguardo institucional: testimonios de adolescentes vulnerados en sus derechos

**Tesis para la obtención del título de
grado de Licenciada en Psicología**

Directora: González, Ana Silvia

Documento disponible para su consulta y descarga en Biblioteca Digital - Producción Académica, repositorio institucional de la Universidad Católica de Córdoba, gestionado por el Sistema de Bibliotecas de la UCC.



[Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-No Comercial-Sin Obra Derivada 4.0 Internacional.](#)

Vivir bajo resguardo institucional: Testimonios de adolescentes vulnerados en sus derechos

UCC - Trabajo Integrador Final - Cuadros Isaia, Celeste - 2026

Vivir bajo resguardo institucional: Testimonios de adolescentes vulnerados en sus derechos.

“La esperanza es más necesaria que la realidad”

— Aguirre (2021)



**UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CÓRDOBA**
JESUITAS

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA**

TRABAJO INTEGRADOR FINAL
MODALIDAD: SISTEMATIZACIÓN DE PRÁCTICAS
CONTEXTO JURÍDICO-FORENSE

“Vivir bajo resguardo institucional: Testimonios de adolescentes vulnerados en sus derechos”

Autora: Cuadros Isaia, Celeste

DNI: 42.692.586

Directora: Esp. Ana Silvia González

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE DE SIGLAS.....	10
AGRADECIMIENTOS.....	12
1. INTRODUCCIÓN.....	13
2. CONTEXTO INSTITUCIONAL.....	16
2.1. RESEÑA HISTÓRICA.....	17
2.2. PROGRAMA PROVINCIAL DE AUTONOMÍA.....	18
2.3. PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL EGRESO DE JÓVENES SIN CUIDADOS PARENTALES.....	19
2.4. DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR.....	20
2.5. PROGRAMA FAMILIAS PARA FAMILIAS.....	21
2.6. PROGRAMA DE REVINCULACIÓN FAMILIAR.....	22
2.7. PROGRAMA DE BOUWER.....	23
2.8. ORGANIGRAMA.....	25
3. EJE DE SISTEMATIZACIÓN.....	26
4. OBJETIVOS.....	28
4.1. OBJETIVO GENERAL.....	29
Analizar los testimonios de adolescentes vulnerados en sus derechos, bajo resguardo institucional.....	29
4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	29
5. PERSPECTIVA TEÓRICA.....	30
5.1. PSICOLOGÍA JURÍDICA.....	31
5.2. EL ROL DEL PSICÓLOGO JURÍDICO.....	32
5.3. DERECHOS DE NNYA: UN ENFOQUE EN LA LEGISLACIÓN INTERNACIONAL, NACIONAL Y PROVINCIAL.....	33
5.3.1. OTRAS CONSIDERACIONES LEGALES.....	36
5.4. LA INSTITUCIONALIZACIÓN COMO UNA ALTERNATIVA DE CUIDADO EXCEPCIONAL.....	39

5.4.1. CIFRAS NACIONALES DE NNYA EN DISPOSITIVOS DE CUIDADO FORMAL.....	43
5.4.2. SITUACIONES QUE MOTIVAN LA INSTITUCIONALIZACIÓN.....	49
5.4.3. LA FUNCIÓN DEL ADULTO EN LA INSTITUCIÓN.....	52
5.4.3.1. EL ADULTO FRENTE A LAS MANIFESTACIONES DE DESVALIMIENTO.....	53
5.4.3.2. DEL “NO LUGAR” A LA CONSTRUCCIÓN DE “NIDOS SIMBÓLICOS”.....	54
5.4.3.3. LA MICROPOLÍTICA DEL CUIDADO Y LA POSICIÓN “A CONTRACORRIENTE”.....	55
5.5. ADOLESCENCIAS VULNERADAS.....	56
5.5.1. LA AUSENCIA DE MARCOS REGULADORES Y LA CARENCIA DE RECURSOS INTERNOS.....	57
5.5.2. ENTRE EL DECIR Y EL ACTUAR: ACTING OUT Y PASAJE AL ACTO..	58
5.5.3. ADOLESCENCIAS A LA ESPERA: EL DISPOSITIVO COMO ESCENARIO DE NUEVAS VULNERACIONES.....	59
6. MODALIDAD DE TRABAJO.....	61
6.1. ENFOQUE METODOLÓGICO Y ANÁLISIS DE DATOS.....	62
6.2. CARACTERIZACIÓN DE LOS SUJETOS.....	63
6.3. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	64
6.3.1. OBSERVACIÓN (PARTICIPANTE Y NO PARTICIPANTE).....	64
6.3.2. ENTREVISTA CUALITATIVA.....	65
6.3.3. REGISTRO DE CAMPO.....	66
6.4. CONSIDERACIONES ÉTICAS.....	66
7. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.....	68
7.1. RECUPERACIÓN DEL PROCESO VIVIDO.....	69
7.2. ANÁLISIS Y SÍNTESIS DE LA EXPERIENCIA.....	86
7.2.1. CARACTERIZACIÓN CRIMINOLÓGICA DE LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ADOLESCENTES BAJO RESGUARDO INSTITUCIONAL.....	87

7.2.1.1. NATURALEZA Y MODALIDADES DE VULNERACIÓN.....	88
7.2.1.2. ESCENARIOS, ACTORES E INSTRUMENTOS DE PODER.....	90
7.2.1.3. LA DIMENSIÓN TEMPORAL: CRONICIDAD Y PERSISTENCIA DEL DAÑO.....	93
7.2.2. IDENTIFICACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA VULNERACIÓN DE DERECHOS EN ADOLESCENTES BAJO RESGUARDO INSTITUCIONAL.....	93
7.2.2.1. LA REPETICIÓN DE LA VIOLENCIA.....	94
7.2.2.2. ENTRE EL ACTING OUT Y EL PASAJE AL ACTO.....	97
7.2.2.3. LAS MARCAS DEL DAÑO EN LA CONFIGURACIÓN DE LA IDENTIDAD.....	100
7.2.3. VOCES DE LOS ADOLESCENTES RESPECTO A LAS INSTITUCIONES DE RESGUARDO, EN EL MARCO DE LAS PROPIAS HISTORIAS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.....	101
7.2.3.1. TRANSITAR EN UNA INSTITUCIÓN ¿UN HORIZONTE QUE NO PROMETE NI OFRECE NADA?.....	102
7.2.3.1.1. LA COMPLEJIDAD DE LA TRAMA VINCULAR.....	105
7.2.3.1.2. LA AMBIVALENCIA: ENTRE EL REFUGIO Y EL ESCENARIO DE MALESTAR.....	109
7.2.3.1.3. EL DISPOSITIVO COMO INSTANCIA REPARADORA.....	111
7.2.4. INTERVENCIONES POSIBLES CON ADOLESCENTES VULNERADOS EN SUS DERECHOS, BAJO RESGUARDO INSTITUCIONAL.....	113
7.2.4.1. INSTITUCIONES CREADAS POR EL HOMBRE, PARA EL HOMBRE... ¿CONTRA EL HOMBRE?.....	114
7.2.4.2. LA APUESTA POR LO SINGULAR: INTERVENCIONES COMO ACTOS DE RESISTENCIA.....	115
7.2.4.2.1. LA ESCUCHA COMO ACTO DE HOSPITALIDAD.....	116
7.2.4.2.2. LA TRAMA INSTITUCIONAL: UNA PIEDRA EN EL ESTANQUE.....	120
7.2.4.2.3. LA CONQUISTA DE UN PROYECTO: DE LA “NUDA” VIDA A LA VIDA DIGNA.....	124

8. CONCLUSIONES.....	127
9. ANEXO.....	132
ÍNDICE DE TABLAS.....	135
ÍNDICE DE FIGURAS.....	135
10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	136

ÍNDICE DE SIGLAS

CASACIDN: Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

CIDN: Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

CO-RPE: Corresponsabilidad parental del Estado.

DFE: Dirección de Fortalecimiento Familiar.

MPE: Medida de protección excepcional.

NNyA: Niños, niñas y adolescentes.

OPS: Organización Panamericana de la Salud.

PAE: Programa de Acompañamiento para el Egreso de jóvenes sin cuidados parentales.

PPA: Programa Provincial de Autonomía.

RELAF: Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar.

SeNAF: Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

TIF: Trabajo Integrador Final.

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

AGRADECIMIENTOS

A *Virginia*, mi hermana y refugio. Por haberme agarrado de la mano para mostrarme el mundo cuando todo era sorprendente, y por caminar hoy a la par mía. En mi forma de cuidar, en mi respeto y en mi valentía, vive tu crianza.

A *Lilian*, mi mamá. Por ser mi gran modelo de fortaleza, pasión y dedicación. Gracias por sostenerme en el abrazo ante cada momento de incertidumbre.

A *Belén*, el regalo más grande que me dió esta carrera. Por ser esa presencia constante. Por entenderme en las palabras, en los silencios y en la distancia.

A mis amigas, las trece de siempre. De amores puros y lealtades ciegas. Por enseñarme a creer en mí y ser el suelo firme de mis pasos. Vernos crecer juntas es mi orgullo más grande.

A mis "*Fila 7*", equipo soñado. Por darle un sentido a todo lo construido, llenar de emoción mis días y ser el horizonte que mantiene viva mi ilusión.

A *Valentina*, *Candelaria* y *Belén*. Por las risas y momentos compartidos que hicieron de este camino universitario un trayecto más liviano y atesorable.

A *Narella*, compañera de práctica y ruta. Gracias por la complicidad incondicional en cada territorio y por ser mi motor cuando más lo necesité.

A *Peluche*, compañero de vigiliyas y testigo silencioso de este recorrido.

A *Ana*, mi profesora y directora. Por su vocación pura, su guía excepcional y por enseñarme que la generosidad es la marca más profunda que un docente puede dejar. Sin ella, estas palabras no existirían.

A *Darío*, por ser un tutor sensible y un referente necesario. Guardo conmigo su pasión por la profesión y esa capacidad única de acompañar nuestros procesos.

A la *Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia* y a mis referentes *Daniela*, *Mariana*, *Marcelo* y *Solange*, por abrirme las puertas del universo jurídico y marcar el camino con profesionalismo.

A la *Universidad Católica de Córdoba*. Por haberme contenido en la marea de sentimientos que implica ser estudiante y por formarme como profesional y persona.

Y, fundamentalmente, a cada niño, niña y adolescente que confió su historia en mis manos, por sembrar en mí la urgencia de transformar la realidad. Sus voces me acompañarán en cada intervención de mi vida profesional.

1. INTRODUCCIÓN

El presente Trabajo de Integración Final (en adelante TIF) constituye la instancia de cierre de la Licenciatura en Psicología de la Universidad Católica de Córdoba y se inscribe en el marco de las Prácticas Profesionales Supervisadas realizadas durante el ciclo lectivo 2023. La experiencia que aquí se sistematiza tuvo lugar en el ámbito de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF), específicamente dentro del Programa Provincial de Autonomía (PPA).

El desarrollo de este trabajo se inicia situando el contexto institucional, donde se desglosa una reseña histórica sobre la SeNAF y los diversos programas que la integran. Si bien el trayecto de las prácticas implicó el tránsito por múltiples espacios dependientes de dicha institución, el presente escrito se focaliza en el PPA, por ser el escenario donde se consolidaron los interrogantes que guían esta sistematización. Seguidamente, se establecen los alcances de la Psicología Jurídica, situando el rol del profesional en este campo y entendiendo su función como un agente crítico en la garantía de derechos.

El corazón de este TIF se organiza bajo un eje de sistematización titulado: *“Vivir bajo resguardo institucional: Testimonios de adolescentes vulnerados en sus derechos”*. La elección de este eje responde a la necesidad de recuperar la dimensión subjetiva del adolescente que atraviesa una medida excepcional, buscando que sus voces no queden extraviadas en la lógica procedimental del sistema. A partir de allí, se desprenden los objetivos que orientan el análisis: caracterizar criminológicamente la vulneración de derechos, identificar sus efectos en la subjetividad, recuperar los testimonios directos sobre el resguardo y analizar las intervenciones posibles en este complejo escenario.

En cuanto al sustento teórico, el desarrollo se estructura a partir de un marco legal exhaustivo que funciona como el cimiento ético y conceptual de todo el trabajo. Dentro del conjunto de legislaciones analizadas, se destacan especialmente la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la Ley Nacional N° 26.657 (2010) y la Ley Provincial N° 9.944 (2011).

A partir de esta base normativa, el análisis transita inicialmente por una perspectiva criminológica centrada en los aportes de Marchiori (1998, 2004). Su abordaje sobre los procesos de victimización permite dimensionar, clasificar y caracterizar las vulneraciones de derechos que atravesaron las trayectorias de los adolescentes protagonistas de esta experiencia. Complementariamente, se incorpora una mirada sociológica de la mano de

Goffman (2001), necesaria para entender el funcionamiento de los dispositivos de residencia como “instituciones totales”.

El núcleo del desarrollo teórico se asienta sobre una sólida perspectiva psicoanalítica: los aportes de Bleger (1966) resultan vitales para pensar el interjuego institución-personalidad; las conceptualizaciones de Bleichmar (2008) permiten abordar la constitución de la subjetividad y los efectos de la violencia; Winnicott (1965, 1986) proporciona una clave sobre el ambiente facilitador, la función de sostén y la tendencia antisocial para comprender el desvalimiento en contextos de privación; mientras que Janin (2009) introduce nociones sobre la crueldad y la desobjetivación, herramientas esenciales para analizar el impacto de aquellos vínculos primarios que han fallado en su función de amparo. Finalmente, el trabajo se apoya en la figura de Aguirre (2021, 2025) como referente contemporánea indispensable, cuya propuesta permite situar la labor del psicólogo y reflexionar sobre las posibilidades del profesional en contextos institucionales actuales.

La modalidad de trabajo se detalla en un apartado metodológico donde se describe la población y la muestra con la que se trabajó. Se enfatizan aquí las consideraciones éticas fundamentales para el abordaje de Niños, Niñas y Adolescentes (NNyA), siguiendo rigurosamente los principios del Código de Ética de la Fe.P.R.A. (2013). Se describen, además, los instrumentos de recolección de datos utilizados, tales como la observación participante, las entrevistas y los registros de campo realizados durante la práctica.

Posteriormente, se articula el análisis de la experiencia, dividido en dos momentos clave: 1) Recuperación del proceso vivido: Una descripción detallada de las actividades, intervenciones y formaciones realizadas en terreno, que dan cuenta del “hacer” cotidiano del practicante. 2) Análisis y síntesis de la experiencia: el espacio de convergencia teórico-práctica en donde se da respuesta a los objetivos planteados mediante una lectura reflexiva de los testimonios y las vivencias registradas.

Finalmente, se proponen las conclusiones, instancia en la cual se expone una síntesis integral de lo abordado y se recuperan reflexiones personales en relación a la experiencia de campo. El trabajo concluye con el apartado de referencias bibliográficas, donde se detalla la totalidad de los autores y normativas citados a lo largo de la elaboración.

2. CONTEXTO INSTITUCIONAL

2.1. RESEÑA HISTÓRICA

La Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (en adelante SeNAF) es un órgano gubernamental de la Provincia de Córdoba que depende del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. La misma tiene como propósito generar y poner en marcha medidas tendientes a garantizar que los derechos y garantías de aquellos niños, niñas y adolescentes (NNyA) que se encuentren en situaciones de riesgo o vulnerabilidad, les sean reconocidos. Su actuación se enmarca en la Ley Nacional N° 26.061 (2005) de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, y en la Ley Provincial N° 9.944 (2011) de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, siendo ésta una adaptación de la anterior.

Ambas Leyes surgen a partir de un cambio de paradigma en relación con la concepción sostenida en torno a la niñez y la adolescencia. En el pasado, prevalecía el paradigma de la situación irregular el cual se encontraba amparado por la Ley Nacional N° 10.903 (1919) de Patronato Estatal de Menores. La misma planteaba el abordaje específico de las infancias pobres bajo una lógica particular, evidenciando una asociación directa entre pobreza y delincuencia. De esta manera, el Estado asumía el rol tutelar de aquellos niños y niñas que consideraba en situación de “abandono material” o de “peligro moral”, suspendiendo así la patria potestad de los padres. El objetivo era corregir las supuestas irregularidades en dichas infancias para evitar su inadaptación social, adjudicándole a los niños y niñas el carácter de objeto de control y corrección, negando de esa manera su plena condición de sujetos de derechos.

Toda esta visión comienza a mutar a partir de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989). Dicho tratado establece que los niños y niñas son sujetos de derechos y no meros receptores de asistencia social, posibilitando el surgimiento de un nuevo paradigma reconocido como “Protección Integral de Derechos”. De esta forma, se rompe con la generalización y estigmatización de las infancias pobres, se le reconoce un lugar de protagonismo a la familia, y se enfatizan dos grandes líneas: 1) la situación económica precaria no es motivo suficiente para separar a un niño o niña de su familia; 2) el Estado tiene la responsabilidad de garantizar y proteger los derechos de las infancias y adolescencias, y

debe intervenir a través de organismos especializados en aquellas. En este marco es que comienzan a surgir a nivel nacional y provincial políticas e instituciones como la SeNAF.

Es así como el enfoque de SeNAF se basa en la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restitución de los derechos de NNyA, sosteniendo siempre como eje de sus intervenciones el Interés Superior de aquellos:

Se entiende por interés superior de la niña, niño y adolescente a la máxima satisfacción -integral y simultánea- de los derechos y garantías reconocidos en esta Ley y los que en el futuro pudieren reconocérsele. La determinación del interés superior debe respetar: a) Su condición de sujeto activo y portador de derechos; b) Su derecho a ser oído cualquiera sea la forma en que se manifieste, y a que su opinión sea tenida en cuenta; c) El pleno desarrollo personal, armónico e integral de sus derechos en su medio familiar, social y cultural; d) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales; e) El equilibrio entre los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y las exigencias del bien común; f) Su centro de vida. Se entiende por centro de vida de la niña, niño y el adolescente a la residencia o lugar donde ellos hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia. (Ley Provincial N° 9.944, art. 3)

2.2. PROGRAMA PROVINCIAL DE AUTONOMÍA

Este programa es uno de los tantos impulsados por la SeNAF, y funciona bajo la supervisión y jurisdicción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba. Su actuación es transversal a toda la SeNAF, es decir que interviene en articulación con otros sectores (de la Secretaría y de la sociedad), y se fundamenta en:

Las normas precipitadas y previsiones contenidas en la Constitución de la Provincia de Córdoba -artículos 18, 27, 174 y 176, Decreto N° 1615 - art. 43, Ley N° 9.944 y Ley N° 26.061, Convención sobre los Derechos del Niño y normas concordantes y complementarias que resulten de aplicación. (Resolución N° 165/2021, p. 2)

El Programa Provincial de Autonomía (en adelante PPA) está destinado a adolescentes y jóvenes de entre trece y veinticinco años de edad, y tiene por objetivo fomentar y fortalecer

las capacidades y habilidades de los mismos en pos de promover la autonomía personal desde una perspectiva de derechos. Los principales ejes de trabajo son:

- Acompañamiento integral y personalizado en la construcción de un proyecto de vida autónomo para las y los adolescentes y jóvenes de la provincia.
- Acompañamiento en la transición y egreso de los jóvenes de residencias y hogares.
- Orientación hacia la inclusión, sostenimiento y conclusión de la educación formal y no formal, incentivando la participación de los jóvenes en distintos espacios educativos y culturales.
- Formación técnica y complementaria dirigida a la consolidación de capacidades, habilidades y competencias socio-laborales básicas para incorporarse al mercado; así como capacitación específica requerida para la ejecución de aspiraciones y proyectos personales.

2.3. PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL EGRESO DE JÓVENES SIN CUIDADOS PARENTALES

Se trata de una iniciativa creada por la Ley Nacional N° 27.364 (2017), establecida a fin de garantizar la plena inclusión y el máximo desarrollo personal y social de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales. Entiéndase por esto último a:

Aquellos que se hallen separadas/os de su familia de origen, nuclear y/o extensa o de sus referentes afectivos y/o comunitarios y residan en dispositivos de cuidado formal en virtud de una medida de protección de derechos dictada de conformidad con los artículos 33 y siguientes de la ley 26.061 o de la normativa aplicable en el ámbito local. (art. 2)

El Programa de Acompañamiento para el Egreso de jóvenes sin cuidados parentales (en adelante PAE), recibe a jóvenes entre los trece y los veinticinco años para trabajar el camino personal hacia la vida adulta. Para ello, el PAE acompaña a cada adolescente a través de un referente designado y capacitado para orientar su proyecto, y a su vez otorga una

asignación económica mensual equivalente al 80% de un salario mínimo vital y móvil a partir del momento en que egresan de los dispositivos de cuidado formal.

El trabajo realizado se estructura alrededor de diferentes dimensiones para brindar un apoyo integral. De esta manera, contempla nueve ejes: Salud, salud sexual, procreación responsable y planificación familiar; Educación, formación y empleo; Vivienda; Derechos humanos y formación ciudadana; Familia y redes sociales; Recreación y tiempo libre; Habilidades para la vida independiente; Identidad; Planificación financiera y manejo del dinero. Así, se busca garantizar que los/as adolescentes y jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad tengan igualdad de oportunidades para consolidar sus proyectos de vida.

El abordaje es intersectorial, desde un enfoque de derechos y con perspectiva de género. Se prioriza la participación protagónica de los y las adolescentes, siempre desde la concepción de que la autonomía se desarrolla de manera progresiva, a medida que los NNyA adquieren competencias. Esto implica respetar su decisión y libertad de elección en asuntos que le sean propios y acordes a la etapa evolutiva en la que cada uno/a se encuentra (la cual no necesariamente se corresponde con la edad).

2.4. DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR

La Dirección de Fortalecimiento Familiar (en adelante DFF), se encarga del diseño, coordinación, ejecución, monitoreo y evaluación de políticas públicas que buscan garantizar el correcto ejercicio y/o la restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes. El foco está puesto principalmente en: 1) el fortalecimiento de los mecanismos familiares de protección, cuidado, acompañamiento, contención y asistencia, en busca de asegurar un ambiente adecuado y armonioso para el bienestar y desarrollo integral del niño, niña o adolescente; 2) la promoción de estrategias de cuidados alternativos.

Al igual que los programas mencionados anteriormente, la DFF también interviene de manera interinstitucional, coordinando estrategias para promover políticas públicas de

acogimiento familiar. Asimismo, trabaja con dos programas específicos: “Programa Familias para Familias” y “Programa de Revinculación Familiar”.

2.5. PROGRAMA FAMILIAS PARA FAMILIAS

Este programa es una iniciativa integrada por familias que se comprometen a colaborar con el Estado para proteger los derechos de aquellos NNyA en situaciones de vulnerabilidad. Dichas familias, también conocidas como “de acogimiento”, asumen la responsabilidad de brindar un ambiente temporal a todo niño, niña o adolescente que haya sido separado de su centro de vida por una amenaza o violación de sus derechos (siendo aquel distanciamiento una medida de carácter excepcional).

El objetivo principal de “Familias para Familias” es evitar la institucionalización de aquella población, entendiendo a los dispositivos residenciales como una posibilidad de última instancia. De esta manera, consiguen proporcionarle al niño, niña o adolescente un entorno familiar afectivo y contenedor mientras se procuran solucionar los problemas que llevaron a la separación. Por este motivo, el programa no tiene como finalidad encontrar familias con deseo de adoptar, siendo éste motivo excluyente para integrarse al mismo.

Es así como el ingreso al programa exige cumplir con una serie de requisitos, pautados para asegurar que la familia interesada provea un ambiente apto y seguro para el resguardo transitorio del niño, niña o adolescente, y que sus intenciones de acogida no interfieran con el propósito del programa. Para verificar todo ello, se llevan a cabo una serie de instancias que abarcan: entrevistas de selección; evaluaciones psicológicas; enlace familia-niño/a o adolescente de acuerdo a preferencias y necesidades; seguimiento y acompañamiento para favorecer el proceso de adaptación; revinculación con la familia de origen o extensa.

El Estado acompaña todo este proceso otorgando obra social al niño, niña o adolescente, y cubriendo los gastos mínimos relacionados con su salud y educación durante el tiempo que permanece con la familia de acogida. Esta familia, por su parte, no recibe ninguna

retribución monetaria, su participación en el programa es meramente solidaria y está basada en el deseo de proteger y brindar cuidado.

2.6. PROGRAMA DE REVINCULACIÓN FAMILIAR

Este programa trabaja con la familia de origen, extensa o comunitaria de aquellos NNyA que han sido privados de su núcleo de vida debido a una medida de tercer nivel o excepcional. De acuerdo a Cuccarese et al. (2010), citado en Zavattieri de Olascoaga y Roper de Isuani (2010), el proceso de revinculación familiar abarca una serie de intervenciones dirigidas a: “crear o reconstruir vínculos familiares que se encuentran interrumpidos o debilitados, a través de la revisión de la historia del niño y su familia, y la búsqueda de alternativas familiares, priorizando la de origen, luego extensas y/o comunitaria” (p. 165).

De esta manera, el objetivo principal del programa es desarrollar acciones que permitan el regreso de aquellos NNyA a su medio familiar, respetando así el derecho a la convivencia familiar y a la identidad (puesto que se favorece el conocimiento de la propia historia y el acceso a la información sobre los orígenes). El trabajo que se hace es conjunto, involucrando a diversos miembros que hacen al centro de vida del niño, sin importar quien asuma la crianza. En este panorama también ingresa la familia de acogimiento del niño, niña o adolescente (en caso que existiera), quien coopera “sosteniendo acuerdos, recuperando saberes y permitiendo al niño una continuidad de relaciones” (Cuccarese et al., 2010, citado en Zavattieri de Olascoaga y Roper de Isuani, 2010, p. 166).

En definitiva, la misión fundamental del programa es facilitar el retorno de los NNyA a su núcleo familiar original, extenso o comunitario, procurando que puedan vivir en un ambiente adecuado y seguro que garantice el pleno ejercicio de sus derechos vulnerados. Promoviendo, en simultáneo, la conformación de una red de apoyo y contención para la familia.

2.7. PROGRAMA DE BOUWER

Este programa se desprende del área de Revinculación Familiar de la Dirección y concentra sus acciones en el re/encuentro del niño, niña o adolescente con su madre privada de libertad. Fue creado en 2019 a partir de una ola de suicidios de mujeres registrados en el Establecimiento Penitenciario N° 3, con el propósito de aminorar la angustia que la separación madre-hijo/a provoca, siempre priorizando el interés superior y deseo de los NNyA. El trabajo realizado, por consiguiente, es desde un enfoque de derechos y con perspectiva de género.

Las revinculaciones se ponen en marcha ante el pedido de una madre (también se admiten pedidos de tías, abuelas, primas, etc.). SeNAF recibe un informe psicosocial de la interna que solicita la visita, el cual detalla:

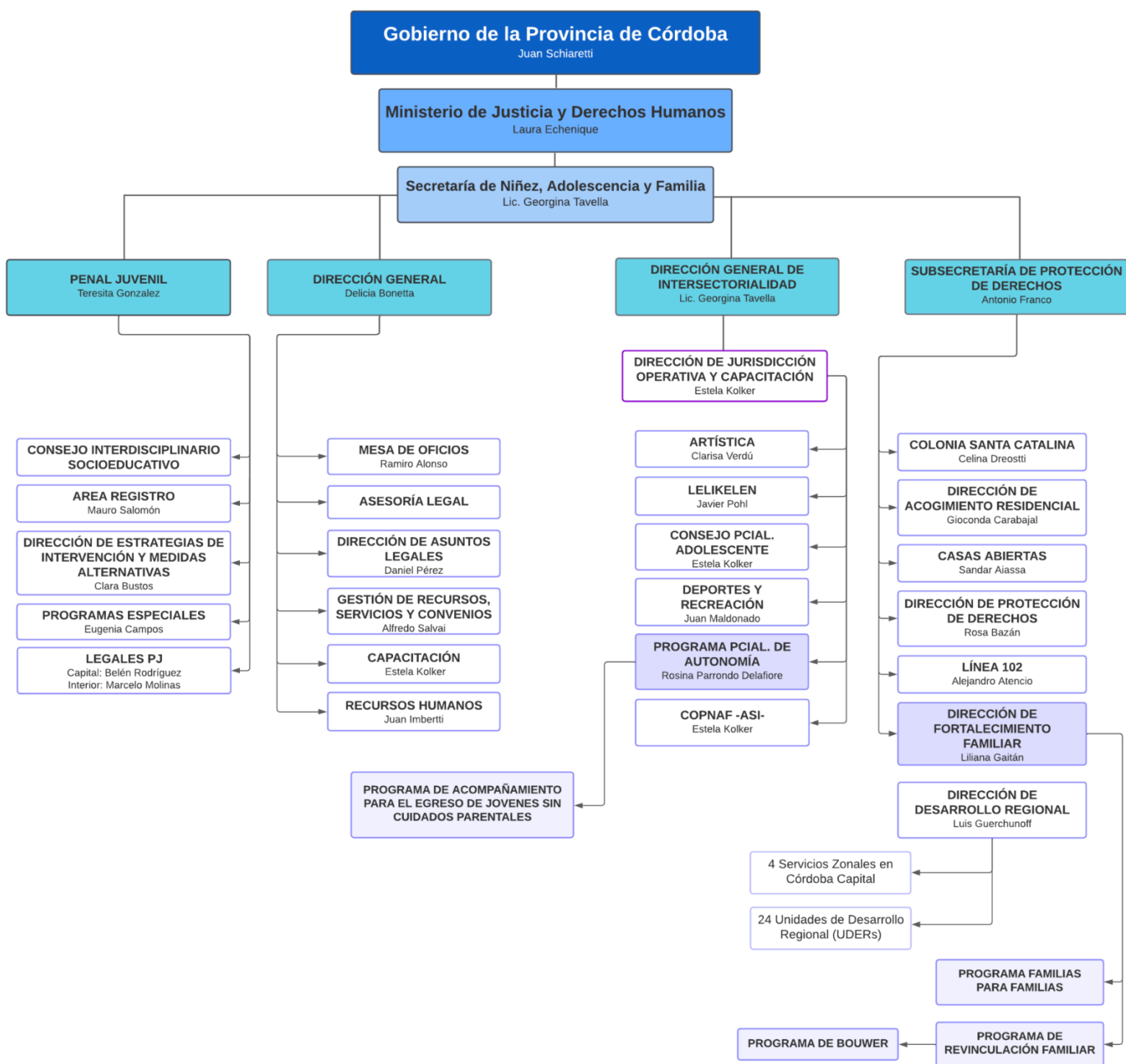
- Breve historia de vida.
- Motivo de la institucionalización.
- Si se encuentra condenada o procesada.
- Referente que está a cargo del niño, niña o adolescente, y sus datos de contacto (domicilio y teléfono).

Frente a dicha demanda, SeNAF lleva a cabo una serie de visitas domiciliarias y entrevistas en pos de: averiguar cuál es la situación del padre y/o adulto responsable que ejerce el cuidado del niño, niña o adolescente; garantizar que la guarda esté regularizada; asegurar que los NNyA involucrados deseen efectivamente ver a su madre; llevar a cabo una valoración económica del grupo familiar a los fines de evaluar si es necesario gestionar el traslado hacia la cárcel.

Frente a toda intervención, SeNAF debe generar un informe que posteriormente es verificado por la Unidad de Defensa la cual habilita permisos y realiza un seguimiento del proceso. Una vez concretadas las visitas, a la Secretaría le compete efectuar devoluciones a los equipos técnicos que funcionan en el Establecimiento, así como brindar información y asesoramiento a las internas, a los equipos y a los integrantes de la Unidad de la Defensa.

De acuerdo con la Resolución N° 75/19 (2019), en aquellos casos en donde ambos progenitores se encuentran detenidos, el equipo técnico del EP N° 3 coordina con el Establecimiento Penitenciario en donde se encuentra alojado el segundo progenitor, el cual puede brindar la autorización correspondiente mediante un Acta Preformada.

2.8. ORGANIGRAMA ¹



¹ Fuente: Programa Provincial de Autonomía y Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Elaboración propia a partir del organigrama institucional vigente durante el periodo de la práctica (año 2023).

3. EJE DE SISTEMATIZACIÓN

Vivir bajo resguardo institucional: Testimonios de adolescentes vulnerados en sus derechos.

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar los testimonios de adolescentes vulnerados en sus derechos, bajo resguardo institucional.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Caracterizar criminológicamente la vulneración de derechos de adolescentes bajo resguardo institucional.
2. Identificar los efectos de la vulneración de derechos en adolescentes bajo resguardo institucional.
3. Recuperar las voces de los adolescentes respecto a las instituciones de resguardo, en el marco de las propias historias de vulneración de derechos.
4. Analizar las intervenciones posibles con adolescentes vulnerados en sus derechos, bajo resguardo institucional.

5. PERSPECTIVA TEÓRICA

5.1. PSICOLOGÍA JURÍDICA

La Psicología Jurídica se constituye como un campo de confluencia entre dos ciencias humanas y sociales que comparten como objeto de intervención la conducta humana: la psicología y el derecho. De acuerdo con Arch Marín y Jarne Esparcia (2009), mientras el derecho regula la vida social a través de normas y preceptos, la psicología investiga el comportamiento en su sentido más amplio, abarcando emociones, motivaciones y procesos vinculares.

Superando visiones históricas que situaban a la psicología como una disciplina meramente auxiliar del derecho, la perspectiva actual propone una relación de complementariedad e interdisciplina (Del Pópolo, 1996). Este enfoque permite que ambas ciencias se enriquezcan mutuamente, habilitando un abordaje integral de los fenómenos de conducta que adquieren relevancia en el ámbito legal. En este sentido, la Psicología Jurídica se define como el estudio, desde una perspectiva psicológica, de conductas significativas para lo jurídico, orientándose a su descripción, análisis, comprensión y eventual intervención (Del Pópolo, 1996; Puente de Camaño, 2016).

En el marco del presente trabajo, este campo cobra especial relevancia al abordar a los sujetos que sufren las consecuencias de acciones “antijurídicas”, es decir, las víctimas (Puente de Camaño, 2016). En este sentido, la Psicología Jurídica no solo busca la comprensión teórica de los procesos de victimización y sus efectos, sino que aplica sus conocimientos para contribuir a la construcción de sistemas judiciales más humanos y justos, especialmente en contextos de alta vulnerabilidad social (Morales Quintero y García López, 2010).

5.2. EL ROL DEL PSICÓLOGO JURÍDICO

El ejercicio profesional del psicólogo jurídico se despliega a través de una multiplicidad de tareas que adquieren una matriz singular cuando se trabaja con adolescencias institucionalizadas. En este escenario, el rol trasciende lo normativo para enfocarse en el estudio de conflictos vinculares y el abordaje de las tensiones grupales en las instituciones. A partir de los aportes de Puente de Camaño (2016) y Del Pópolo (1996), las funciones en esta área pueden sintetizarse en tres ejes fundamentales:

- 1) Diagnóstico y Evaluación: orientado a comprender las condiciones psicológicas de los individuos involucrados en procesos judiciales, identificando factores de riesgo y protectores.
- 2) Promoción y Prevención: diseño de programas dirigidos a grupos vulnerables, y asesoramiento a instituciones y organismos estatales en la definición de políticas públicas.
- 3) Tratamiento y Acompañamiento: intervenciones enfocadas en la restitución de derechos y la prevención de la revictimización.

En términos generales, la figura del profesional puede pensarse como un puente que articula la singularidad de los sujetos con la estructura formal del sistema jurídico. Bajo esta perspectiva, y desde la práctica situada, se destaca que la intervención no se agota en la asistencia individual, sino que se extiende a la red vincular y al entorno institucional para garantizar que las medidas de resguardo no pierdan su horizonte reparador.

5.3. DERECHOS DE NNyA: UN ENFOQUE EN LA LEGISLACIÓN INTERNACIONAL, NACIONAL Y PROVINCIAL

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (en adelante CIDN) es un tratado fundamental adoptado por las Naciones Unidas en 1989, que establece los derechos inalienables de todos los niños y niñas del mundo. Se constituye como la primera ley internacional que reconoce a las personas que no han alcanzado los dieciocho años como “individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones” (p. 6).

De esta manera, la CIDN (1989) obliga a los Estados a promover y proteger los derechos de las infancias sin discriminación alguna y teniendo siempre como consideración primordial el Interés Superior del niño. Dicho principio es entendido como la “máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos” (Ley Nacional N° 26.061, 2005, art. 3).

Este tratado internacional se fundamenta en las premisas de que los NNyA: 1) no son propiedad de nadie y gozan del mismo estatus legal y social que cualquier otro integrante familiar y/o comunitario; 2) al comienzo de sus vidas son completamente dependientes, lo que hace que cualquier acción e inacción —ya sea por parte de adultos o del Estado— tenga un impacto significativo en su desarrollo ulterior; 3) deben ser escuchados y tener participación en todo asunto que pueda afectarlos directamente o en un futuro; 4) necesitan desarrollarse saludablemente porque son el futuro de toda sociedad (UNICEF, 2022).

Entre los derechos por los que la CIDN (1989) vela, se encuentran: el derecho a la vida, a la identidad, a la salud, a la educación, a la libertad, a opinar y ser escuchado, al medio ambiente sano y equilibrado, al descanso, así como a las actividades lúdicas y recreativas. De esta manera, se exige a los estados adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas necesarias para “garantizar en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño” (art. 6); esto incluye:

Proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo. (art. 19)

La CIDN (1989) obtuvo lugar en territorio argentino con la promulgación de la Ley Nacional N° 26.061 (2005). La misma tiene por objeto:

La protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte. (art. 1)

Esta legislación reproduce los principios, derechos y garantías planteados por la Convención (1989) y establece un Sistema de Protección Integral de Derechos de NNyA. El mismo está conformado por:

Todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y establece los medios a través de los cuales se asegura el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás tratados de derechos humanos ratificados por el Estado argentino y el ordenamiento jurídico nacional. (Ley Nacional N° 26.061, 2005, art. 32)

El Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (2008, en adelante CASACIDN), citado en Incarnato (2018), expone, específicamente, las tres instancias que integran este Sistema. En el primer nivel, se encuentran todas las políticas públicas universales que se consideran fundamentales para asegurar el desarrollo íntegro de NNyA. Estas abarcan áreas como la educación, la salud, el desarrollo social, la cultura, la recreación y la participación. Se subraya la necesidad de que el Estado garantice el pleno acceso a las mismas, la gratuidad y la prioridad en la atención de estas áreas durante todo el crecimiento de los niños, niñas y adolescentes.

El segundo nivel está conformado por las medidas de protección integral de derechos, definidas por la Ley Nacional N° 26.061 (2005) como aquellas adoptadas cuando se detecta una amenaza o violación de los derechos de un NNyA. La finalidad de las mismas es preservar, restituir o reparar los derechos vulnerados, entendiendo que dichas violaciones pueden provenir tanto de la acción como de la omisión de múltiples actores, tales como el Estado, la Sociedad, la familia, representantes legales, entre otros.

Resulta importante destacar que se prioriza siempre la aplicación de aquellas medidas que fortalezcan los vínculos familiares en lugar de separar a los NNyA de sus centros de vida. Estos últimos son entendidos como el lugar donde hubiesen transcurrido, en condiciones legítimas, la mayor parte de su existencia (Ley Nacional N° 26.061, 2005, art. 3., inc. f). La falta de recursos materiales o económicos de la familia no justifica la separación ni la institucionalización de dichos individuos. El artículo 35 de la misma ley expone:

Cuando la amenaza o violación de derechos sea consecuencia de necesidades básicas insatisfechas, carencias o dificultades materiales, económicas, laborales o de vivienda, las medidas de protección son los programas dirigidos a brindar ayuda y apoyo incluso económico, con miras al mantenimiento y fortalecimiento de los vínculos familiares.

En caso de agotar todas las medidas de protección, la Ley Nacional N° 26.061 (2005) considera la aplicación de medidas excepcionales, las cuales conforman el tercer nivel del Sistema de Protección Integral de Derechos. Estas se adoptan cuando los NNyA estuvieran privados temporal o permanentemente de su entorno familiar, o bien cuando su Interés Superior así lo requiriera. Tienen como objeto la conservación o recuperación de los derechos vulnerados y la reparación de dichas consecuencias. Son limitadas en el tiempo y solo se pueden mantener mientras persistan las circunstancias que justificaron su adopción.

Las medidas excepcionales se aplican de acuerdo a una serie de criterios, estipulados en el artículo 41 de la reglamentación:

- a) Se prioriza la permanencia temporal en entornos familiares alternativos, buscando identificar a personas vinculadas al niño, niña o adolescente, ya sea por consanguinidad o por afinidad.
- b) Solo en casos excepcionales y por el menor tiempo posible, puede recurrirse a una forma convivencial alternativa a la de su grupo familiar.
- c) Las medidas se implementan de manera que no sustituyan al grupo familiar de origen, para preservar la identidad familiar de los NNyA.
- d) Las medidas excepcionales adoptadas en relación a un grupo de hermanos deben garantizar la convivencia de los mismos.
- e) En ningún caso, estas medidas pueden implicar la privación de libertad.
- f) La falta de recursos económicos, físicos, de políticas o programas del organismo administrativo no pueden ser motivo para aplicar una medida excepcional.

La legislación en cuestión se encuentra adaptada a nivel local bajo la Ley Provincial N° 9.944 (2011). Esto implica que la misma también aboga por la promoción y protección integral de los derechos de NNyA, en este caso, de la provincia de Córdoba. Además, en su artículo 53 establece que la SeNAF se constituye como la Autoridad de Aplicación de la Ley y del Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

5.3.1. OTRAS CONSIDERACIONES LEGALES

Dado que las vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes representan uno de los enfoques centrales del presente trabajo, resulta apropiado abordar la Ley Provincial N° 9.283 (2006), la cual establece un marco legal para la prevención y abordaje de la violencia familiar en la provincia. Las disposiciones contenidas en ella tienen por objeto: “la prevención, detección temprana, atención y erradicación de la violencia familiar y de la violencia hacia las mujeres por cuestiones de género en la modalidad doméstica, definiendo tanto el marco preventivo como los procedimientos judiciales para lograr tal cometido” (art. 1).

La presente ley define la violencia familiar como: “toda acción, omisión o abuso dirigido a dominar, someter, controlar o agredir la integridad física, psíquica, moral, psicoemocional, sexual y/o la libertad de una persona en el ámbito familiar, aunque esa actitud no configure delito” (art. 3). De este modo, se clarifica que la violencia abarca múltiples modalidades.

El artículo 4 de la normativa establece que la violencia será considerada de naturaleza familiar cuando provenga del grupo familiar. Este último comprende las relaciones surgidas a partir del matrimonio, de uniones convivenciales o de vínculos afectivos, independientemente de que los involucrados cohabiten o no, y sin importar si el vínculo se sostiene o ha sido interrumpido. Este espectro abarca a ascendientes, descendientes, colaterales y afines.

En cuanto al abordaje de las víctimas, la ley establece el derecho de las mismas a recibir asistencia médica y psicológica, así como asesoramiento legal, para garantizar su recuperación y protección. A su vez, estipula la necesidad de realizar campañas de prevención y sensibilización sobre la violencia familiar, con el objetivo de proteger a las víctimas, fomentar la denuncia de casos, y promover un cambio cultural hacia la equidad y el respeto en las relaciones familiares.

En estrecha vinculación con la prevención de las violencias en el ámbito de las infancias, resulta imperativo incorporar la Ley Nacional N° 27.709 (2023), conocida como "Ley Lucio". Esta norma surge como una respuesta legislativa ante las fallas institucionales evidenciadas en el caso de Lucio Dupuy, representando un avance significativo en el fortalecimiento del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en Argentina. Su finalidad primordial es lograr la "efectiva implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño" (Art. 2), garantizando que todo intercambio de las infancias y adolescencias con el aparato estatal se constituya como una instancia de protección, evitando procesos de revictimización.

La relevancia de esta normativa reside en su enfoque preventivo y en la corresponsabilidad de los actores públicos. Al respecto, la Ley subraya la necesidad de generar protocolos de actuación unificados y herramientas de detección temprana, entendiendo que la omisión o la falta de sensibilidad por parte de los agentes estatales constituye una forma de violencia institucional que vulnera el Interés Superior del Niño. Bajo este marco, sus ejes operativos fundamentales establecen (Ley N° 27.709, 2023):

- Capacitación federal obligatoria: Formación de carácter "continuo, permanente y obligatorio" (Art. 1) para todas las personas que se desempeñen en la función pública, orientada a la detección de signos de violencia física, psicológica y/o sexual.
- Reserva de identidad: Creación de mecanismos de protección para quienes denuncian actos de vulneración de derechos, resguardando la integridad del denunciante.
- Concientización social: Obligación estatal de difundir indicadores de alerta y recursos de asistencia a través de campañas públicas de alcance masivo.

Complementariamente a este marco de protección y detección de violencias, se aborda la Ley Nacional N° 26.657 (2010), puesto que constituye la legislación que establece el marco

normativo para la atención de la salud mental en el territorio nacional. La misma busca asegurar el derecho a la protección de la salud mental y los derechos humanos de todas las personas con padecimientos mentales. Reconoce la salud mental como “un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona” (art. 3).

En este contexto, la legislación establece los principios fundamentales que deben regir la atención y el tratamiento integral de la salud mental en Argentina. Sus objetivos principales abarcan diversos aspectos, tales como: promover una visión integral y no patologizante de la salud mental; garantizar el acceso equitativo a servicios de salud mental de calidad para todas las personas, independientemente de su condición social o económica; limitar la internación psiquiátrica y promover la atención ambulatoria; asegurar el consentimiento informado y la participación activa de los pacientes en sus procesos de atención; y abordar los padecimientos mentales desde un enfoque interdisciplinario.

Asimismo, en materia de psicología jurídica, se considera necesario destacar los artículos 8 y 9 de la legislación, los cuales promueven una atención en salud mental desde un enfoque interdisciplinario e intersectorial, con un énfasis en el refuerzo, la restitución o la promoción de los lazos sociales. De igual modo, el artículo 11 expone la necesidad de fomentar acciones coordinadas entre las autoridades de salud y otras áreas como educación, desarrollo social y trabajo para promover la inclusión social, laboral y la atención comunitaria en salud mental. Esto último incluye el desarrollo de diversos dispositivos y servicios (entre ellos, hogares y familias sustitutas) para la atención y apoyo a las personas y grupos familiares y/o comunitarios.

5.4. LA INSTITUCIONALIZACIÓN COMO UNA ALTERNATIVA DE CUIDADO EXCEPCIONAL

De acuerdo con el CASACIDN (2008), citado en Incarnato (2018), el cuidado alternativo constituye una responsabilidad del Estado cuando “la propia familia del niño no puede, ni siquiera con un apoyo apropiado, proveer el debido cuidado del niño, o cuando lo abandona o renuncia a su guarda” (p. 37). En dichas situaciones, le corresponde al poder Estatal velar por la protección, el bienestar y el desarrollo integral de todo niño, así como llevar un seguimiento sistemático para asegurar que la modalidad de acogimiento sea la adecuada.

De esta manera, el cuidado alternativo adquiere carácter de medida de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes sin cuidado parental o que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. La Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (2011, en adelante RELAF), explicita que el mismo puede variar en su ámbito de desarrollo (familiar o institucional), así como en su modalidad (formal o informal). Mientras que la modalidad informal refiere a cualquier acogida de naturaleza privada en un entorno familiar, sin que tal disposición haya sido establecida por una autoridad judicial, administrativa o entidad debidamente autorizada; el cuidado alternativo formal refiere a todo aquel resguardo propiciado en un entorno familiar o institucional, que haya sido dispuesto por un ente con jurisdicción. Bajo esta última categoría se encuentra contemplada, entonces, la institucionalización de NNyA.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (1946, en adelante UNICEF) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1959), citados en Colombres Sopaga (2020), consideran la institucionalización como:

Un dispositivo de acogimiento residencial y convivencial destinado para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo social (violencia doméstica, situación de calle, en situación de abandono, entre otros), como una alternativa excepcional, limitada en el tiempo y de último recurso, la cual debe ser adoptada una vez agotadas las instancias previas. Es decir, ser la última opción en atención al interés superior del niño. (p. 49)

En la misma línea, la Ley Nacional N° 26.061 (2005) expone en su artículo 41 que debe recurrirse a la forma convivencial alternativa a la del grupo familiar “sólo en forma

excepcional, subsidiaria y por el más breve lapso posible (...) debiéndose propiciar, a través de mecanismos rápidos y ágiles, el regreso de las niñas, niños y adolescentes a su grupo o medio familiar y comunitario”.

Sin embargo, si bien las instituciones de alojamiento, ya sean de gestión pública o privada, están destinadas a la restitución de derechos, Michalewicz y Varela (2013) sostienen que, paradójicamente, las mismas pueden constituirse en una violación de aquellos, cuando la medida “se prolonga más allá de lo necesario o cuando tiene lugar en condiciones no respetuosas de los derechos humanos” (p. 62). La normativa nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley Nacional N° 26.061, 2005), establece que el plazo de la separación de un NNyA de su centro de vida no debe ser mayor a 180 días, “prorrogables por igual plazo y por única vez” (art. 71). No obstante, la realidad marca otros tiempos.

Al respecto, la RELAF (2011) expone una serie de problemáticas que van delimitando un “uso inadecuado del cuidado alternativo de niños privados del cuidado parental” (p. 18):

- Las medidas son indefinidas en el tiempo, por ausencia de seguimiento y de revinculación familiar.
- Es frecuente que las instituciones se ubiquen en lugares lejanos a la familia y la comunidad de los niños.
- Se toman decisiones sin el debido proceso legal, vulnerando el derecho [de los NNyA] a ser escuchados, entre otros.
- No se han adoptado medidas que prevengan y eviten la separación (ayuda a la familia de origen).
- En la práctica, los cuidados alternativos no se enmarcan en una perspectiva de derechos, sino que tienen un abordaje asistencialista.
- Las causas de ingreso son ilegítimas: la pobreza y la orfandad las más notables.

Asimismo, la Asesoría General Tutelar (2012), citado en Michalewicz y Varela (2013), expone que “una de las principales causas de las vulneraciones a los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes en el marco de las institucionalizaciones, tiene que ver con la falta de articulación entre los actores intervinientes” (p. 66). De este modo, se habilita el término de NNyA “*multi-institucionalizados*” para abordar la problemática de aquellos sujetos que

experimentan una intervención disgregada por parte de los organismos pertinentes. Al respecto, mencionan:

La intervención disgregada de los distintos organismos que abordan las problemáticas de los niños, niñas y adolescentes institucionalizados no parecería responder a una posición epistemológica determinada, sino más bien a las dificultades existentes para articular el trabajo “con otros” y al fracaso en la implementación de un verdadero sistema (ya sea un Sistema de Protección Integral de los Derechos y/o un Sistema de Atención Integral de la Salud). Cabe preguntarse acerca de cómo condiciona esto la posibilidad de intervenir adecuadamente en cada situación, así como sobre los efectos en la subjetividad de quienes son objeto de dichos abordajes “multi-institucionales”. (Michalewicz y Varela, 2013, p. 66)

Como los autores señalan, lo “multi” evidencia una sumatoria de elementos que actúan más bien en paralelo, sin relación alguna entre sí; a diferencia del término “inter”, en el cual subyace la idea de un objeto complejo, sin posibilidad de dividirse o simplificarse. De este modo, la interdisciplinariedad e intersectorialidad es un ideal a alcanzar en materia de protección de derechos, en este caso particular, de niños, niñas y adolescentes.

Al respecto, Bleger (1966) aporta una clave fundamental para comprender por qué la articulación es una urgencia clínica: la institución no es solo un marco externo, sino que constituye un encuadre de la personalidad de los sujetos. Según el autor, la institución funciona como un “depósito” de las partes no integradas de la identidad. Si el sistema de protección se encuentra fragmentado o disociado —en una lógica “multi”—, el adolescente no encuentra un soporte sólido donde integrar su mundo interno, sino que la institución termina reflejando y reforzando su propia fragmentación subjetiva. En relación con estos aportes, se podría inferir que no sumar más división a una identidad ya vulnerada es, en sí mismo, un acto de restitución de derechos.

Estos conceptos de integración y abordaje complejo se encuentran directamente relacionados con la designación “Corresponsabilidad Parental del Estado” (en adelante CO-RPE). A través de ella, se refuerza:

El modo igualitario en que los actores estatales deben involucrarse en el cuidado parental de los NNyA. No corresponde solo a un actor el tratamiento de cuidado parental alternativo (Ministerios de Desarrollo Social, Secretarías de Niñez, Juzgados, etc.), sino que debe sostenerse en un entramado, en una verdadera red de responsabilidades que garanticen el acceso a los derechos humanos y a aquellos derechos propios de los NNyA. (Incarnato, 2018, pp. 99 y 100)

Hablar de CO-RPE constituye, entonces, un llamado a una planificación integral, articulada y coordinada entre los múltiples sectores de la sociedad. Esta red de responsabilidades no busca simplemente una gestión administrativa eficiente, sino que intenta dar respuesta a la complejidad del ingreso de un sujeto al sistema de protección. Al respecto, Incarnato (2018) advierte que este proceso:

Implica generalmente un quiebre en la vida de aquel menor de edad. Por un lado, su historia, que antes era privada, se vuelve pública y expone todo el dolor que produjo la separación de su entorno: ingresan en su vida trabajadores sociales, psicólogos, técnicos; se muda, cambia de barrio, deja su escuela, pierde amigos. Sin embargo, por otro lado, representa también la única salida posible frente a una situación extrema de la que no puede defenderse solo. Esta ambigüedad permanece durante toda la estadía en la institución: por un lado hay una protección y por el otro una separación. (p. 56)

Colombres Sopaga (2020) respalda los efectos adversos que conlleva la institucionalización de individuos en pleno proceso de crecimiento y desarrollo. La autora hace hincapié en el flujo de actores que los dispositivos de cuidado formal suponen, desembocando tanto en un trato genérico de los NNyA, como en la obligación por parte de estos de adaptarse a diversos estilos de crianza y formas de interacción con los distintos cuidadores. En este sentido, la institucionalización también obstaculiza el desarrollo adecuado de una figura de apego, privando a los niños, niñas y adolescentes de la experiencia de seguridad y amparo que un cuidador principal propicia.

La misma autora continúa argumentando que, a su vez, la permanencia en un hogar de alojamiento genera dependencia, ya que el NNyA:

Presenta dificultad para relacionarse con otras personas fuera del contexto del hogar y, asimismo, percibe como un riesgo social estar fuera de él. La consecuencia de este mecanismo institucional son niños, niñas y adolescentes que forman su personalidad en un ámbito en el que no encuentran estímulos para el desarrollo de su individualidad; más bien todo lo contrario: la lógica de funcionamiento de la institución conduce a que niños, niñas y adolescentes con deseos, aspiraciones, sentimientos y proyectos, se diluyan en el grupo más amplio del que forman parte. (pp. 24 y 25)

En este panorama, se considera relevante hacer referencia a los aportes de Goffman (2001) en relación con las instituciones. El autor define a las mismas como aquellos sitios (conjunto de habitaciones, edificios o instalaciones industriales) donde se desarrolla de manera regular una actividad determinada. Sostiene que toda institución exhibe tendencias absorbentes, lo que significa que proporciona, en algún punto, un mundo particular que

consume parte del tiempo y del interés de las personas que lo conforman. El sociólogo, además, desarrolla el concepto de *instituciones totales* y clasifica a las mismas en cinco grupos, incluyendo aquellas “erigidas para cuidar de las personas que parecen ser a la vez incapaces e inofensivas: son los hogares para ciegos, ancianos, huérfanos e indigentes” (p. 18).

No obstante, Goffman (2001) asegura que, si bien dichas instituciones persiguen el objetivo de cuidar, también: exigen el ajuste del sujeto a un conjunto de normas y regulaciones; restringen la libertad en la vida cotidiana, independientemente del motivo de la institucionalización; dicha limitación compromete la capacidad de tomar decisiones y de interactuar libremente con la sociedad, afectando a la autonomía; tienen un impacto directo en la formación de la identidad del individuo porque promueven procesos de desindividuación.

5.4.1. CIFRAS NACIONALES DE NNYA EN DISPOSITIVOS DE CUIDADO FORMAL

Conforme a la información proporcionada por UNICEF (2020)², la cifra total de niños, niñas y adolescentes de la República Argentina alojados en dispositivos de cuidado residencial o familiar, es de 9.754, distribuyéndose por las distintas provincias de la siguiente manera:

² Los datos estadísticos presentados corresponden al relevamiento nacional vigente durante el desarrollo de la práctica pre-profesional (año 2023), constituyendo el marco situacional bajo el cual se realizaron las intervenciones y el análisis del presente trabajo.

Tabla 1*Distribución de NNyA en dispositivos de cuidado residencial y familiar según jurisdicción*

JURISDICCIÓN	NNyA EN CUIDADO RESIDENCIAL	NNyA EN CUIDADO FAMILIAR	TOTAL
Buenos Aires	3.639	218	3.857
CABA	851	52	903
Catamarca	37	0	37
Chaco	143	1	144
Chubut	64	25	89
Córdoba	463	166	629
Corrientes	133	0	133
Entre Ríos	449	3	452
Formosa	64	0	64
Jujuy	79	27	106
La Pampa	63	48	111
La Rioja	20	10	30
Mendoza	608	27	635
Misiones	258	no informa	258
Neuquén	120	46	166
Río Negro	71	30	101
Salta	223	0	223
San Juan	98	0	98
San Luis	0	34	34
Santa Cruz	42	22	64
Santa Fe	749	300	1.049

S. del Estero	64	58	122
T. del Fuego	24	88	112
Tucuman	326	11	337
TOTAL	8.588	1.166	9.754

Nota. Tomado de UNICEF (2020, p. 47)

En lo que respecta a la proporción de NNyA alojados en dispositivos de cuidado (residencial o familiar) por franja etaria, las últimas cifras recopiladas indican lo siguiente:

Tabla 2

Cantidad de NNyA alojados en dispositivos de cuidado según franja etaria

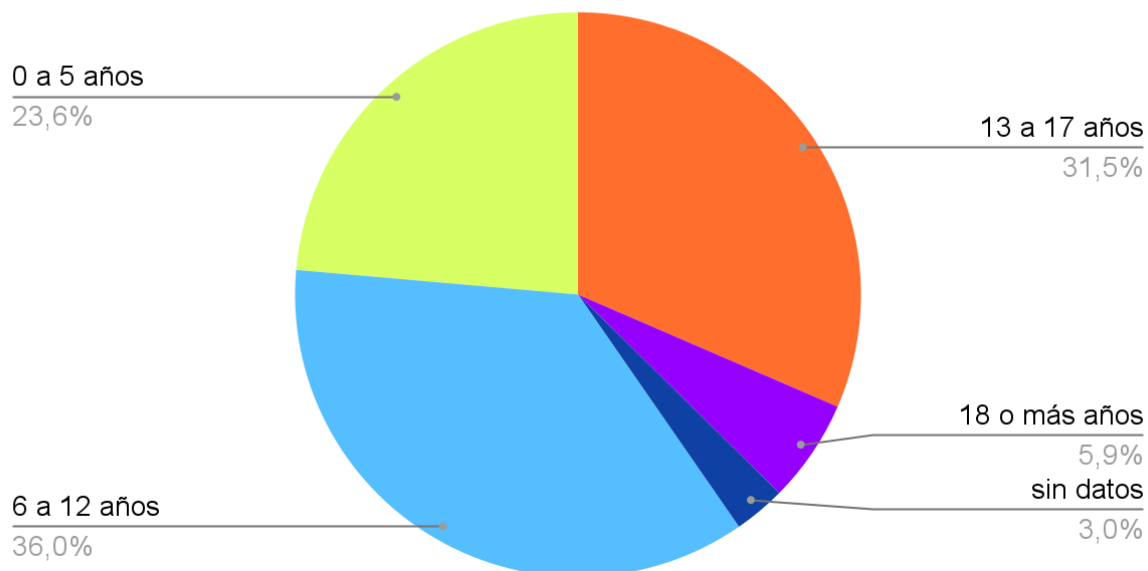
FRANJA ETARIA	CANTIDAD DE NNyA
0 a 5 años	2303
6 a 12 años	3513
13 a 17 años	3073
18 años o más	575
Sin datos	290
TOTAL	9.754

Nota. Tomado de UNICEF (2020, p. 38)

A fin de facilitar la lectura de la reciente información, se presenta a continuación un gráfico circular (1) que ilustra las cifras en porcentajes:

Figura 1

Distribución porcentual de NNyA en dispositivos de cuidado según franja etaria a nivel nacional



Nota. Elaboración propia, a partir de los datos brindados por UNICEF (2020, p. 38)

En cuanto a la distribución por género de NNyA del territorio nacional que se encuentran en dispositivos de cuidado formal, los datos al momento del relevamiento (30 de noviembre de 2020) evidenciaron los siguientes números:

Tabla 3*Distribución de NNyA en dispositivos de cuidado formal según género autopercibido*

GÉNERO	SUBTOTAL	PORCENTUALES
Mujeres	4.929	50,53%
Varones	4.443	45,55%
Mujeres Trans	9	0,09%
Varones Trans	6	0,06%
Otros	2	0,02%
Sin datos	365	3,74%
TOTAL	9.754	100%

Nota. Tomado de UNICEF (2020, p. 45)

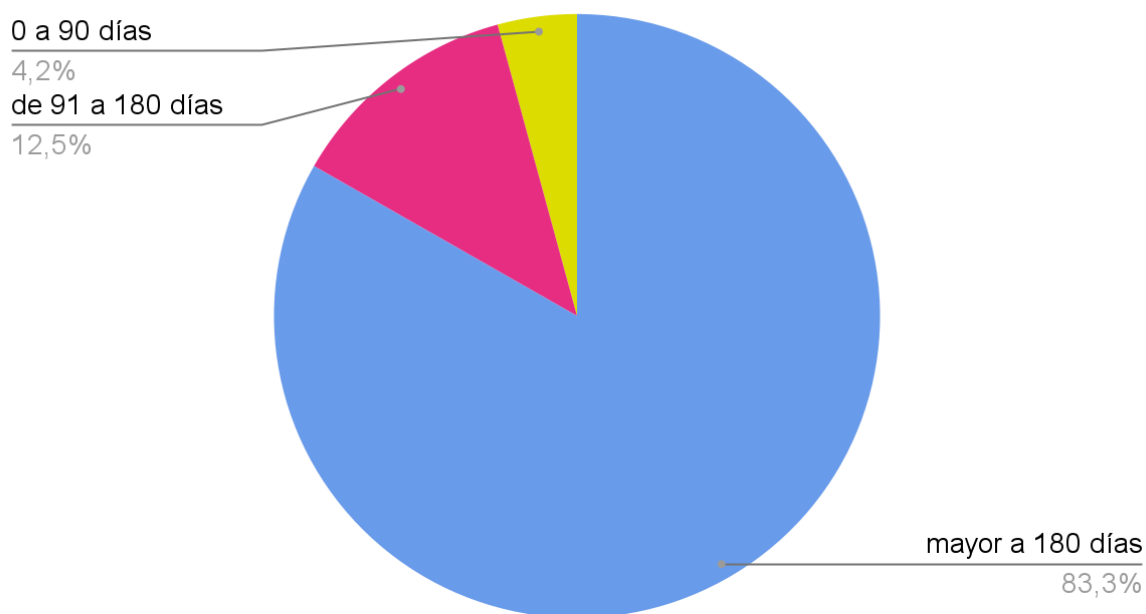
Cabe señalar que, si bien la tabla (3) responde al derecho de cada persona a la libre determinación e identidad de género (Ley Nacional N° 26.743, 2012), esta metodología de registro aún permanece en su fase inicial, y existen diversos criterios en las diferentes jurisdicciones para registrar la información de género, siendo solo unas pocas las que logran identificar más de dos categorías (UNICEF, 2020).

Otro aspecto relevante a considerar en materia de NNyA en situación de institucionalización, es su tiempo de permanencia en dichos dispositivos. Como se ha mencionado con anterioridad, y en concordancia con la Ley Nacional N° 26.061 (2005), la aplicación de esta medida debe ser limitada a períodos breves. Sin embargo, las estadísticas evidencian otras realidades. El incumplimiento de la temporalidad de las medidas excepcionales conduce a que los niños, niñas y adolescentes alcancen la edad adulta en estas instituciones, con todas las implicancias que una estadía prolongada puede generar en ellos/as (RELAF, 2010, citado en Ibarra Ibañez y Romero Mendoza, 2017).

El gráfico presentado a continuación (2) fue construido por UNICEF (2020) a partir de un promedio del tiempo de permanencia de la población de NNyA que se encontraba resguardada en los múltiples dispositivos al momento del relevamiento.

Figura 2

Distribución porcentual de NNyA en dispositivos de cuidado según el tiempo de permanencia a nivel nacional



Nota. Elaboración propia, a partir de los datos brindados por UNICEF (2020, p. 54)

En la siguiente tabla (4), se representan los respectivos porcentuales en números absolutos:

Tabla 4

Cantidad de NNyA bajo resguardo institucional según tiempo de permanencia

PERMANENCIA INSTITUCIONAL	CANTIDAD DE NNyA
0 a 90 días	412
de 91 a 180 días	1220
Mayor a 180 días	8.122
TOTAL	9.754

Nota. Tomado de UNICEF (2020, p. 54)

5.4.2. SITUACIONES QUE MOTIVAN LA INSTITUCIONALIZACIÓN

De acuerdo con UNICEF (2013), la decisión de ingresar a un niño, niña o adolescente en una institución de protección, al igual que la de adoptar cualquier otra medida que implique la separación de su centro de vida, debe contar con una justificación conforme a lo establecido por la ley. Se debe tratar de disposiciones “objetivas, razonables, posibles, pertinentes y sujetas a procedimientos y garantías que permitan verificar en todo momento su necesidad, proporcionalidad e idoneidad, así como su legitimidad” (p. 41).

La legislación presenta una variedad amplia de razones para justificar la institucionalización. De acuerdo a un documento actualizado de UNICEF (2020), los motivos de aplicación de la medida excepcional más frecuentes en el total de jurisdicciones son:

Como primera causa (...) la violencia (11 de 24 jurisdicciones), seguida por dificultades en el ejercicio de la responsabilidad parental (8 jurisdicciones) y abuso sexual (2 jurisdicciones). El abandono, ausencia de adulto responsable y otros motivos son los seleccionados por las tres jurisdicciones restantes (una jurisdicción por cada motivo). (p. 57)

A pesar de la distinción entre causas, es importante destacar que suelen manifestarse de manera acumulativa y no excluyente (UNICEF, 2013). No obstante, dado que actualmente la violencia representa el motivo principal de institucionalización de NNyA a nivel nacional, resulta relevante abordar la naturaleza del término y sus múltiples cualidades.

La Organización Panamericana de la Salud (2003, en adelante OPS), ilustra que la naturaleza de los actos violentos puede ser: física, sexual, psíquica, que incluye privaciones o descuido (p. 7). De este modo, se entiende que al referirse a dicho concepto se hace alusión tanto a la acción como a la omisión de una multiplicidad de aspectos, relacionados con: el maltrato físico, sexual, emocional y económico; el abandono, la negligencia y el descuido. En ese sentido, y en concordancia con lo dispuesto por la Ley Nacional N° 26.061 (2005), cualquier incumplimiento y/o violación de los siguientes derechos de NNyA es considerado

un acto de violencia y, por consiguiente, motivo suficiente para la implementación de medidas de protección por parte del Estado o autoridades competentes:

- Derecho a la vida (art. 8)
- Derecho a la dignidad y a la integridad personal (art. 9)
- Derecho a la vida privada e intimidad familiar (art. 10)
- Derecho a la identidad (art. 11)
- Derecho a la documentación (art. 13)
- Derecho a la salud (art. 14)
- Derecho a la educación (art. 15)
- Derecho a la libertad (art. 19)
- Derecho al deporte y juego recreativo (art. 20)
- Derecho al medio ambiente (art. 21)
- Derecho a la dignidad (art. 22)
- Derecho a la libre asociación (art. 23)
- Derecho a opinar y a ser oído (art. 24)
- Derecho al trabajo de los adolescentes (art. 25)
- Derecho a la seguridad social (art. 26)

Pérez y Pérez Jiménez (2020) señalan que la violencia intrafamiliar resulta una realidad cada vez más palpable. Los efectos de esta problemática abarcan el corto y el largo plazo, provocando daños físicos y psicológicos en los involucrados, así como efectos sociales. Es por tal motivo que debe considerarse un problema de salud pública y una violación a los derechos humanos.

Velázquez (2012) hace referencia a este fenómeno en su libro “Violencias y Familias”, y lleva a cabo un interesante análisis sobre la paradoja y contradicción de dichos términos. La autora plantea que el imaginario de familia nos invita a pensar automáticamente en un lugar de cuidado, protección y seguridad, en donde prima el intercambio de afectos y de ternura. Pero, ¿qué ocurre cuando el ambiente que debía contener, se convierte en agente de aniquilación y destrucción? Para dar respuesta a este complejo interrogante se vuelve necesario adentrarse aún más en la comprensión del concepto de violencia.

Janin (2009) realizó significativos aportes en relación al mismo. En esta oportunidad, el enfoque no está puesto en aquellas violencias que la autora define como “estructurantes”

(primaria, identificatoria, de amenaza de castración), sino en las violencias que trabajan al servicio de la pulsión de muerte; aquellas que en lugar de posibilitar conexiones, tienden a romperlas. La violencia en aquel sentido, “supone fundamentalmente la anulación del otro como sujeto, del otro en su otredad. Supone la destrucción de los vínculos” (p. 17). Aparece, entonces, como deshumanización, descalificación, no-reconocimiento. Es importante destacar que cuando todo esto proviene del círculo que está investido libidinalmente, el niño queda sin escapatoria. Janin (2009) lo expresa de manera clara:

Cuando el maltrato es ejercido por aquellos de los que depende la vida y el sostén amoroso, las zonas erógenas se constituyen marcadas por el dolor... con lo que predominan: a) funcionamientos masoquistas (cuando el dolor no ha sido tan insoportable como para impedir la ligazón con Eros) y b) un cuerpo doliente, agujereado (cuando el dolor ha dejado como marca agujeros representacionales), en el que todo contacto es lacerante (son niños que rechazan cualquier acercamiento). (p. 22)

Urizar Uribe (2012) sostiene una línea de pensamiento similar al referirse al sentimiento de parálisis y desorientación que producen aquellas figuras que representan, simultáneamente, el amparo y el peligro. Esta paradoja vincular se enlaza con lo planteado por Rojas (2009), quien define la violencia como “el ejercicio absoluto del poder de uno o más sujetos sobre otro, que queda ubicado en un lugar de desconocimiento; esto es, no reconocido como sujeto de deseo y reducido, en su forma extrema, a un puro objeto” (p. 98). Dicha cosificación se vincula de manera directa con el concepto de crueldad que evoca Puget (2002), el cual refiere a algo que “despoja-descarna-destituye-desestabiliza” (p. 129). Para la autora, la crueldad se produce cuando:

La realización de una práctica -acto- opera con absoluta falta de mediatización, teniendo un efecto, sea humanizante o deshumanizante, para uno o varios miembros del vínculo. El acto es cruel porque encuentra al otro sin recursos para hacer algo, sea pensar-asimilar-protegerse, al ser tocado-atacado en uno de los aspectos esenciales de su ser (cuerpo, mente), de sus vínculos, de sus pertenencias. (p. 129)

El Sistema Nacional para el Desarrollo integral de la Familia (2007), citado en Ibarra Ibañez y Romero Mendoza (2017) indica que los NNyA que suelen: “albergar en las casas hogar se encuentran en desamparo y carecen de cuidados parentales, son expósitos y abandonados, no cuentan con medios básicos de subsistencia, ni de los cuidados necesarios para su desarrollo integral” (p. 1544).

El impacto de la violencia puede provocar graves consecuencias en la subjetividad de estos niños, niñas y adolescentes (ya sean destinatarios o testigos), y constituir un trauma temprano en el psiquismo, entendiendo este último concepto como: “la exposición a situaciones que generaron estrés continuo por lo menos durante un período de 6 meses, o estrés excesivo, en los primeros 7 años de vida” (Gonzalez Peña, 2022, p. 5). UNICEF (2000), citado en Ibarra Ibañez y Romero Mendoza (2017), indica que:

Las circunstancias de abandono y maltrato por las que han atravesado esta población [NNyA institucionalizados] da por resultado falta de seguridad, de afecto, de identidad, de derecho propio, falta de comprensión y confianza en sí mismo y otros sentimientos como soledad o culpabilidad, conductas agresivas y baja autoestima. (p. 1539)

5.4.3. LA FUNCIÓN DEL ADULTO EN LA INSTITUCIÓN

La función del adulto dentro de los hogares convivenciales se constituye como una operatoria de inscripción simbólica necesaria para la constitución psíquica de los sujetos. Como plantean Zelmanovich y Minnicelli (2012, citado en Aguirre, 2021), una verdadera “institución de infancia” es aquella que produce estas inscripciones. Esto último implica que el dispositivo debe cumplir una función simbólica con los NNyA y no reducirse exclusivamente a la provisión de alojamiento y comida. En este contexto, la labor debe trascender la cobertura de necesidades materiales para posicionar al adulto institucional —ya sea acompañante convivencial, técnico o profesional— como un Otro significativo, encargado de portar las funciones de sostén, ligazón y corte.

Para Winnicott (1965), el desarrollo del sujeto es indisociable de la calidad del entorno. La instauración de un ambiente facilitador implica proveer un medio que asegure un marco de estabilidad y confiabilidad para que los procesos de maduración, a menudo interrumpidos por historias de desamparo, encuentren un terreno donde reanudarse. Para el autor, esta “provisión ambiental suficiente” (p. 115) no busca “hacer” al sujeto, sino asegurar una continuidad del ambiente humano que le permita realizar su propio potencial.

5.4.3.1. EL ADULTO FRENTE A LAS MANIFESTACIONES DE DESVALIMIENTO

Para comprender el rol adulto, es imperativo identificar primero las formas en que el padecimiento subjetivo se hace presente en el escenario institucional. Las trayectorias de NNyA que ingresan a hogares están marcadas por experiencias traumáticas y de descuido sostenidas en el tiempo, lo que para Aguirre (2021) configura un estado de desvalimiento psíquico y social. Este desvalimiento no suele manifestarse a través de la palabra organizada, sino mediante el cuerpo y el acto.

Winnicott (1986, citado en Aguirre, 2021) advierte que el sujeto que no ha experimentado cuidados preverbales —en términos de sostén y confiabilidad humana—, es un niño deprivado. Ante la pérdida de esa seguridad, necesita poner a prueba el nuevo entorno para verificar si este resiste su destructividad. De este modo, surgen comportamientos como el robo, la destrucción de objetos, el consumo problemático, las autolesiones o actos contra la propia vida: respuestas que el pequeño sujeto construye para lidiar con una realidad exterior que le resulta hostil y un mundo interno desorganizado.

Desde una perspectiva psicoanalítica, el adulto no es solo un cuidador, sino una función que brinda auxilio, aloja la singularidad, sostiene una asimetría necesaria, construye legalidades y, principalmente, “sobrevive” a los embates de la destructividad de los NNyA (Aguirre, 2021; Bleichmar, 2008; Winnicott, 1965). El desafío en las instituciones es que estas manifestaciones —el síntoma, el acto disruptivo o el silencio— no sean leídas meramente como “desafíos a la autoridad” o “trastornos de la conducta”, sino como expresiones de una angustia profunda que demanda una conexión distinta y una intervención situada.

En este escenario, el adulto institucional —categoría que comprende tanto a los equipos técnicos y profesionales como a los educadores— emerge como el encargado de encarnar la función de amparo. Este actor debe asumir la crianza y el cuidado ético, diferenciándose de la filiación pero garantizando la humanización del sujeto a través de “las

palabras, la mirada, el trato, la ternura, la ficción, la cultura y el humor” (Aguirre, 2021, p. 141). Su intervención se vuelve vital para evitar la objetalización de una vida en construcción frente a la maquinaria burocrática sanitaria y jurídica, permitiendo que emerja la subjetividad del adolescente donde el sistema suele ver solo un “caso” o un “trastorno”.

5.4.3.2. DEL “NO LUGAR” A LA CONSTRUCCIÓN DE “NIDOS SIMBÓLICOS”

El “no lugar” que describe Aguirre (2021) debe ser comprendido en su doble dimensión: física y subjetiva. Por un lado, se manifiesta en la carencia efectiva de espacio o “plazas” en los centros de resguardo, lo que fuerza a los NNyA a una “peregrinación” constante por diferentes instituciones. Por otro lado, remite a la deserción de la función adulta, es decir, la no disponibilidad de un Otro significativo para ofrecer un vínculo que humanice. Esta ausencia de lugar simbólico se traduce en prácticas de anonimato y en la consigna de “no encariñarse”, lo que obtura la posibilidad de que el adolescente sea reconocido en su subjetividad.

Frente a este desamparo simbólico, Aguirre (2021) propone la categoría de “nido simbólico” como una metáfora de los abordajes que “hacen lugar”. Armar un nido implica una labor artesanal de los actores institucionales que, a través de ceremonias mínimas (Minnicelli, 2008, citado en Aguirre, 2021), logran transformar la lógica segregativa de la institución en un espacio de hospitalidad. Estas ceremonias funcionan como unidades de intervención que interrumpen el “fatídico desenlace anticipado del destino” (Minnicelli, 2004, p. 9, citado en Aguirre, 2021, p. 102), permitiendo que la trayectoria biográfica del adolescente sea narrada y resignificada desde un lugar de mayor dignidad.

5.4.3.3. LA MICROPOLÍTICA DEL CUIDADO Y LA POSICIÓN “A CONTRACORRIENTE”

El cuidado institucional debe entenderse como una “micropolítica”, es decir, una construcción multívoca en las interacciones cotidianas donde se negocian significados para sostener la vida, incluso en contextos de grave vulneración (Bezzecchi et al., 2025). Según estas autoras, no se trata de gestos técnicos estandarizados, sino de una producción de existencia en la otra persona desde un posicionamiento ético y político comprometido con la subjetividad.

Este posicionamiento resulta crucial ante la tendencia social e institucional de “nombrar” a las adolescencias desde imágenes estigmatizantes: “atrevidas, malvenidas o peligrosas” (Bezzecchi et al., 2025, p. 3). Como advierten las autoras, bajo este sesgo no solo se las presupone mudas, sino que, paradójicamente, cuando se las intenta interpelar se espera que pongan en palabras aquello que confirme los roles asignados previamente. Frente a este panorama, el desafío del adulto institucional es no esperar que el joven encarne roles asignados previamente, sino habilitar una escucha que trascienda el prejuicio y permita “escuchar el murmullo”.

Esta forma de alojar marca la diferencia entre un procedimiento administrativo y un verdadero cuidado. Al respecto, Bezzecchi et al. (2025) plantean que la producción subjetiva de estas prácticas es lo que permite romper con la estandarización normativa:

No llamamos cuidados a los gestos de atención al otro desprovistos de respeto y escucha sobre sus necesidades, deseos, posibilidades y creencias. Por lo contrario, entendemos que existe una producción subjetiva de los cuidados [...] que responde a la singularidad entre quien cuida y a quién se dirigen esos gestos (Bezzecchi et al., 2025, p. 3)

Para el profesional y el acompañante convivencial, sostener esta mirada implica adoptar lo que Aguirre (2021) denomina una “posición a contracorriente”. Esta postura no es una técnica, sino una ética del trabajo que exige:

- Frenar la urgencia y el uso automático del protocolo para alojar lo humano y lo particular de cada encuentro, impidiendo que la inercia del sistema borre al sujeto (Aguirre, 2021).
- Interrogar las clasificaciones que homogenizan y que pretenden fijar el destino de los adolescentes. Apostar por la diversidad de cada trayectoria implica reconocer, como señalan Bezzecchi et al. (2025), que los cuidados están mediados por las condiciones singulares de “ser/estar en el mundo” de cada joven.
- Reconocer la potencia de lo pequeño, entendiendo que cada “acto mínimo” —una pregunta, un gesto o un silencio— tiene efectos incalculables de ligadura allí donde coexisten múltiples vulneraciones y violencias.

En definitiva, el adulto institucional está llamado a ser un generador de posibilidades allí donde el desvalimiento parece haber clausurado todo. Su práctica, orientada por la apuesta al deseo y la creatividad como motores del trabajo, busca transformar las lógicas burocráticas —atravesadas por ritos que rigidizan— en “instituciones vivas” que logren flexibilizar sus dinámicas para producir cuidados con sentido y “restituir la esperanza” (Aguirre, 2021; Bezzecchi et al., 2025; Janin y Kahansky, 2009).

5.5. ADOLESCENCIAS VULNERADAS

La adolescencia es una etapa crítica del desarrollo humano, marcada por cambios biológicos, psicológicos y sociales que permiten la primera consolidación identitaria autónoma de las personas, diferenciada de sus padres y entorno (Hoecker, 2019). Dada la complejidad de este “trabajo de transformación”, resulta imperativo hablar de adolescencias, en plural. Como sostiene Viñar (2009), esta distinción permite preservar la diversidad y singularidad de los casos, reconociendo que la estructuración psíquica y la construcción de la identidad están permanentemente modeladas por los factores socioculturales y el contexto histórico en que se despliegan.

Hoecker (2019) postula que durante este período, los adolescentes requieren entornos afectivos estables para la consecución de un proyecto vital propio y satisfactorio. Por lo tanto, cuando estas condiciones de amparo fallan, puede afirmarse que nos encontramos con adolescencias vulneradas. En el marco del presente trabajo, esta categoría remite a trayectorias vitales atravesadas por la vulneración sistemática de los derechos fundamentales. Se trata de jóvenes que han enfrentado experiencias de omisión de cuidados, violencia y abandono sostenidas en el tiempo; agravios que, tal como establece la Ley Nacional N° 26.061 (2005), afectan el desarrollo integral de manera irreversible y configuran un escenario de desprotección que es, en sí mismo, un acto de violencia.

En sintonía con esto, Córdor Vilcapoma y Sosa Arroyo (2017) utilizan la expresión “Niños, niñas y adolescentes en situación de abandono” para referirse a aquellos cuyo derecho a crecer en un entorno familiar seguro y afectivo ha sido vulnerado. Dichas infancias y adolescencias enfrentan una realidad marcada por la negligencia y la pobreza multidimensional —privación de condiciones básicas como la educación, la salud, la seguridad y las redes de apoyo (Hoecker, 2019)— que, según los autores, no solo impacta en el bienestar inmediato, sino que repercute profundamente en el desarrollo emocional, dificultando la construcción de una identidad sólida. Al respecto, Di Leo (2013) sostiene que esta violencia sistemática constituye un “giro existencial” que deja a los sujetos con cimientos subjetivos frágiles. Bajo esta perspectiva, la carencia de recursos internos para tramitar lo vivido debe leerse, en sí misma, como una forma de vulnerabilidad.

5.5.1. LA AUSENCIA DE MARCOS REGULADORES Y LA CARENCIA DE RECURSOS INTERNOS

Esta fragilidad subjetiva se manifiesta, entre otros aspectos, en una marcada dificultad para consolidar una regulación interna. Siguiendo a Imbriano (2012), si la inscripción de la ley es la que proporciona una “casa interior donde refugiarse” (p. 120), se infiere que, ante un Yo debilitado por la vulneración, dicha instancia reguladora carece de la firmeza necesaria

para mediar los impulsos. En este escenario, la violencia suele emerger como la única respuesta posible frente a la incapacidad de tramitar la tensión por vías simbólicas.

Esta dificultad para apelar a mediaciones simbólicas se complementa con el hecho de que la violencia ha operado en la vida de estos adolescentes, a menudo, como el único modelo de referencia disponible. En este sentido, Marchiori (1998) advierte que: “La violencia de padres a niños constituye la reproducción de la violencia que los padres vivenciaron cuando ellos eran niños, de ese modo ellos ‘repiten’ modos y comportamientos de maltrato” (p. 124).

Bajo esta perspectiva, se comprende que la conducta de estos adolescentes no surge en el vacío, sino que replica los modelos vinculares de sus hogares. Se produce así una internalización donde la violencia pasa a constituirse como la herramienta principal desde la cual se establece relación con los otros y con el mundo. La tendencia a la acción, que sustituye al pensamiento y la palabra, permite introducir dos categorías fundamentales para comprender estas trayectorias: el *acting out* y el pasaje al acto.

5.5.2. ENTRE EL DECIR Y EL ACTUAR: *ACTING OUT* Y PASAJE AL ACTO

En configuraciones subjetivas donde la trama simbólica se encuentra debilitada, el acto irrumpe como una respuesta allí donde la palabra no logra hacer borde. Ante la insuficiencia del lenguaje para aprehender lo vivido, la teoría psicoanalítica permite distinguir dos modalidades de acción con estructuras psíquicas diferenciadas:

En primer término, el *acting out* puede ser comprendido como una “puesta en escena” que busca interpelar a un tercero. Evans (1996) lo define como un mensaje cifrado que el sujeto dirige a un Otro, aunque sin ser plenamente consciente de su contenido. Se trata, en esencia, de un intento de hacerse representar allí donde el discurso calla. De este modo, la acción —al ser mostrada— demanda ser leída por un otro que otorgue sentido al acto, operando como un último recurso para brindar visibilidad a un sufrimiento que no encuentra cauce en la palabra.

Diferente es la lógica que subyace al pasaje al acto, el cual implica una ruptura radical. A diferencia de la modalidad anterior, aquí no hay un mensaje dirigido al Otro, sino una salida de la escena simbólica. En esta instancia, el acto opera como una descarga masiva de tensión o una huida hacia lo real ante un malestar que desborda cualquier posibilidad de contención psíquica (Evans, 1996). Como señala Heinrich (1993), en este movimiento el sujeto queda, por un instante, reducido a la categoría de puro objeto, produciéndose una disolución del lazo social.

5.5.3. ADOLESCENCIAS A LA ESPERA: EL DISPOSITIVO COMO ESCENARIO DE NUEVAS VULNERACIONES

Es preciso considerar que la situación de vulnerabilidad de estas adolescencias no se agota en las experiencias tempranas en el ámbito familiar, sino que puede verse sostenida a lo largo de sus trayectorias institucionales. En este sentido, la intervención del sistema de protección, orientada a la restitución de derechos, convive a menudo con lógicas de intervención que presentan sus propios desafíos para la estructuración psíquica del adolescente.

De acuerdo con Dubkin et al. (2019), la permanencia en dispositivos residenciales puede estar signada por una posición de “transitoriedad”, la cual sitúa al joven en una constante incertidumbre sobre su proyecto vital. Esta vivencia de “estar de paso” podría dificultar la consolidación de un “ambiente facilitador”, tal como lo define Winnicott (1958), afectando la posibilidad de contar con un espacio de contención estable:

Estar “en tránsito” parece profundizar una posición subjetiva del “estar temporariamente” o “a la espera”, lejos de ser un espacio transicional como lo plantea Winnicott (1958) aparece como un lugar y expresión de padecimiento. Las sensaciones y experiencias continuas del vivir en una situación pasajera sin fecha de cierre o finalización se reflejan en las producciones de los niños, forzando al psiquismo a permanentes adaptaciones y recomposiciones. Esta situación lejos está de resultar un “ambiente facilitador” como lo consideraríamos desde el aporte de Winnicott (1958) desde el cual se contenga

en forma constante y continua las desregulaciones y desbordes pulsionales. (Dubkin, A. et al., 2019, p. 20)

Esta dificultad para constituir un entorno de amparo se vuelve crítica si se considera que estas trayectorias ya vienen marcadas por la carencia. Al respecto, Winnicott (1984), citado en Dubkin, A. et al. (2019), señala:

La realidad frustrante, el desamparo, el abandono, la deprivación impiden a los niños que lo sufren desarrollar una experiencia primaria gratificante, necesaria para lograr vínculos de confianza en los otros como destinatarios del amor y el odio. Este proceso se posibilitará en un medio que permita al niño medir el alcance de sus ideas agresivas con tolerancia, encauzando las mismas a través de procesos sublimatorios. (Winnicott, 1984, citado en Dubkin, A. et al., 2019, p. 19).

Bajo estas perspectivas, si el entorno no logra ofrecer la estabilidad necesaria para la tramitación de los impulsos y su pasaje a la simbolización, el estado de desamparo simbólico puede verse prolongado. Por lo tanto, el desafío institucional reside en trascender la asistencia material para consolidar entornos que ofrezcan referencias estables, favoreciendo así procesos de transformación y subjetivación en estas adolescencias. Sin este soporte, el paso por el dispositivo corre el riesgo de perpetuar la lógica de la vulneración, obturando las vías para que el adolescente logre constituirse como sujeto de su propia historia.

6. MODALIDAD DE TRABAJO

6.1. ENFOQUE METODOLÓGICO Y ANÁLISIS DE DATOS

El presente TIF se enmarca en una modalidad de trabajo definida como Sistematización de Experiencias. Esta última es entendida por Jara Holliday (2011) como una interpretación crítica de una o múltiples experiencias con el propósito de desentrañar la lógica subyacente en éstas. Se trata de un proceso de naturaleza extensa y compleja que se lleva a cabo en el contexto de fenómenos sociales en constante cambio y movimiento, influenciados por diversos factores y actores. La identificación de dichos elementos, así como el análisis de sus interacciones, constituye un paso esencial en la generación de conocimientos significativos que permiten comprender en profundidad los sentidos de las experiencias vividas para su posterior comunicación.

Simultáneamente, se adopta la Teoría Fundamentada propuesta por Glaser y Strauss (1967, citado en Taylor, S. J., y Bogdan, R., 1987), método que proporciona un marco metodológico para el análisis de datos cualitativos y la elaboración de constructos basados directamente en los datos recopilados, sin depender de supuestos a priori. Dicho de otro modo, se trata de un enfoque que prioriza la construcción de teorías sustanciales y formales que expliquen y comprendan fenómenos sociales, a partir del propio trabajo, evitando la intención de verificar ideas preconcebidas.

Al respecto, los autores sostienen que el principal criterio para evaluar las teorías es determinar si estas se ajustan y funcionan: “Por ‘ajuste’ entendemos que las categorías deben ser fácilmente aplicables (sin forzarlas) a los datos que se estudian, y surgir de ellos; el “funcionamiento” supone que deben ser significativamente apropiadas y capaces de explicar la conducta en estudio” (Glaser y Strauss, 1967, citado en Taylor, S. J., y Bogdan, R., 1987, p. 156).

6.2. CARACTERIZACIÓN DE LOS SUJETOS

El presente trabajo se centra en una población de cuatro adolescentes varones, de entre 13 y 17 años de edad, sobre quienes se ha dictado una medida de protección excepcional. Dicha instancia legal supuso la separación transitoria de los jóvenes de sus centros de vida, disponiéndose su resguardo institucional ante la inexistencia o el fracaso de alternativas de cuidado en su grupo familiar de origen o comunidad ampliada.

Los participantes residen en un dispositivo convivencial de gestión estatal de la provincia de Córdoba, dependiente de la SeNAF. Esta institución, de carácter exclusivamente masculino, aloja a adolescentes cuyas trayectorias vitales se encuentran atravesadas por múltiples vulneraciones de derechos. En este sentido, las entrevistas seleccionadas para el análisis ponen de manifiesto la heterogeneidad de los recorridos y la singularidad de cada experiencia dentro del sistema de protección, evitando generalizaciones sobre la situación de institucionalización. El abordaje de los encuentros se realizó respetando la autonomía y disponibilidad de los adolescentes, priorizando a aquellos que manifestaron un deseo genuino de conversar y narrar fragmentos de sus historias de vida.

A partir de lo recabado en dichas instancias, es posible caracterizar a los sujetos en función de tres ejes fundamentales: motivos de ingreso a la residencia, tiempo de permanencia y recorrido institucional, y el sostenimiento de los vínculos con el grupo familiar:

Motivos de institucionalización: este eje se encuentra definido por problemáticas ligadas a omisiones de cuidado, situaciones de abandono y graves vulneraciones a la integridad física y la intimidad.

Permanencia y recorrido institucional. Se observan posiciones distintas respecto al tiempo de alojamiento. Mientras algunos transitaban sus primeros meses en la institución, otros presentaban una permanencia de varios años. Asimismo, el análisis contempla la distinción entre quienes atravesaban su primera experiencia de alojamiento y aquellos que contaban con un camino recorrido en la institucionalización, habiendo pasado previamente por diversos dispositivos de cuidado y protección.

Lazos con el grupo familiar de origen. La totalidad de los adolescentes mantenía algún tipo de vínculo con sus entornos primarios, ya sea a través de visitas regulares, permisos de salida y/o encuentros informales. Resulta significativo destacar la persistencia de contactos

incluso cuando estos no estaban autorizados, implicando en ciertos casos el incumplimiento de medidas de restricción vigentes.

6.3. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

En el marco de la investigación cualitativa, el principal instrumento de recolección es el propio investigador, quien actúa como el medio de obtención de información al introducirse en los ambientes naturales de los sujetos (Hernández Sampieri et al., 2014). En esta práctica preprofesional, no se buscó la medición estandarizada, sino una comprensión profunda de las vivencias y procesos institucionales a través de múltiples fuentes de datos.

6.3.1. OBSERVACIÓN (PARTICIPANTE Y NO PARTICIPANTE)

Esta instancia investigativa implica el uso de todos los sentidos para explorar y describir ambientes, comprender procesos y vínculos entre las personas, e identificar problemáticas sociales (Hernández Sampieri et al., 2014). De acuerdo con Guber (2019), la presencia directa del investigador en la vida cotidiana de la población garantiza la confiabilidad de los datos y permite el aprendizaje de los sentidos que subyacen a las actividades observadas.

Según la autora, esta labor de campo supone siempre algún grado de participación, ya que el desempeño de un rol por parte del investigador incide inevitablemente en la conducta de los informantes. Durante la experiencia de práctica, la observación osciló entre un mayor y menor involucramiento en las actividades, donde la periodicidad en el terreno facilitó el

desarrollo de vínculos de confianza con los NNyA, habilitando un rol cada vez más activo en los encuentros.

6.3.2. ENTREVISTA CUALITATIVA

La entrevista cualitativa se define como una reunión para conversar e intercambiar información con el fin de construir conjuntamente significados respecto a un tema (Hernández Sampieri et al., 2014). En el marco de esta experiencia, se optó por una modalidad no estructurada o abierta. Bajo este enfoque, las instancias de intercambio no se definieron por un cuestionario previo, sino que se desarrollaron como conversaciones donde el practicante compartió con el entrevistado el ritmo y la dirección del diálogo. Esta flexibilidad permitió que los temas emergieran de la propia subjetividad de los adolescentes, adecuando el lenguaje y la comunicación a sus necesidades y planteos del momento, lo que resultó fundamental para abordar la complejidad de sus vivencias sin la rigidez de un interrogatorio.

El rol del practicante fue el de facilitar un clima de confianza y empatía (*rapport*), utilizando la escucha activa para profundizar en los relatos según lo que los sujetos planteaban cada día. Se priorizó la construcción de un vínculo seguro, validando los testimonios de manera respetuosa y neutral, permitiendo que la información surgiera de forma espontánea a través del diálogo y la interacción cotidiana en la institución.

6.3.3. REGISTRO DE CAMPO

Los registros son el recurso por excelencia para “duplicar el campo”, constituyendo la materialización de la perspectiva del investigador sobre una realidad determinada (Guber, 2019). Estas anotaciones funcionan como una herramienta contra la “mala memoria”, permitiendo documentar descripciones del ambiente, interacciones y experiencias sin interrumpir el flujo de las acciones en el momento del intercambio.

En este proceso se emplearon dos modalidades de registro: una abierta y curiosa al inicio, y una más agudizada conforme se identificaron patrones de interés vinculados al eje de sistematización. La mayoría de las anotaciones fueron realizadas *a posteriori* para evitar el condicionamiento de los NNyA y prevenir pensamientos persecutorios, asegurando que la presencia del practicante no interfiriera en la espontaneidad del vínculo.

Las reconstrucciones de las sesiones de campo incluyeron: la descripción del entorno, las intervenciones efectuadas, los comportamientos y las palabras de los actores, la dinámica ambiental y situacional en la que se inscribían los intercambios y, fundamentalmente, las apreciaciones personales. Dejar asentada la propia subjetividad —siguiendo a Hernández Sampieri et al., (2014)— permite transformar las emociones en fuentes de datos, lo cual resulta indispensable para reconocer y neutralizar posibles sesgos que empañen la recopilación de la información.

6.4. CONSIDERACIONES ÉTICAS

Las prácticas y el presente trabajo se enmarcan en los principios generales del Código de Ética de la Fe.P.R.A. (2013). Las experiencias han sido abordadas desde los lineamientos pautados en dicho cuerpo normativo, tales como:

- Respeto por los derechos, la diversidad y la dignidad de las personas involucradas: implica un trato de consideración del otro en su diversidad y singularidad, siendo conscientes de los propios sesgos para evitar prácticas discriminatorias.
- Consentimiento informado: consiste en brindar a los actores información clara y detallada sobre los objetivos y alcances de la práctica, asegurando la obtención de una conformidad voluntaria y consciente antes de iniciar cualquier intervención.
- Secreto profesional y confidencialidad de los datos: constituye el deber de proteger la información brindada por los sujetos, con excepción de aquellos casos en que exista un riesgo inminente para la seguridad de sí mismos o de terceros. Respecto al presente trabajo, se ha realizado un tratamiento de los datos para garantizar el resguardo de la identidad de los actores involucrados.
- Evitar causar daño: compromiso de abstenerse de realizar intervenciones que pudieran producir un efecto negativo o profundizar el daño ya sufrido por los sujetos.
- Responsabilidad social y profesional: compromiso ético de contribuir al bienestar de la comunidad a través del ejercicio profesional responsable.

7. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA

7.1. RECUPERACIÓN DEL PROCESO VIVIDO

● PRE ENTREVISTA, ENTREVISTA Y POST ENTREVISTA

La Práctica Profesional Supervisada tuvo su inicio el día 9 de marzo de 2023. Este proceso se inauguró con una presentación por parte de los tutores, donde se proporcionaron detalles acerca de los diversos contextos e instituciones disponibles para llevar a cabo las experiencias de práctica. Asimismo, se proporcionaron las fechas más relevantes como cátedra, entre las cuales se destacaban las entrevistas, programadas para el día 23 de marzo.

Con respecto a la elección personal de los contextos de preferencia, opté en primer lugar por el contexto Jurídico, seguido por el Clínico y, como tercera opción el Laboral-Organizacional. El día de las entrevistas se me solicitó explicar las razones que motivaron dicha elección, tanto del contexto como de la institución seleccionada.

El día 30/03 tuvimos la primera clase general como cátedra en donde se abordaron aspectos éticos que conciernen al ejercicio profesional. Al término de la misma se compartieron los resultados de las entrevistas. En mi caso, fui asignada a mi primera elección tanto en términos de contexto como de institución (Ministerio Público de la Defensa. Equipo Interdisciplinario de la Jurisdicción de Córdoba). Sin embargo, aproximadamente dos semanas después se nos informó que la práctica había sido cancelada debido a consideraciones relacionadas con acuerdos y trámites administrativos. En su lugar, se nos presentó la oportunidad de participar en el Programa Provincial de Autonomía, el cual forma parte de SeNAF. Este programa, en líneas generales, se dedica a trabajar con la población adolescente que se encuentra en situación de hogar o residencia. El propósito principal del mismo es acompañar a dichos jóvenes en su proceso de inserción a la adultez, y los dispositivos para lograrlo son fundamentalmente talleres (de habilidades socio-laborales; de confección de accesorios; de proyección del egreso de una institución; etc.), junto a la promoción de diversos programas, fundamentalmente el Programa Nacional de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales (PAE) y el Programa Primer Paso (PPP). El acuerdo individual con dicha práctica fue firmado el día 11/05.

- **TUTORÍAS**

Las tutorías se llevaron a cabo todos los días jueves de 17hs a 19hs. La modalidad fue híbrida, ya que la tercera semana de cada mes se realizaban vía Google Meet. En el contexto éramos un total de seis alumnas.

El inicio formal de las supervisiones fue el día 13/04, en aquella clase se nos presentó una aproximación al contexto Jurídico (definiciones, rol del psicólogo jurídico, áreas y ámbitos de aplicación, y principales conceptos), junto con el detallamiento de información relevante de cada práctica (PPA, POF y Dirección de Fortalecimiento Familiar). El tutor de práctica pautó algunas cuestiones sobre la forma de trabajo que íbamos a sostener durante el año, y nos facilitó las fechas evaluativas del 2023 (como cátedra y como contexto). El resto de clases que se dieron de manera previa al inicio de las prácticas sostuvieron una dinámica similar: se pautaba previamente una temática a abordar, se leía al respecto y se tenía una clase más bien teórica.

Algunas de las legislaciones, tratados y conceptos que abordamos al comienzo del año: Ley Nacional N° 26.061 (2005); Ley provincial N° 7.106 (1984); Ley Provincial N° 9.283 (2006); Ley Provincial N° 9.944 (2011); Convención Internacional sobre los Derechos del niño (1989); Código de Ética de F.R.E.P.A (2013); Incumbencias del título de psicólogo; agresión y violencia desde una perspectiva psicoanalítica y desde los aportes de la Organización Panamericana de la Salud (2003).

Posterior al inicio de las prácticas (el cual se dió para las seis estudiantes entre el 28/04 y el 03/05), la tutoría siempre comenzó con la socialización de nuestras experiencias en las distintas instituciones. De manera única, en caso de sobrar tiempo, nos enfocamos en alguna asignatura pendiente, como por ejemplo la puesta en común del análisis de un caso de violencia (a elección de cada una) y posterior debate grupal, o bien la presentación por parte del profesor de ciertos aspectos que requerimos dominar para la producción del Trabajo Integrador Final (Normas APA, partes que componen el anteproyecto, etc.).

A partir de la entrega del primer parcial, el trabajo como contexto se centró principalmente en definir en conjunto eje y objetivos de todas. Se destinó en cada clase un tiempo específico para cada una, procurando aportar distintas perspectivas y opiniones que aseguraran la claridad de lo formulado. Durante este periodo, también se detalló el contenido que iba a ser solicitado en las próximas entregas de la cátedra. Con el correr del tiempo, las

clases se abocaron meramente a la revisión y corrección de los señalamientos realizados en cada entrega por la profesora titular y adjunta de la cátedra.

- **PROGRAMA PROVINCIAL DE AUTONOMÍA (PPA)**

- PRIMERA ENTREVISTA CON REFERENTE DEL PROGRAMA

Esta entrevista fue solicitada por nosotras mismas al tutor de la práctica, al término de la clase en donde se nos comunicó sobre el cambio de institución. La motivación del pedido fue el deseo de comprender mejor qué actividades abarcaba la práctica. Se pautó para el día 18/04 a las 19.30hs, con la coordinadora del programa. Durante la misma se abordó de manera breve una introducción de lo que es el PPA, el PAE y las actividades que en su momento se estaban realizando en Espacio Joven. La coordinadora nos comentó que la línea del programa en el 2023 era principalmente la inserción laboral, por ello es que el foco estuvo puesto en talleres para trabajar las habilidades socio-laborales, la creación de currículums, las instancias de entrevista laboral, etc. El objetivo principal fue y continúa siendo acompañar, a través de dichas actividades, a un grupo de jóvenes en su proceso de inscripción y preparación para el PPP.

Con respecto a la población con la que tratan, la coordinadora nos contó que son jóvenes que dejaron de vivir en sus casas por situaciones diversas de vulneración de derechos (violencia, abuso, abandono o consumo problemático de sus padres, trabajo infantil, etc.) y que ahora se encuentran bajo resguardo institucional (en residencias u hogares). La franja etaria con la cual suelen trabajar es de trece a veinticinco años.

Luego de la información brindada y de la entrega de distintos folletos que exponían en limpio lo conversado, se habilitó un momento de preguntas e inquietudes que ambas utilizamos para consultar sobre la posibilidad de llevar a cabo espacios de escucha con los/as jóvenes. La idea entusiasmó a la encargada del programa, fundamentando que “los chicos tienen mucha necesidad de ser escuchados”, por lo que nos propuso escribir un par de carillas justificando la propuesta para así poder presentarla al resto del equipo y finalmente aprobarla.

Una vez abordado todo lo necesario, nos extendió una invitación al primer ateneo del año para referentes del PAE, en el cual se iba a trabajar sobre el Deseo del Adolescente vs. el Deseo del Referente desde una perspectiva lacaniana. El encuentro se llevaba a cabo a las 13.30hs del día siguiente, en el mismo Espacio Joven. Tras aceptar la invitación, procuró darnos un recorrido por la institución para dar por finalizada la reunión unos minutos después.

- ATENEO PARA REFERENTES DEL PAE

Día 20/04, 13.30hs. Este encuentro estaba dirigido a aquellas personas que acompañan a determinado número de adolescentes en la construcción de su proyecto de autonomía. Fue llevado a cabo por dos psicólogos (entre ellos, mi referente), y desde una perspectiva lacaniana. El objetivo principal era poner en tensión qué aspectos de las intervenciones de los referentes provienen del propio deseo, y hasta qué punto se permite la circulación del deseo del joven. Junto a la presentación de un caso se cuestionaron las intervenciones hechas desde el mero asistencialismo que dificultan la escucha de los jóvenes, y se concluyó entre todos/as que muchas veces es necesario respetar la decisión del adolescente pese a considerar que no es lo óptimo para él. Al finalizar, la coordinadora del PPA me presentó a mi referente institucional y lo primero que aquella alcanzó a decirme era que estaba al tanto de la propuesta de los espacios de escucha y que la íbamos a concretar porque la idea era de su agrado.

- REUNIONES EN ESPACIO JOVEN

Comienzo formal de la práctica (02/05). Primer encuentro con nuestra referente institucional. Breve explicación sobre el funcionamiento del Sistema de Protección Integral de los Derechos de NNyA. Repaso de la Ley Provincial N° 9.944. Revisión de nuestra propuesta de los espacios de escucha, fundamentados por los siguientes objetivos: que los/as adolescentes hablen y se sientan escuchados/as (brindar posibilidades para que circule lo simbólico); que los/as adolescentes identifiquen que las emociones experimentadas son compartidas por el grupo (sentimiento de pertenencia; identificación con los pares); que se genere un espacio en donde pueda originarse y circular el deseo adolescente (función subjetivante); que se construya entre todos y todas un espacio de contención, acompañamiento y promoción de derechos; Fortalecer el lazo social.

La referente indicó que los objetivos eran muy pertinentes pero debían estar centrados en lo laboral ya que no estamos habilitadas para realizar intervenciones terapéuticas. Junto con la propuesta, ideamos un cronograma de días y horarios posibles para llevar a cabo la actividad, lo cual quedó a la espera de una confirmación.

El siguiente encuentro fue el día posterior. Nos topamos con una reunión de equipo a la que fuimos incluidas para conversar sobre la manera en que trabajaremos las cuestiones laborales de los espacios de escucha desde una perspectiva psicológica. Se dio una lluvia de

ideas entre todos/as sobre un abordaje pertinente. Se remarcó la importancia de la escucha de los/as adolescentes y se pautó un primer encuentro grupal el día sábado 13/05 a modo de diagnóstico situacional (evaluar qué jóvenes estaban en condiciones de sumarse a los espacios y de qué manera -individual o grupal-).

Taller laboral (13/05). Se abordaron aspectos vinculados al trabajo. Participaron alrededor de veinticinco jóvenes (todos/as anotados en el PPP y por iniciar su instancia laboral la semana próxima). El flyer que difundieron desde Espacio Joven los/as invitaba a: conversar sobre los derechos del trabajador, obligaciones, responsabilidades, normas de convivencia y muchos aspectos más vinculados al trabajo. Actividades que se concretaron: lluvia de ideas sobre qué es el trabajo y sobre las diferencias entre un jefe y un líder; puesta en común de experiencias de entrevistas laborales para el ingreso al PPP. Poca participación de los/as chicos.

Objetivo del encuentro con respecto a los jóvenes: “homenajearlos” por su ingreso al mercado laboral. Objetivo del encuentro con respecto a nosotras: recabar información personal de cada joven para planificar los espacios de escucha (disponibilidad horaria y acceso a internet en caso de realizar encuentros virtuales).

Reunión siguiente en Espacio Joven (17/05). Objetivo del encuentro: definir días, horarios y modalidad de espacios de escucha. No se logró cumplir el objetivo porque nuestra referente institucional no contaba con la planilla que habíamos completado el día sábado con los datos necesarios de cada joven. De todos modos, con mi compañera recordábamos que, a excepción de dos chicos, el resto trabajaba por la mañana y asistía al colegio por la tarde (o viceversa), por ende el margen de “intervención” que teníamos como equipo era a partir de las 20hs y de manera virtual. Frente a dicho panorama, planteamos la propuesta de poder acercarnos a residencias y llevar a cabo los espacios de escucha dentro de dichas instituciones, con los/as chicos/as que estuvieran disponibles al momento de la visita. Aquello se tomó en consideración como una gran idea, y acordamos que la misma iba a ser comunicada al resto del equipo en busca de autorización.

Con el tiempo, nuestros encuentros con la referente de la práctica se fueron limitando a las residencias. Las reuniones en el Espacio comenzaron a ser más esporádicas, en la mayoría de los casos para delimitar un par de cuestiones sobre el futuro de las intervenciones y, en una ocasión particular, para acceder al Registro Único Nominal de Niñez y Adolescencia (en adelante RUNNA) desde las computadoras de la institución. El RUNNA es un sistema

informático diseñado por UNICEF que se basa en el concepto de legajo único digital. Según el sitio web oficial de dicha entidad, constituye una herramienta que permite llevar un registro organizado y centralizado de la información relacionada con los niños y adolescentes que están bajo la intervención de los equipos técnicos especializados. Esto incluye datos sobre las medidas de protección de sus derechos y sobre cualquier asunto propio de la justicia penal juvenil. Por tal motivo, se le solicitó a la referente la oportunidad de acceder al sistema en busca de un mayor conocimiento sobre su funcionamiento y, en la medida de lo posible, sobre las causas de los NNyA con los que tratamos.

- VISITAS A RESIDENCIAS (ACTIVIDAD DEL PPA)

Pautadas cada quince días, en principio hasta el mes de noviembre (se terminaron extendiendo hasta el 1 de diciembre). Objetivo inicial de visitar residencias: llevar a cabo los espacios de escucha. Actividad que comenzamos concretando: presentación del cuadernillo de autonomía del PAE. La demanda de la institución (Espacio Joven) fue que promocionemos el programa y trabajemos las distintas dimensiones que integran la autonomía (salud, salud sexual, procreación responsable y planificación familiar; educación, formación y empleo; vivienda; derechos humanos y formación ciudadana; familia y redes sociales; recreación y tiempo libre; habilidades para la vida independiente; identidad; planificación financiera y manejo del dinero). Al finalizar las visitas, cada chico/a debería haber construido su propio proyecto de autonomía (con objetivos; metas; actividades a cumplir a corto, mediano y largo plazo; etc.). Luego de algunos meses de intervención, los espacios de escucha se materializaron.

Residencia Santa Cruz. Visitas realizadas los días martes. Residencia de mujeres con discapacidad (principalmente retraso mental leve) y cuestiones psiquiátricas. Hasta el momento de nuestra intervención, contaban con diecinueve chicas. El primer encuentro constó de una presentación con la directora, el equipo y las jóvenes; recorrido de la institución; y pequeña socialización con las adolescentes. Durante los próximos encuentros trabajamos las siguientes dimensiones:

- **Nº 2: Derechos Humanos y Formación Ciudadana.** Actividad llevada a cabo: lluvia de ideas sobre lo que entienden por “derechos” y su distinción con “obligaciones”. Trabajo en grupo (dos equipos). Recursos materiales: afiches y fibrones.

- **Nº 3 y 4:** Educación, Formación y Empleo. Actividad llevada a cabo: completar el cuadernillo del PAE con datos personales y el nombre del colegio al que cada una asiste, junto con el respectivo grado y turno; colocar proyectos a futuros en relación a la dimensión, las metas necesarias para concretarlos, el periodo estimado de tiempo que llevaría y los recursos con los que cuentan para cumplirlas.
- **Nº 5-9:** Comenzamos a abordar la dimensión Familia y Redes Sociales desde un enfoque de espacio de escucha individualizado. Se nos habilitó la posibilidad de sostener en cada encuentro conversaciones con alguna adolescente para profundizar en su historia personal y vincular. La sugerencia de la modalidad individual fue planteada por la referente, quien consideró que se abordarían temas delicados, merecedores de un ambiente de intimidad y confianza.

En mi caso particular, en las cinco oportunidades mantuve conversación con la misma adolescente, ya que en cada encuentro expresó su deseo de querer retomar lo abordado conmigo. En nuestro primer contacto, se abrió de manera significativa al hablar sobre cuestiones familiares, manifestando altos niveles de angustia a través del llanto y del discurso. A medida que nuestras conversaciones progresaban, pudimos trabajar principalmente en lo que implica la ausencia del vínculo materno, y los efectos que conlleva que dicha falta sea resultado de un desinterés de la propia madre. Asimismo, la adolescente logró expresar la necesidad de estar con sus hermanos (con quienes mantiene contactos esporádicos), el sentimiento de soledad que experimenta en la residencia (sobre todo cuando otras niñas y jóvenes reciben visitas y ella no), y su insatisfacción con el trato por parte de las educadoras.

- **Nº 10:** cierre de los encuentros. La decisión de poner fin a las visitas en esta residencia se tomó en colaboración con la referente de práctica, principalmente debido a la consideración de que la continuidad de los encuentros no aportaría material inédito o beneficios adicionales. Se compartieron refrigerios y las adolescentes nos dedicaron palabras de agradecimiento y cariño por haberlas acompañado a lo largo de estos meses.

Valoración general de nuestra intervención en la institución: constante dispersión de las adolescentes, necesidad de volver al eje del encuentro reiteradas veces; intereses puestos en otros asuntos ajenos a la autonomía; actividad de completar el cuadernillo dificultada

debida a la incapacidad de la mayoría para leer y escribir; interés y curiosidad por parte de algunas en mantener las conversaciones individuales. Dinámicas de la residencia: discusiones, ambiente ruidoso, rápida desestabilización de las chicas, puertas bajo llave.

Residencia Baigorri. Visitas realizadas los días miércoles. Residencia de varones. Al momento de nuestra primera visita contaban con un total de dieciséis chicos, con el tiempo se produjeron algunos egresos, fugas y nuevos ingresos, alterando constantemente aquel número inicial. En el primer encuentro tuvimos una reunión con el director del lugar quien nos compartió alguna de sus prioridades y principios en el manejo de la institución. También nos introdujo en las dinámicas de funcionamiento que sostienen desde los inicios del lugar (2019). Luego tuvimos la primera socialización con los chicos en donde les explicamos el motivo de nuestra visita (actual y futuras). La conversación fue fluida pero con la misma necesidad que en Santa Cruz de volver al eje del encuentro numerosas veces. A diferencia de las adolescentes, varios de estos jóvenes ya contaban con experiencias laborales y tenían mayor noción de lo que implicaba ser una persona autónoma. Durante el encuentro hubo dos momentos explícitos en donde los chicos tuvieron necesidad de hablar de situaciones personales, pero no se promovió la escucha ni profundización de dichos temas ya que se desviaban del objetivo principal planteado desde Espacio Joven (trabajar la autonomía). Trabajo realizado en el resto de los encuentros:

- **Nº 2:** se abordaron las dimensiones de la autonomía (cuáles conocen, qué elementos la componen, etc.), y se hizo foco en el eje de salud sexual. Fue un encuentro notablemente distinto al primero. La participación de los chicos disminuyó de siete a tres jóvenes. Hubo resistencia por parte de dos de los chicos presentes, denotando una notable vergüenza respecto a los temas abordados.
- **Nº 3:** Educación, Formación y Empleo. Actividad llevada a cabo: completar el cuadernillo del PAE con datos personales y el nombre del colegio al que cada uno asiste, junto con el respectivo grado y turno; colocar proyectos a futuros en relación a la dimensión, las metas necesarias para concretarlos, el periodo estimado de tiempo que llevaría y los recursos con los que cuentan para cumplirlas. Fue un encuentro sumamente interferido por un disturbio generado entre los chicos. Hubo gritos, acusaciones e incluso intenciones de agresión física.
- **Nº 4-12:** en consonancia con el trabajo llevado a cabo en la residencia Santa Cruz, comenzamos a ahondar en la dimensión Familia y Redes Sociales desde las escuchas

individualizadas. En el caso particular de esta residencia, contamos con la posibilidad de entablar conversaciones con un mayor número de adolescentes (en Santa Cruz, la discapacidad no nos permitió mantener esta modalidad con todas). Las respectivas charlas se llevaron a cabo en una plaza ubicada justo en frente de la institución, proporcionando un ambiente más distendido y privado.

En el total de visitas se mantuvieron algunas sesiones de escucha grupales y otras individuales. En el caso de las escuchas individualizadas, trabajé con tres jóvenes y abordé principalmente sus historias personales (las razones del resguardo institucional, la fecha de inicio de aquél, sus sentimientos acerca de la vida en la institución, el conocimiento sobre su situación judicial, sus expectativas a futuro, y asuntos relacionados). También se dialogó sobre los vínculos familiares (rupturas de los mismos, contacto actual/revinculaciones sostenidas, posicionamiento frente a estas relaciones, etc.).

Es relevante mencionar que, al momento de la interacción, dos de dichos jóvenes aún contaban con la medida excepcional vigente, lo que significaba que su permanencia en la residencia hasta los dieciocho años de edad aún no era la opción definitiva. Siendo que la situación de ambos estaba a meses de definirse, tuve la posibilidad de registrar los sentimientos de incertidumbre, nostalgia y nerviosismo que dicho proceso genera en ellos.

Además de estas cuestiones, emergieron otros aspectos relevantes, como que están bajo tratamiento psiquiátrico para tratar la ansiedad y depresión; la presencia de cortes en la piel frente al sufrimiento; ideaciones suicidas (las cuales fueron comunicadas a mi referente); y relaciones amorosas entre los jóvenes.

Sostener estos espacios de escucha representó un enorme desafío como practicante. En primer lugar, debido a que los temas abordados eran sumamente sensibles, y en segundo lugar porque ocupar aquel rol requirió poner en práctica diversas habilidades de manera simultánea, entre ellas: la construcción de un clima de confianza que habilitara la circulación de la palabra; la escucha activa; la comprensión de lo que el adolescente comunica y la motivación detrás de su discurso; la contención de su malestar; la capacidad de formular preguntas adecuadas sin traspasar los límites, así como de reconocer hasta dónde indagar (teniendo siempre en consideración que son sujetos y no objetos de estudio).

- **N° 13:** cierre de los encuentros. Dimos por finalizada la práctica el 1 de diciembre. Planteamos una dinámica de desayuno grupal y juegos a cargo del profesor de gimnasia de los chicos. Fuimos un total de 15 participantes y, al igual que en Santa Cruz, intercambiamos palabras de cariño y agradecimiento.

Valoración general de nuestra intervención en la institución: sensación de poco o nulo interés en el trabajo de la autonomía por parte de los chicos; a partir de las escuchas individualizadas: mayor identificación con nosotras, desarrollo de confianza, predisposición para hablar, construcción de un vínculo. Dinámicas de la residencia: predominio del silencio, peleas esporádicas pero intensas, el director se constituye como una figura líder.

- **MUESTRA DE CARRERAS (UNC)**

Se nos solicitó desde la práctica acompañar a cuatro adolescentes de Baigorri a la exposición de carreras que se organiza cada año desde la Universidad Nacional de Córdoba. Durante aproximadamente dos horas, visitamos la mayoría de stands, de acuerdo con las preferencias de carreras de cada uno de los jóvenes. El evento les proporcionó información detallada sobre las lógicas de una carrera, planes de estudio, requisitos de ingreso, beneficios de la Universidad Nacional y plazos aproximados de cursado. Además, participaron de juegos interactivos, y procuramos llevarlos a conocer el interior de una de las facultades para que se familiarizaran con las instalaciones.

- **DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR (DFF)**

Hasta el día 08/06 el panorama con respecto a la práctica del Programa de Autonomía era el siguiente: estábamos cumpliendo únicamente entre dos y cuatro horas semanales; los espacios de escucha acordados no se concretaban; la demanda de la institución iba por un camino que no nos facilitaba información para sistematizar y aproximarnos a un eje de interés; el trabajo con vulneración de derechos no se estaba llevando a cabo. Frente a esto, se comprendió la necesidad y urgencia de agregar un segundo espacio de práctica: Dirección de Fortalecimiento Familiar. Hasta el término del año académico, mantuvimos nuestro compromiso con ambas instituciones.

Esta práctica también pertenecía a SeNAF. Dos de mis compañeras asistían a este espacio desde el mes de abril y sus relatos en cada tutoría evidenciaban un muy buen funcionamiento de la misma. Se nos notificó de nuestra incorporación a este espacio en la supervisión del 08/06, dejando en nuestras manos la coordinación de días y horarios a concurrir. El inicio formal de esta práctica fue el 22/06. Tal día recorrimos la institución de la mano de las dos compañeras que ya formaban parte de la Dirección. A grandes rasgos, nos proporcionaron una descripción de las dinámicas y operaciones de la institución. Se nos informó que en el piso superior funcionaba el programa “Familias para Familias” cuyo equipo estaba constituido por psicólogos/as y una única trabajadora social. Mientras que, en el nivel inferior operaba el programa de “Revinculación Familiar”, en donde el número de profesiones era más equitativo (psicólogos/as, trabajadores/as sociales y una acompañante terapéutica). A su vez, de este último programa se desprendía el “Programa de Bouwer”, el cual también abordaba las revinculaciones pero dentro de un contexto de encierro.

En nuestro primer día de práctica, logramos presenciar una situación de incorporación. Ingresó a la Dirección el pedido de un niño de tres meses que necesitaba familia de acogimiento por vulneración de derechos. Inmediatamente lograron establecer contacto con una mujer disponible y el encuentro se concretó en menos de una hora. De esa manera, tuvimos la oportunidad de observar el proceso desde sus etapas iniciales (remoción del niño de su centro de vida y resguardo en familia de acogimiento), y nos dieron la posibilidad de realizar el seguimiento del caso durante los próximos meses.

○ ENTREVISTAS

Las entrevistas eran instancias que se llevaban a cabo en ambos programas. En “Familias para Familias” estaban dirigidas a familias que aspiraban a ser de acogida, por lo tanto el objetivo era evaluar si cumplían con los criterios para incorporarse al programa o no. Logré registrar de manera acabada aquellos aspectos que influyen de manera directa en la decisión de excluir a una familia de las posibilidades, entre ellos: estar anotado en el sistema de adopción, presentar deseo de un hijo, estar atravesando un duelo, etc.

En lo que respecta a las entrevistas del Programa de Revinculación Familiar, aquellas estaban destinadas más bien a un seguimiento de las partes involucradas en cada caso. A partir de ellas, se generaban informes que luego serían relevados al juzgado para aportar a la causa en curso. Tuve la oportunidad de presenciar una entrevista realizada a una mujer de

treinta años, madre de cinco hijos (todos con medida excepcional por situaciones de violencia, abuso sexual y negligencia). Pude observar la dinámica de las mismas y logré percibir que la psicóloga buscaba evaluar el nivel de conciencia que la mujer tenía sobre la situación en la que se encontraba (por qué creía que SeNAF le había sacado a sus hijos; cómo se enteró de que los mismos estaban siendo abusados por su pareja, etc.). Mis observaciones principales se enfocaron en el hecho de que la mujer no parecía problematizar ninguno de los eventos ocurridos. En efecto, negaba consumir y se desentendía de la falta de cuidado y estimulación de sus hijos. Resultó interesante analizar la intervención de la psicóloga frente a dicha situación.

La entrevista finalizó con un acuerdo entre ambas partes de comenzar tratamiento psicológico con carácter de urgencia y de volver a encontrarse la semana próxima. Al término de esta instancia, la profesional compartió conmigo el expediente del caso, permitiéndome su lectura y la oportunidad de efectuar preguntas y comentarios en relación al contenido del mismo.

○ REVINCULACIONES

■ EN LA DFF

Las revinculaciones eran procedimientos que atravesaban los tres programas. En el piso de abajo tenían un espacio destinado a las mismas denominado “la salita de revi”, la cual estaba completamente ambientada para la estimulación de los/as chicos/as (juguetes, pizarrón, peluches, etc.). La primera oportunidad que tuvimos de presenciar una revinculación fue en nuestro segundo día de práctica, se trataba de un re-encuentro fraternal. La dinámica de las mismas era ni más ni menos habilitarles tiempo compartido con el objetivo de fortalecer el vínculo.

■ EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO N° 3

Las revinculaciones en esta situación involucraba a mujeres privadas de su libertad (madres, abuelas, tías, primas, etc.) y a NNyA menores de dieciocho años que pertenecieran a su núcleo familiar. Perseguían el mismo objetivo de construir o re-construir los vínculos familiares que habían sido interrumpidos o debilitados debido al encarcelamiento de la persona adulta. La meta era realizar estas instancias con una frecuencia mensual, aunque la

periodicidad se encontraba siempre sujeta al número de solicitudes que recibiera el programa (un mayor ingreso de pedidos resultaba en encuentros menos frecuentes para cada caso).

Se participó de un total de cuatro revinculaciones dentro del Establecimiento. Cada una de ellas se llevó a cabo en el locutorio de la institución y tuvo una duración de dos horas, a partir del primer contacto del niño/a con su madre (o quienes fueran las partes involucradas). Junto con la acompañante terapéutica del programa, se decidió mantener en cada ocasión una distancia con respecto a los sujetos que permitiera respetar su espacio personal pero, al mismo tiempo, supervisar y garantizar que nada de lo que sucediera durante el encuentro vulnerara algún derecho de los NNyA, fuera inapropiado o requiriera ser denunciado (por ej.: el caso de tres hermanos que le entregaron una carta a su madre expresando estar siendo abusados por quien sostenía sus cuidados en aquel momento).

Los pedidos que ingresaban al programa generalmente surgían porque las madres habían perdido contacto con sus hijos durante un periodo prolongado, a menudo debido a limitaciones económicas de los cuidadores de los NNyA o a la falta de posibilidades de desplazamiento. En ese sentido, se solicitaba la intervención del programa para facilitar el traslado hacia Bouwer y el posterior regreso a los hogares.

Dado que, en la mayoría de los casos, las revinculaciones representaban la reunión después de un extenso tiempo sin verse, los reencuentros podían variar desde interacciones profundamente emotivas, hasta más distantes y cautelosas. No obstante, las dinámicas que se desarrollaban durante las dos horas solían ser bastante consistentes entre las distintas revinculaciones, caracterizándose principalmente por compartir refrigerios y participar en actividades lúdicas.

Como practicante, mi enfoque se centraba en observar las dinámicas del vínculo, los cambios en el comportamiento de los NNyA antes y después de ver a sus madres, los comentarios que realizaban durante la revinculación y los traslados, y aspectos relacionados.

○ VISITAS DOMICILIARIAS

Las visitas domiciliarias en las que tuve la oportunidad de participar estaban enmarcadas en el Programa de Bouwer y perseguían múltiples objetivos: verificar que los NNyA involucrados tuvieran efectivamente deseo de revincularse con la figura femenina encarcelada; obtener la autorización del progenitor en libertad o persona a cargo del cuidado, que habilitara el ingreso del NNyA al Establecimiento Penitenciario; supervisar el bienestar

del NNyA y asegurar que las condiciones “legales” estuvieran actualizadas y regularizadas (documentación; guarda; titularidad de la Asignación Universal por Hijo; etc).

En el transcurso de la práctica participé de dos visitas. Durante las mismas, dimos con la familia completa (adultos a cargo y NNyA), lo que me permitió observar los distintos abordajes de las acompañantes terapéuticas. Las intervenciones solían ser claras y directas para recabar información concreta y evitar confusiones. En el caso de aquellas visitas que se realizaban para enmarcar cuidados, se procuraba obtener datos como: Nombre y edad de los NNyA; DNI; fecha de nacimiento; colegio al que asistían; adultos a cargo; cuestiones de salud, tratamientos y controles médicos; y cualquier otra observación relevante.

En ambas visitas, se realizó un control de dicha información y se comprobó el deseo de los NNyA de ingresar al Establecimiento Penitenciario. En la primera oportunidad, se trataba de un adolescente (15) que solía ingresar regularmente a la cárcel junto con sus cuidadores. Sin embargo, las visitas tuvieron que ser interrumpidas debido al fallecimiento del hombre y la posterior enfermedad de la mujer, que limitaba su movilidad y recursos económicos. Ante esta situación, el adolescente accedió a unirse al programa e incluso mostró interés en participar de revinculaciones junto a su hermana (a quien no veía hace un año y también es acompañada por el equipo).

Con respecto a la segunda visita realizada, asistimos a un domicilio en donde convivían cinco hermanos a cargo de sus abuelos paternos. La solicitud de la familia era que, desde el programa, se pudiera acceder a la autorización del progenitor de los dos hijos mayores, puesto que no podían localizarlo y, sin su firma, los adolescentes no tenían habilitado el ingreso al Establecimiento. Los abuelos se mostraban dispuestos a acompañarlos hasta Bouwer y comprendían la necesidad de dicho reencuentro. Durante esta visita, tanto mi compañera de práctica como yo desempeñamos un rol activo, ya que se nos encomendó la tarea de registrar todo lo abordado y verificar que los documentos estuvieran en regla.

○ LECTURA DE EXPEDIENTES

La revisión de expedientes representó una actividad de gran riqueza ya que proporcionaba un detallado panorama de la situación legal de cada caso, además de evidenciar todas las intervenciones realizadas (tanto las exitosas como las ineficaces). La información presentada en ellos poseía un valor sumamente relevante para su registro y posterior sistematización. En la Dirección de Fortalecimiento Familiar, se nos otorgaba acceso a la

totalidad de expedientes, brindándonos la opción de retirarlos de manera independiente o de solicitarlos al profesional más cercano en el momento. Algunas de las temáticas abordadas en dichos documentos eran:

- Consumo problemático de sustancias por parte de los progenitores.
- Abuso sexual infantil.
- Violencia física.
- Negligencia.
- Voluntad de desprendimiento.

Otros documentos a los que teníamos acceso eran los informes específicos del Programa de Bouwer. Desde nuestra incorporación en el mismo, nos centramos en consultar exclusivamente estos informes ya que en ellos encontrábamos material valioso para abordar nuestro eje de sistematización y objetivos. En dichos archivos obteníamos información sobre la interna que se fuera a visitar, número de hijos, relaciones interpersonales y otros antecedentes o aspectos que resultaban fundamentales para contextualizar cada caso que acompañábamos. Además, algunos expedientes contenían apreciaciones profesionales sobre los/as hijos/as de las internas, e incluso citas textuales de los propios NNyA, lo cual proporcionaba perspectivas importantes para comprender los efectos que implica tener a una madre privada de libertad.

● **CAPACITACIONES Y ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SENAF**

○ ENCUESTRO DE PRACTICANTES (DFF)

Instancia que se llevaba a cabo cada dos semanas (los días lunes) y tenía una duración aproximada de una hora. Se trataba de un encuentro en el que participaban practicantes provenientes de diversas disciplinas como psicología, psicopedagogía, trabajo social y antropología. Para cada ocasión se pautaba con anticipación un eje temático a abordar, y se proporcionaba material relacionado que sirviera como base para el posterior debate. La confluencia de perspectivas diversas enriquecía la discusión y permitía un enfoque integral del tema en cuestión. El encuentro era dirigido por dos profesionales (psicóloga y psicopedagoga), quienes promovían de manera constante la reflexión y el diálogo. Mi primera participación en esta instancia tuvo lugar el día 26/06. En dicha oportunidad fuimos ocho

participantes y pusimos en tensión los aportes de Beatriz Janin sobre adopción y patologización. Al cerrar el encuentro se nos alentó a identificar temas de interés para trabajar en próximas oportunidades.

Otros temas abordados a lo largo del año: tratamiento social de los problemas de la niñez y adolescencia atravesada por medidas juridico-sociales; proveer y proveer salud ante situaciones de crisis vitales: la función de los padres, del docente y del psicólogo; transformaciones en la niñez y en las configuraciones familiares: la construcción de vínculos en el mundo actual; infancias sin niñez.

○ ENCUENTRO DE PRACTICANTES (UNC)

Día 27/06, de 10 a 12hs. *“El sistema de Protección de los Derechos de NNyA, el recorrido en la implementación de la provincia de Córdoba”*. La convocatoria se extendió a estudiantes practicantes, aspirantes a prácticas, docentes y graduados, así como a referentes de SeNAF. La actividad estuvo a cargo de la Directora de Protección de Derechos; Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia. Durante la misma se abordó el Sistema de Protección Integral de Derechos y los tres niveles que lo componen; se sometieron a análisis situaciones hipotéticas con el propósito de fomentar la reflexión sobre si correspondía o no la intervención de SeNAF en cada caso; se hizo hincapié en tres tareas indispensables a delimitar como profesionales o referentes de SeNAF: cómo escuchar al niño, cómo orientar a la familia y cómo armar redes.

○ *CAPACITACIONES VIRTUALES (CAMPUS CÓRDOBA)*

Constaron de una serie de módulos, cada uno con una evaluación obligatoria de cinco preguntas (modalidad múltiple opción o a completar con palabras), a excepción del examen final el cual estaba comprendido por un total de diez preguntas. Al aprobar todas las instancias con un mínimo de seis puntos, se entregaba un certificado.

Principales vulneraciones de los Derechos de NNyA. Compuesta por tres módulos: 1) La violencia en sus diferentes formas; 2) El trabajo infantil; 3) La explotación y el abuso sexual infantil.

Infancia y Adolescencia: riesgos en el uso de redes sociales. Compuesta por cinco módulos: 1) Cyberbullying; 2) Sexting; 3) Grooming; 4) Sharenting; 5) Pautas para la prevención de violencias en las TICs. Objetivos de la capacitación: reconocer a las niñas,

niños y adolescentes como sujetos de derecho; conocer la normativa internacional, nacional y provincial respecto a la protección de derechos de NNyA; incorporar pautas de corresponsabilidad para el funcionamiento del sistema de protección integral de derechos.

Estrategias para trabajar el autoempleo con adolescentes. Compuesta por siete módulos: 1) El trabajo independiente o autónomo; 2) ¿Nosotros, nosotras, nosotres? ¿los, las, les adolescentes?; 3) El trabajo adolescente como “ayuda”; 4) Principios de la economía social; 5) La economía popular; 6) De los recursos a las estrategias; 7) De las estrategias a la acción.

Prevención de la violencia contra NNyA en ámbitos deportivos. Compuesta por cuatro módulos: 1) Introducción a los derechos de las niñas, niños y adolescentes; 2) Violencia contra niños, niñas y adolescentes en el ámbito deportivo; 3) Bullying, Ciberbullying y Grooming en el ámbito deportivo; 4) Pautas para prevenir cualquier tipo de violencia.

Abuso sexual en las infancias y adolescencias (ASI): definiciones básicas. Compuesta por tres módulos: 1) Principios de la CIDN, legislaciones vigentes (nacional y provincial), la corresponsabilidad como horizonte institucional para la construcción de derechos; 2) Definiciones de violencia, definición de ASI, mitos alrededor del ASI; 3) Clasificación del ASI, indicadores, recomendaciones para actuar frente a la revelación de un ASI.

Abuso Sexual en las Infancias y Adolescencia: Estrategias de acción y prevención desde el enfoque de derechos y con perspectiva de género (Parte 2). Compuesta por cuatro módulos: 1) Abuso Sexual en las infancias y adolescencias, un problema de Género en un Sistema Patriarcal; 2) Comunicación y Denuncia. Procesos Judiciales y Organismo de Protección de Derechos; 3) Intervención desde el enfoque de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: el develamiento; 4) Prevención del Abuso Sexual en las infancias y adolescencias, promoción del autocuidado.

Educación para una Convivencia Saludable. Una Propuesta de Intervención para Prevenir la Violencia. Compuesta por tres módulos: 1) La identidad como una construcción social, cultural y política; 2) El lenguaje de los vínculos. Procesos comunicacionales en adolescentes; 3) Acuerdos colectivos. La convivencia como ejercicio de ciudadanía.

- **ELECCIÓN DE PRÁCTICA PARA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO**

El presente trabajo se encuentra centrado en la experiencia de práctica desplegada en el marco del Programa Provincial de Autonomía. Si bien este enfoque no formaba parte del plan inicial, la decisión de dirigir los desarrollos hacia una única práctica fue tomada en acuerdo con las autoridades de la cátedra, en pos de priorizar la realización de un trabajo claro, coherente y acorde a mis intereses profesionales.

En entregas anteriores, intenté construir un eje de sistematización que funcionara como punto de unión entre ambas instituciones transitadas; por tal motivo, en los apartados “Contexto Institucional” y “Recuperación del Proceso Vivido”, aún se hace mención del paso por el Programa de Bouwer. Este último no fue eliminado por completo del escrito por sugerencia de mi tutor, ya que se reconoce que dicha institución también fue parte fundamental de mi proceso como practicante y, por ende, su trayectoria debe quedar plasmada en el relato del proceso.

7.2. ANÁLISIS Y SÍNTESIS DE LA EXPERIENCIA

En el presente apartado se despliega la articulación teórico-práctica entre los postulados desarrollados en la perspectiva teórica y la experiencia transitada en el dispositivo de la SeNAF. Este espacio de convergencia permite analizar, sintetizar y ofrecer una interpretación crítica del proceso vivido, otorgando un sentido conceptual a las vivencias registradas en el territorio.

A tal fin, el análisis se encuentra orientado por los objetivos propuestos al inicio de este trabajo, los cuales buscan comprender la complejidad de las trayectorias adolescentes bajo resguardo institucional. En función de estos, la sistematización se organiza en torno a cuatro categorías centrales:

- Caracterización criminológica de la vulneración de derechos: donde se indaga sobre la naturaleza, los actores y la dimensión temporal del daño en los adolescentes.

- Identificación de los efectos de la vulneración: eje dedicado a analizar las tramitaciones del dolor, la repetición de la lógica violenta y las huellas del daño en la configuración identitaria.
- Voces de los adolescentes respecto a las instituciones de resguardo: apartado que recupera las significaciones de los jóvenes sobre el dispositivo.
- Intervenciones posibles: sección donde se reflexiona sobre el rol del adulto en la institución y el quehacer profesional.

7.2.1. CARACTERIZACIÓN CRIMINOLÓGICA DE LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ADOLESCENTES BAJO RESGUARDO INSTITUCIONAL

Para el desarrollo de la primera categoría propuesta, orientada a caracterizar criminológicamente la vulneración de derechos de adolescentes con resguardo institucional, se realizará un análisis a partir de los registros de práctica y de los diálogos mantenidos con los sujetos protagonistas de las historias aquí expuestas. A tales fines, se han seleccionado cuatro relatos correspondientes a adolescentes con quienes se sostuvo un mayor nivel de interacción durante el trabajo de campo, lo cual permitió contar con información más profunda acerca de sus trayectorias vitales.

A los fines de resguardar la identidad de los participantes y garantizar la confidencialidad de la información, se utilizarán seudónimos para referirse a cada uno de los casos analizados. De este modo, los relatos serán presentados a partir de nombres ficticios.

El análisis se sustenta principalmente en los aportes de la criminología desarrollados por Marchiori (1998; 2004), quien propone comprender los fenómenos vinculados al daño y a la violencia desde una perspectiva amplia y compleja, que no se limita únicamente al delito, contemplando así factores individuales, familiares y sociales que intervienen en las trayectorias de las personas. Desde esta perspectiva, el análisis criminológico permite abordar las situaciones de vulneración de derechos considerando el contexto en el que se producen, los actores involucrados y las condiciones que atraviesan los sujetos implicados.

Para construir una caracterización integral de las situaciones de vulneración de derechos que atravesaron los adolescentes participantes, se retomará la propuesta de análisis criminológico planteada por la autora, la cual organiza la comprensión de los hechos a partir de una serie de interrogantes orientadores: ¿Qué?, ¿Cómo?, ¿Dónde?, ¿Cuándo?, ¿Con qué?, ¿Por quién?

7.2.1.1. NATURALEZA Y MODALIDADES DE VULNERACIÓN

El punto de partida del análisis criminológico exige identificar qué hechos constituyen el fenómeno (**¿Qué?**) y de qué manera se ejecutan (**¿Cómo?**). En el marco del presente trabajo, estos interrogantes orientan a reconocer las formas de vulneración de derechos que atravesaron las trayectorias de los adolescentes, y que dieron lugar, posteriormente, a la adopción de medidas excepcionales.

Tal como se ha señalado en el marco teórico, las adolescencias que transitan procesos de vulneración de derechos suelen desarrollarse en contextos marcados por la violencia familiar, la negligencia y la fragilidad de las redes de cuidado (Cóndor Vilcapoma y Sosa Arroyo, 2017; Hoecker, 2019). Estas situaciones afectan profundamente las condiciones necesarias para un desarrollo emocional y social saludable, exponiendo a los jóvenes a experiencias de abandono, maltrato y desprotección.

Los relatos de los jóvenes institucionalizados evidencian trayectorias vitales atravesadas por un factor común: situaciones sistemáticas de violencia familiar. En consonancia con lo señalado por UNICEF (2020), la violencia constituye uno de los principales motivos que dan lugar a la adopción de medidas excepcionales de protección.

En este punto, resulta fundamental precisar que, dentro del espectro de la violencia familiar, las situaciones relatadas en el presente TIF se configuran específicamente como maltrato infantil. Desde la perspectiva de Marchiori (1998), el maltrato no se limita a un acto de agresión física aislada, sino que se define como una conducta intencional, dolosa y sistemática dirigida hacia el niño, niña o adolescente. Esta distinción es crucial para el

análisis, ya que permite comprender que la violencia expuesta no se reduce a un suceso azaroso, sino que se presenta como un comportamiento recurrente caracterizado por la indefensión de la víctima y la utilización de diversos instrumentos de poder por parte del adulto.

En los relatos recuperados, esta modalidad de maltrato se despliega inicialmente a través de hechos de agresión física explosivos y graves, donde el uso de la fuerza o de objetos se vuelven el medio principal de vulneración (el “¿Cómo?”). Julián da cuenta de este escenario al relatar su propia historia:

Yo hago la denuncia por maltrato, por mi papá, por violencia. Él me rompió dos costillas y me fisuró la muñeca, y yo estuve internado. Casi no salgo de esa internación. Estuve con depresión, medicado y tuve 4 intentos de suicidio. Una vez que me recuperé, fui a vivir con mi familia extensa, probé con diferentes familiares y ninguno funcionó. Después caí en la casa de mi madre, que me intentó acuchillar, entonces fui a hacer la denuncia al Polo de la Mujer. (Julián, registro de campo, 23 de agosto del 2023)

Resulta pertinente visibilizar aquí la relevancia de la Ley Nacional 27.709 (2023), la cual enfatiza la responsabilidad del entorno y del Estado en la detección temprana de estas señales que, en casos como el de Julián, llegaron a instancias de internación antes de ser interrumpidas por una medida de protección.

El relato de Julián, además, evidencia una trayectoria vital marcada por episodios de violencia familiar extrema, en los cuales las figuras adultas que deberían garantizar cuidado y protección aparecen, por el contrario, como agentes directos de agresión. El adolescente refiere haber sufrido maltrato físico grave por parte de su padre, que derivó en una internación hospitalaria, y posteriormente relata un intento de agresión con arma blanca por parte de su madre. Estas situaciones dan cuenta de un contexto familiar profundamente desorganizado, en el cual las funciones de sostén y cuidado se encuentran gravemente deterioradas.

Sin embargo, en otros testimonios, el “¿Qué?” adquiere la forma más extrema de invasión al cuerpo y a la intimidad: el abuso sexual. Como expresa Alejo: “Mi papá me violaba” (registro de campo, 9 de agosto del 2023). En línea con lo planteado por la OPS (2003), la violencia sexual forma parte de las modalidades de violencia que pueden ejercerse en el ámbito familiar, generando profundas consecuencias a nivel físico, psíquico y social.

Asimismo, emergen otras formas de vulneración que, aunque carecen de una acción violenta explícita, resultan igualmente significativas: la negligencia y el abandono. En estos

casos, el “¿Cómo?” se manifiesta por omisión, a través de la ausencia de sostén y disponibilidad afectiva. Tal como establece la Ley Nacional N° 26.061 (2005), estas omisiones afectan el desarrollo integral de manera irreversible, configurando un escenario de desprotección que es, en sí mismo, un hecho de violencia. Julián describe este vacío al reconocerse como alguien solitario: “Yo estuve bastante tiempo solo, yo sé estar solo” (registro de campo, 31 de octubre del 2023).

A partir de los aportes de Martuccelli (2007), retomados por Di Leo (2013), la postura de Julián se puede interpretar no como una autonomía lograda, sino como una respuesta ante la fragilidad de sus soportes. Para el autor, los soportes son el conjunto de elementos (vínculos, instituciones, representaciones) que permiten al individuo sostenerse frente al mundo. En este caso, cuando los soportes primarios fallan —es decir, cuando la familia no protege—, el adolescente se ve obligado a potenciar su agencia para sobrevivir.

En la misma línea, Bezzecchi et al. (2025) describen que el “poder solo” se enmarca en contextos hostiles y signados por múltiples violencias, donde quizás faltaron personas que cuiden y alojen. En este sentido, si bien el “saber estar solo” que menciona el adolescente aparece bajo una máscara de autosuficiencia, constituye, en realidad, una estrategia para poder seguir adelante frente al desamparo que marcó su trayectoria de vida.

7.2.1.2. ESCENARIOS, ACTORES E INSTRUMENTOS DE PODER

Para comprender la magnitud de la vulneración, resulta imperativo analizar el escenario en el que se producen los hechos (¿Dónde?) y la identidad de los actores involucrados (¿Por quién?). En las historias analizadas, la violencia no proviene de un agente externo o desconocido, sino que se gesta en la intimidad del hogar y es llevada a cabo por las figuras de sostén primario.

Esta particularidad es central en el caso de Julián, donde la depresión y los intentos de suicidio no se desprenden solo de haber atravesado hechos de agresión concretos, sino de la condición de quienes ejercieron dichos daños: sus propios padres. Cuando el daño es ejercido

por aquellas figuras de las que el niño depende para su supervivencia y sostén afectivo, se produce una fractura profunda en los vínculos primarios. En este sentido, tal como plantea Janin (2009), las experiencias violentas provenientes del propio entorno familiar no solo generan sufrimiento inmediato, sino que impactan directamente en la constitución psíquica del sujeto.

Bajo estas condiciones, siguiendo con la autora, el accionar violento deja de ser un ataque puntual para convertirse en una experiencia de deshumanización que anula al otro como sujeto y erosiona los vínculos fundamentales. En el caso de Julián, podría interpretarse que la sucesión de violencias alcanzó tal intensidad que terminó por “objetivarlo”: al verse despojado de un lugar de reconocimiento frente a sus padres, se habría producido un resquebrajamiento en los amarres simbólicos que permiten dotar de sentido a la existencia. Ante la fragilidad de estos sostenes, los intentos de suicidio no aparecerían necesariamente como una búsqueda de la muerte en sí misma, sino —en términos de Bleichmar (2008)— como un movimiento desesperado frente a un entorno que dejó de ofrecer referencias vitales.

A su vez, resulta particularmente significativo el modo en que Julián describe sus sucesivos intentos de encontrar un lugar de cuidado dentro de su propia red familiar. El adolescente refiere haber “probado” vivir con distintos familiares, señalando que “ninguno funcionó”. Estas expresiones permiten entrever una experiencia reiterada de apuesta y decepción en los vínculos familiares, donde cada nuevo intento aparece marcado por la expectativa de encontrar un espacio de protección que finalmente fracasa.

En este sentido, la trayectoria relatada da cuenta de una sucesión de intentos fallidos de inserción en distintos espacios de cuidado, ninguno de los cuales logró constituirse como un entorno protector para el adolescente. Tal como señala Aguirre (2021), los niños, niñas y adolescentes que transitan procesos de institucionalización suelen encontrarse en una situación de desvalimiento particular, ya que no solo se hallan en pleno proceso de constitución psíquica, sino que además han sido expuestos a experiencias traumáticas y de descuido sostenidas en el tiempo.

Por otro lado, en muchos de los casos analizados, los adolescentes no han sido solo víctimas directas de actos de agresión dentro del ámbito familiar, sino también testigos de escenas de violencia dirigidas hacia otros miembros de su entorno primario. Estas experiencias configuran una cotidianeidad violenta que atraviesa la vida de los sujetos, ampliando el impacto subjetivo de los hechos. El siguiente relato de Bruno permite

reflexionar al respecto, al ilustrar una escena de maltrato donde la agresión del padre alcanza a todo el grupo de hermanos:

Mi papá me golpeaba. Tenía muchos arranques de ira mi papá. Una vez que sin querer rompí la cama de mi papá... y intenté repararla con mis hermanos, mi papá le empezó a pegar a mis hermanos que no tuvieron nada que ver, fue mi culpa... a mi me pegó con un látigo de ma... con un látigo. Pero no... creo que no fue un látigo sino fue un cable, no sé, un cable de metal. Me dejó marcada toda la espalda. (**Bruno**, registro de campo, 6 de octubre del 2023)

El testimonio de Bruno permite observar no solo la presencia de maltrato físico, sino la modalidad específica (**¿Cómo?**) en la que se despliega la vulneración: a través de “arranques de ira” impredecibles que transforman un accidente doméstico en una escena de castigo colectivo. Asimismo, el interrogante sobre el “**¿Con qué?**” se materializa en el uso de objetos del entorno cotidiano –un látigo o un cable de metal y un cuchillo en el caso de Julián– que, en manos del adulto, se convierten en instrumentos de poder para marcar no solo el cuerpo, sino la subjetividad del adolescente.

Sin embargo, lejos de posicionarse como víctima de un ataque externo, Bruno asume la responsabilidad del hecho al afirmar “fue mi culpa”. Este posicionamiento coincide con lo descrito por Marchiori (1998), quien identifica la culpabilidad como una de las consecuencias emocionales más frecuentes en contextos de maltrato. Según la autora, la intensidad del temor y el estrés suelen generar en la víctima una incapacidad para mantener un criterio realista ante la conducta del agresor.

Además, esta dificultad para asimilar la violencia se agudiza cuando el sujeto es un niño, niña o adolescente, a quienes Marchiori (1998) sitúa en la categoría de víctimas vulnerables. En estos casos, la condición de indefensión física, psíquica y social no solo impide percibir el peligro de manera consciente, sino que anula cualquier posibilidad de defensa ante la asimetría de poder con el adulto. De este modo, se puede interpretar que la culpa aparece en el relato de Bruno como un mecanismo psíquico para procesar una vivencia que, por su naturaleza traumática e inabordable, lleva al adolescente a desplazarse de su lugar de víctima y atribuirse una falta que, en realidad, pertenece al adulto.

7.2.1.3. LA DIMENSIÓN TEMPORAL: CRONICIDAD Y PERSISTENCIA DEL DAÑO

Como señala Marchiori (2004), la cronicidad es un factor determinante en la configuración del daño, en tanto la recurrencia de la violencia instauro un modelo de relación y maximiza la indefensión de la víctima. En el marco de la experiencia de esta práctica, la intervención del Estado y la adopción de medidas de protección excepcional funcionan como la prueba fáctica de dicha persistencia, ya que se presentan como el último recurso ante una omisión o transgresión persistente de los deberes de cuidado. En otras palabras, se llega a la instancia de institucionalización precisamente porque la vulneración no fue un suceso de carácter excepcional, sino una dinámica sostenida que terminó por agotar las posibilidades de permanencia en el centro de vida.

Bajo esta premisa, se vuelve evidente que las dinámicas de victimización analizadas se inscriben de manera sostenida en la historia de vida de los adolescentes, y sus palabras también dan cuenta de ello. Bruno, por ejemplo, menciona que su padre tenía “muchos arranques de ira”, expresión que sugiere una regularidad. Julián, por otro lado, refiere haber estado “bastante tiempo solo”, dando cuenta de una omisión de cuidados que se prolongó lo suficiente como para ser integrada en su propia narrativa de identidad. En ambos casos, el análisis de la dimensión temporal revela que la vulneración no se reduce a un hecho fortuito, sino que construye una constante que atraviesa las etapas críticas del desarrollo subjetivo, configurando un entorno donde el riesgo es la norma.

7.2.2. IDENTIFICACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA VULNERACIÓN DE DERECHOS EN ADOLESCENTES BAJO RESGUARDO INSTITUCIONAL

Como punto de partida, resulta imperativo interrogarse: ¿qué se hace con el dolor? El destino del sufrimiento en historias atravesadas por una vulneración sistemática de los

derechos constituye un eje de análisis central para comprender las trayectorias de subjetivación de estos adolescentes. En esta línea, Marchiori (1998) señala que las víctimas de hechos violentos suelen experimentar consecuencias emocionales profundas, entre las que se encuentran sentimientos de depresión, angustia, soledad y desorganización de la personalidad, configurando secuelas que afectan su vida psíquica y social. Lejos de ser estáticos, estos efectos operan como un trasfondo de malestar que demanda algún tipo de tramitación por parte del sujeto.

A partir de este marco, el presente apartado se propone recuperar los testimonios de los adolescentes en relación con el impacto y las formas de tramitación de la violencia transitada. Más que una relación lineal de causa y efecto, se busca analizar cómo la historia de vulneración se traduce y se actualiza en sus conductas y discursos actuales. El análisis se organiza en torno a tres ejes fundamentales: la repetición de la violencia hacia otros (hacia afuera), las manifestaciones de sufrimiento dirigidas al propio cuerpo (hacia adentro) y las huellas del daño en la configuración de la identidad. Para abordar estas dimensiones, resulta necesario servirse de herramientas conceptuales del psicoanálisis, específicamente las categorías de *acting out* y pasaje al acto, que permiten leer aquello que no encuentra cauce por vía de la palabra.

7.2.2.1. LA REPETICIÓN DE LA VIOLENCIA

En el trabajo de campo, se observó que la agresión hacia otros irrumpe, muchas veces, como la única respuesta posible ante situaciones de conflicto o desborde. Esta dificultad para apelar a otras mediaciones puede vincularse con la falta de una ley interna que regule el vínculo con los demás. En esta línea, Imbriano (2012) sostiene que la inscripción de la ley no es una opción, sino una “condición constitutiva del sujeto” (p. 120). Por eso, cuando esta instancia falla, el joven queda desprotegido frente a sus propios impulsos: exiliarse de la ley no solo lo deja fuera del lazo social, sino también de una “casa interior donde refugiarse”, terminando así “desubjetivado” (p. 120).

A partir de lo registrado en los encuentros, se advierte que, ante esta ausencia de un marco regulador, la violencia deja de ser un hecho aislado para transformarse en un recurso habitual de intercambio. Esta lógica se vuelve visible en el discurso de Bruno, quien describe con naturalidad diversos episodios de agresión manifestando una justicia por mano propia:

Bruno (B): Le rompí la nariz a un chiquito que molestaba a mi hermana, y bueno... me retaron. A mí me chupó un huevo porque si sigue molestando a mi hermana va a ver que otra piña no va a ir a la cabeza, va a ir al suelo y voy a reventarle la cabeza completa. Y nada... el chiquito se fue corriendo, sangrando la nariz y nada... tuvimos charlando con el D. [hermano]. Me cagué de risa por pegarle.

Entrevistadora (E): ¿Por qué?

B: No sé, me siento bien.

E: ¿Te sentís bien pegando?

B: Si porque anda molestando a mi hermana, por lo menos venganza. Ojo por ojo, diente por diente, ese es el dicho. Y bueno, o sea también hay consecuencias, si vos molestas a alguien, serás muy molestado, ese es el dicho. Así es la vida, gira del círculo así... la Ley del más fuerte. Es simple.

E: ¿Qué sentís después de pegarle a alguien, por ejemplo?

B: Y nada... prácticamente nada.

E: Pero, ¿alivio...?

B: Y... satisfacción y alivio.

E: Mh...

B: Se siente bien pegarle a alguien. (registro de campo, 6 de octubre del 2023)

Las expresiones de Bruno, tales como “ojo por ojo, diente por diente” o “la ley del más fuerte”, dan cuenta de que la violencia no aparecería como un impulso azaroso, sino que respondería a un sistema de valores incorporado. En este sentido, Marchiori (1998) advierte: “La violencia de padres a niños constituye la reproducción de la violencia que los padres vivenciaron cuando ellos eran niños, de ese modo ellos ‘repiten’ modos y comportamientos de maltrato” (p. 124).

Bajo esta perspectiva, podría interpretarse que la conducta de estos adolescentes replica los modelos vinculares de sus hogares. Lo que la autora señala como una repetición transgeneracional, se observa aquí como una internalización de la violencia: esta deja de ser únicamente un padecimiento sufrido para transformarse en la herramienta principal desde la cual se establece relación con los demás. Lo mencionado resultaría visible en la siguiente viñeta de Valentín, quien logra reconocer un vínculo directo entre las agresiones ejercidas hacia su madre y lo aprendido de la figura paterna:

E: Me querés contar cómo llegaste a la residencia.

Valentín (V): Porque le pegué a mi mamá.

E: ¿Fue hace poco?

V: Fue un mes.

E: Hace un mes... ¿Y había pasado antes?

V: Si.

E: ¿De más chico?

V: Si... no tanto, a los 11 años, 12 empecé... Tengo 13. Pero si, era chico. Me arrepiento de portarme mal. O sea yo afuera soy otro chico, nada que ver. En mi casa soy un pendejo de mierda.

E: ¿Y por qué crees que empezaste a pegarle a tu mamá?

V: Por la culpa de mi papá.

E: ¿Por culpa de tu papá empezaste a pegarle?

V: Si.

E: ¿Qué hacía tu papá?

V: Maltrataba a mi mamá.

E: ¿Y sentís que aprendiste eso?

V: Si. (registro de campo, 15 de noviembre del 2023)

Por su parte, Alejo manifiesta una dificultad persistente para regular sus impulsos, donde la agresión física aparece como una respuesta automatizada frente a cualquier vínculo, sin distinguir entre el lazo afectivo de una pareja o la figura de cuidado institucional:

Me trasladaron a esta residencia porque en la anterior apuñalé a un educador [...] Le pegué a mi novia, no estoy orgulloso de eso, pero era como si todo lo que llevaba adentro explotara de golpe [...] Yo siempre actúo a los golpes. (registro de campo, 9 de agosto del 2023)

Ante un relato de esta dimensión, donde la agresión se dirige hacia la figura de autoridad, resulta pertinente retomar el interrogante que plantea Aguirre (2025): “¿Cómo no querer romper todo, incluso, al otro? El otro, justamente, que se presenta como ese gran dolor que nunca estuvo” (p. 6). Bajo esta perspectiva, el lugar que cualquier adulto encarna para estos jóvenes se vuelve problemático, conflictivo y sumamente delicado, ya que representan —por presencia o por omisión— ese primer lazo que falló en su función de amparo. En el caso de Alejo, el ataque al educador podría leerse como un intento desesperado de “romper” ese dolor encarnado en quien hoy ocupa el lugar del Otro.

La misma fragilidad para mediar el enojo se observa en el relato de Bruno, donde el afecto desborda y termina tiñendo la relación con el entorno. El adolescente describe un episodio de violencia física extrema desencadenado por un insulto:

B: En mi anterior colegio peleaba un montón. Cada día iba a la dirección. Un día me enojé tanto, tanto con un amigo, porque la insultaba a mi mamá, le hice... había un fierro enorme, le agarré los pelos y le di 4 veces, y dejó de molestar.

E: ¿Y qué pasó después?

B: Se desmayó y llamaron a la policía y la ambulancia, todo eso...

E: ¿Y qué te dijo la policía?

B: Y... por qué hizo eso.

E: ¿Y qué le respondiste?

B: Insultaba a mi mamá. (registro de campo, 6 de octubre del 2023)

Lo analizado hasta aquí encuentra un sustento teórico fundamental en Di Leo (2013), para quien las experiencias de violencia familiar no solo producen un daño inmediato, sino que se inscriben profundamente en las trayectorias vitales, marcando los procesos de subjetivación y modos de vinculación. Bajo esta perspectiva, las situaciones de vulneración sistemática en la infancia constituyen verdaderos “giros existenciales” que atraviesan las biografías juveniles. En los casos analizados, el maltrato recibido durante los primeros años de vida afectó los soportes afectivos fundamentales, dejando a los adolescentes con cimientos subjetivos frágiles sobre los cuales intentan, ahora, construir su propia identidad.

7.2.2.2. ENTRE EL *ACTING OUT* Y EL PASAJE AL ACTO

En las narrativas que circularon, la violencia no solo se expresa como una repetición de patrones aprendidos, sino que irrumpe ante la imposibilidad de tramitar el sufrimiento mediante la palabra. Para comprender estas reacciones —ya sean dirigidas hacia otros o hacia el propio cuerpo— resulta fundamental distinguir entre dos modalidades del acto en la perspectiva psicoanalítica: el *acting out* y el pasaje al acto.

Como señala Heinrich (1993), en configuraciones subjetivas donde la trama simbólica es frágil, el sujeto recurre al acto para intentar delimitar un borde que lo sostenga. Allí donde la ley no se inscribió para regular el goce, el cuerpo se convierte en el escenario donde se busca producir, de manera precaria y violenta, un límite: “Cuando no hay nadie que lo

sostenga, no tiene sentido hablar, sino que habrá que encontrar otra forma de hacerse representar” (p. 23).

Esta perspectiva permite leer de manera diferente los episodios relatados. Por un lado, el *acting out* puede ser comprendido como una “puesta en escena” que busca interpelar a un tercero. Evans (1996) lo define como un “mensaje cifrado que el sujeto dirige a un Otro” (p. 29), cuyo desciframiento se confía a este último, sin que el sujeto sea plenamente consciente de su contenido.

Dentro de esta categoría, es posible ubicar las autolesiones de Julián, estableciendo una distinción fundamental planteada por Korinfeld y Levy (2024): se trata de una violencia autoinfligida donde no hay una voluntad manifiesta de morir, sino el intento de escapar de un sufrimiento o un caos interno que el sujeto no logra nombrar. Al respecto, el autor señala que estas acciones no poseen un significado universal, sino que dan cuenta de referencias “absolutamente singulares entramadas en cada biografía” (p. 109). Bajo esta premisa de singularidad, resulta pertinente analizar el siguiente registro de campo:

Julián (J): Hace 3 semanas me corté.

E: ¿Por qué sentís que hiciste eso?

J: Estaba muy frustrado, y aunque no lo creas, alivia mucho hacerlo (registro de campo, 10 de octubre del 2023)

La sensación de alivio que describe el adolescente se vincula directamente con la función de “descarga de tensión” que Le Breton (2017) le asigna al paso por el cuerpo cuando el lenguaje resulta insuficiente. No obstante, en base a lo planteado por Korinfeld y Levy (2024), se interpreta que en Julián no hay una imposibilidad para hablar, sino que las palabras no alcanzan para “aprehender lo que le acontece” (p. 111). La marca en la piel aparece allí donde el discurso no puede atrapar el exceso de lo vivido.

Desde esta óptica, la piel —que actúa como sensor de identidad y lazo con el mundo (Le Breton, 2017, citado en Korinfeld y Levy, 2024)— se vuelve una superficie donde se despliegan las batallas de la configuración identitaria. En este escenario, la autolesión podría pensarse como una “prueba de existencia”, un desafío donde el joven experimenta cuánto vale para sí mismo y para los demás, aspirando a que algo se reconfigure o se aclare en esa travesía (Korinfeld y Levy, 2024). En sintonía con este planteo, Bleichmar (2008) sostiene que, en ciertas ocasiones, el sujeto se expone a situaciones de riesgo no porque busque la propia desaparición, sino como un intento paradójico de recuperar una sensación de vitalidad: “está

en el filo entre la vida y la muerte para poder sentirse vivo” (p. 139). Por ello, resulta fundamental evitar la estigmatización de estas conductas bajo la etiqueta del suicidio, ya que el adolescente no busca necesariamente el fin de la vida, sino la producción de un sentido frente al predominio del caos interno.

En contextos de desvalimiento, estos movimientos subjetivos funcionan como intentos de “autocuración” donde se ofrece una herida física “para salvar el todo de su existencia” y recuperar un sentimiento de unidad ante la angustia (Korinfeld y Levy, 2024, p. 113). Al respecto, Le Breton (2017) plantea que el acto permite “contener la hemorragia” psíquica al trasladarla a la superficie del cuerpo, logrando que el dolor se vuelva visible y, en cierta medida, controlable. Esta visibilización, además, transforma la herida en un texto escrito en la piel que demanda una lectura al Otro, allí donde el sujeto calla (Le Breton, 2017).

Por otro lado, el pasaje al acto implica una ruptura radical. A diferencia del *acting out*, aquí no hay un mensaje dirigido al Otro, sino una “huida hacia lo real” que conlleva una “salida de la red simbólica y una disolución del lazo social” (Evans, 1996, p. 148). El autor plantea que en este movimiento, la escena se rompe y el sujeto queda, por un instante, reducido a la categoría de puro objeto. Bruno describe este instante con nitidez al relatar una pelea escolar:

B: Cuando estuve en el colegio me largué a pelear con uno, casi lo mato al final.

E: ¿Tuviste alguna consecuencia por eso?

B: Y... la consecuencia es que casi maté a alguien. Era un compañero. Me tiró al suelo y me golpeó la cabeza al suelo, y creo que perdí la cordura, y casi lo mato.

E: ¿Sentiste eso? ¿Que perdiste la cordura?

B: Si... o sea sentí como si fuera un hilo que se cortó. (registro de campo, 6 de octubre del 2023)

La metáfora del “hilo que se cortó” ilustra ese momento de ruptura y salida total de la escena. Como señalan Korinfeld y Levy (2024), vivimos en un tiempo donde la confianza en el valor de la palabra se ha debilitado, dejando al adolescente expuesto a una “tendencia a la acción en detrimento del relato” (p. 28). Desde este marco, se comprende que las violencias —ya sean dirigidas hacia los otros como una explosión, o hacia el propio cuerpo como una marca— responden a una misma lógica contemporánea: son intentos de respuesta frente a un malestar que, ante la falta de una trama simbólica que lo regule, solo puede tramitarse a través

del acto. En este punto, la acción se impone como la única vía posible para dar cauce a lo inmanejable.

7.2.2.3. LAS MARCAS DEL DAÑO EN LA CONFIGURACIÓN DE LA IDENTIDAD

A partir de lo observado en la práctica, es posible advertir que las vulneraciones vividas no sólo trazan un camino que orienta la acción, sino que afectan profundamente la construcción de la identidad. Siguiendo a Di Leo (2011), la identidad se constituye siempre en relación a la mirada de un otro que puede presentarse como un individuo, una institución o lo que Mead (1968, citado en Di Leo, 2011) denomina el *otro generalizado*. Cuando esa mirada está cargada de desprecio, humillación o degradación, no solo se lesiona la imagen de sí mismo, sino que se produce una objetualización del sí mismo, negando la condición de sujeto.

Lo planteado se dejaría entrever en las palabras de Valentín cuando afirma: “en mi casa soy un pendejo de mierda” (registro de campo, 15 de noviembre de 2023). Aquí, puede interpretarse que el joven ha internalizado la mirada descalificativa que su entorno primario le devolvió a lo largo del tiempo, asumiendo como propia una etiqueta que lo despoja de su valor. Como señala Di Leo (2011), este tipo de experiencias son vividas como un grave ataque a la seguridad ontológica, donde el sujeto, ante la falta de un reconocimiento dignificante, termina identificándose con el lugar de desecho que el otro le asignó. Este modo de enunciarse parecería profundizarse en el siguiente fragmento de entrevista, cuando Valentín intenta delimitar quién es en función del contexto:

V: Yo no soy un tipo violento, o sea si, pero con mi familia, pero afuera no.

E: ¿Qué sería “ser violento” para vos?

V: Pegar, o sea... agrediendo a mi familia. Violento pegando, insultando, amenazando... eso. (registro de campo, 15 de noviembre de 2023)

Resulta significativo notar cómo, en su testimonio, la violencia se desplaza del plano de la acción al plano de la identidad. Ya no se trata de una conducta circunstancial, sino de

una definición del “ser” (“soy un tipo violento”). No obstante, es posible advertir una tensión en esa narrativa de sí: el adolescente intenta trazar una frontera entre su conducta en el hogar y en el espacio público. Su postura podría interpretarse como un esfuerzo por resguardar parte de su identidad, evitando que la misma quede totalmente capturada por la violencia.

En última instancia, existe la posibilidad de que la situación de institucionalización —consecuencia de las violencias previas— refuerce en el joven la idea de una falla personal. En este sentido, Litichever (2017) explica que los “discursos profesionales”, materializados en informes y legajos, suelen operar como una “carta de presentación” que el adolescente podría terminar adoptando como una verdad propia. Bajo esta lectura, el pasado de maltrato y la clasificación institucional podrían entrelazarse, alimentando la creencia de que “hubo algo mal en él” que derivó en su situación actual. El sentido de sí mismo correría el riesgo de configurarse, de este modo, desde el estigma: un escenario donde el sujeto queda atrapado en una definición —familiar o institucional— que dificultaría la posibilidad de proyectarse por fuera de esa etiqueta.

7.2.3. VOCES DE LOS ADOLESCENTES RESPECTO A LAS INSTITUCIONES DE RESGUARDO, EN EL MARCO DE LAS PROPIAS HISTORIAS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

La implementación de una medida de protección excepcional surge como un corte necesario ante una historia de vulneración de derechos. Sin embargo, para los adolescentes que la transitan, el sentido de esta intervención no es unívoco. El objetivo de este apartado es recuperar la narrativa de los jóvenes en torno a su experiencia institucional. Se busca comprender, a partir de sus propios relatos, qué lugar ocupa la residencia en sus trayectorias de vida y cómo significan el paso por este dispositivo. A partir de allí, surgen interrogantes que guían el análisis: ¿de qué modo la institución se ofrece como alternativa frente al sufrimiento previo?, ¿en qué instancias se significa como un nuevo escenario de malestar?, ¿de qué manera el tránsito por el dispositivo moviliza sentimientos ambivalentes?

7.2.3.1. TRANSITAR EN UNA INSTITUCIÓN ¿UN HORIZONTE QUE NO PROMETE NI OFRECE NADA?³

El ingreso a una residencia no se constituye como un evento neutro para el psiquismo, sino más bien como un hito que marca un “antes y un después” (Aguirre, 2021). En muchos relatos, esta transición se experimenta como una pérdida de las estructuras previas, más que como una solución inmediata. Julián lo expresa con contundencia: “Cuando vine sentí que se me estaba por despedazar el mundo” (registro de campo, 31 de octubre del 2023). En su caso, la institución es el escenario donde lo conocido se rompe definitivamente. Lo mismo se evidencia en el relato de Alejo: “Ingresar acá fue un empezar de cero. Yo no quería empezar de cero, yo quería seguir cuidando a mis hermanos” (registro de campo, 9 de agosto del 2023). Aquí, el malestar parece ligarse, no a una falta de la institución, sino a la renuncia a los lazos y roles previos, por más dañinos y disfuncionales que aquellos fueran.

Al respecto, Incarnato (2018) plantea que el ingreso al sistema de cuidado implica un quiebre donde la historia del adolescente, antes privada, se vuelve pública y expone el dolor de la separación de su entorno. Esta transición genera una profunda ambigüedad: por un lado, representa la protección frente a una situación extrema, pero por otro, supone la pérdida de amigos, barrio y referentes. Esta tensión entre la protección y el desarraigo ayuda a comprender por qué, aunque el adolescente esté “bajo resguardo”, la vivencia subjetiva inicial sea de derrumbe.

En otros testimonios, la residencia aparece representada como una temporalidad suspendida, una “fantasía” de la que no se puede despertar. Bruno comenta: “Yo creo que esto es una pesadilla total y no se acaba nunca. Es como un bucle infinito, estar en un sitio sin fin” (registro de campo, 6 de octubre del 2023). Desde la perspectiva de Aguirre (2021), esta

³ Expresión de Lorena Aguirre (2025) que describe el derrotero transitado por jóvenes cuya historia está marcada por la falta de un horizonte claro. Se formula aquí como interrogante para reflexionar sobre el impacto subjetivo de la transitoriedad y la falta de promesas en el sistema de cuidados.

sensación de “bucle” puede leerse como una falla en la función de ligazón. Cuando el adolescente no encuentra en la institución un proyecto que lo trascienda o un Otro que le devuelva una imagen a futuro, el tiempo se vuelve circular. De esa manera, la residencia aparece configurada como un laberinto indescifrable que retiene y desespera, metáforas que hablan de un desamparo simbólico (Zelmanovich y Minnicelli, 2012, citado en Aguirre, 2021), donde la espera se vuelve eterna porque no hay bordes que le den sentido al “mientras tanto”.

A su vez, relatos como el de Valentín ubican a la institución como un espacio de encierro:

E: ¿Qué es lo que más te gusta de la residencia?

V: Cuando me voy.

E: Cuando te vas...

V: No soporto estar acá ya.

E: Mh... ¿Cuándo te vas para [Ciudad de la localidad de Córdoba]...?

V: No, al colegio.

E: Ah, cuando estás afuera de la resi digamos, ¿Qué sentís cuando te vas?

V: Alegría, libre.

E: Libre... ¿Acá te sentís encerrado?

V: Si, mucho.

E: Y cuando estás por volver, ¿qué sentís?

V: Tristeza. (registro de campo, 18 de octubre del 2023)

En este discurso, la residencia se articula a partir de la categoría de lo “insoportable”: el estar allí aparece como una carga que abrumba. Esta vivencia provoca que la libertad aparezca como un estado que solo se obtiene al cruzar la puerta de la institución. De este modo, el “afuera” (el colegio, la calle) se asocia con la alegría y el “adentro” con la tristeza.

Otra de las dimensiones que configuran el malestar es la percepción de la residencia como un ambiente hostil y desordenado, caracterizado por una convivencia multitudinaria e indeseada:

Me cuesta muchísimo el flujo de gente, no tener tiempo a solas, tener que hacerme cargo de todas las tareas porque ninguno limpia, ninguno ordena, y a mí me gusta ver todo limpio. Ninguno colabora y somos 15 [...] El otro día me largué a llorar en clases. Me pongo mal por el hecho de saber que voy a volver acá y que todo va a ser un desastre, que va a estar desordenado, sucio... Hoy me levaté y había cáscaras de mandarina por toda la pieza. Siento que soy el único que se hace cargo, ya se lo comuniqué a R [director] y a las cuidadoras, pero no me escuchan. (registro de campo, 23 de agosto del 2023)

Sin embargo, al despegarnos de la literalidad de los relatos, es posible advertir que este malestar no emana exclusivamente de las dinámicas institucionales o de las cáscaras en el suelo. Desde la perspectiva de Bleger (1966), la institución y su estructura física funcionan muchas veces como depositaria de la parte más desorganizada de la personalidad. Para un joven cuya historia previa ha sido una sucesión de desbordes y vulneraciones, el orden ambiental opera como un soporte del Yo. Por lo tanto, cuando el entorno se percibe como caótico o sucio, Julián no solo sufre por la falta de higiene, sino que experimenta una amenaza a su propia estabilidad interna. La necesidad de limpiar y “hacerse cargo” surge como un intento de restablecer un equilibrio psíquico que el ambiente institucional, en su dinámica multitudinaria, no logra garantizar.

En este sentido, se puede pensar, tanto en el caso de Julián como en el de Valentín y Bruno, que el rechazo a la institución disfraza el rechazo a una realidad que los obliga a “empezar de cero”, con todo lo que ello implica: la frustración ante un centro de vida que no funcionó y el doloroso proceso de duelo por lo conocido. Así, el rechazo a la residencia y a sus faltas cotidianas parece condensar el rechazo a la situación de desamparo y a la pérdida de los referentes primarios.

A su vez, el malestar de Julián también se manifiesta frente a la organización de la convivencia y las decisiones administrativas sobre el espacio:

Tengo muchos problemas, tanto con los chicos como con los directivos. Tengo un problema ahora con las piezas, yo no coincido con los cambios de pieza que se hacen, a veces entran nenes entonces modifican las piezas como si fuese un dominó. Me terminaron poniendo a todos los cachivaches [los más chicos de la residencia]. La mayoría tiene discapacidad, perdón por la palabra, pero son todos enfermitos con los que no se puede hablar. (registro de campo, 18 de octubre del 2023)

Resulta interesante la elección de la palabra “dominó” para referirse a la gestión de los espacios institucionales. Desde la perspectiva del adolescente, los cambios de habitación se perciben como un movimiento de piezas donde su posición parece quedar sujeta a una lógica ajena a su voluntad. Al respecto, Goffman (2001) sostiene que las instituciones totales promueven procesos de desindividuación, donde el ajuste a normas y regulaciones externas compromete la autonomía y la capacidad del sujeto para tomar decisiones sobre su propia vida. En este discurso, la reubicación constante es significada como una pérdida de singularidad y la carencia de un lugar propio que brinde estabilidad. Al ser agrupado con los residentes más pequeños —a quienes denomina despectivamente para marcar una distancia—,

Julián experimenta una forma de desamparo: la sensación de que sus afinidades no son consideradas en las decisiones que afectan su cotidianeidad.

Este escenario puede llevar a que el adolescente signifique su tránsito institucional como una temporalidad marcada por la incertidumbre. De acuerdo a Dubkin (2019), la vida en residencias sitúa a los sujetos en una posición de “transitoriedad”, donde el estar “a la espera” aparece como una expresión de padecimiento. Esta situación de vivir en lo pasajero, sin una fecha de cierre clara, genera lo que Aguirre (2024, citado en Aguirre 2025) define como “adolescencias sin plan”, donde la ausencia de promesas estables dificulta la proyección a futuro. En estos casos, el “mañana” deja de depender de ellos para quedar sujeto a un sistema que muchas veces prioriza la urgencia por sobre la escucha de las subjetividades. Para la autora, estas trayectorias suelen estar marcadas por un “horizonte que no promete ni ofrece nada” (2025, p. 6), donde el engaño y las intervenciones deshumanizantes configuran un derrotero de incertidumbre que lleva a preguntarse: “¿Cómo no enloquecer?” (p. 6).

Lo que describe la autora aparece de forma explícita en el relato de Julián, quien se muestra tajante ante la posibilidad de proyectarse en la institución hasta la mayoría de edad: “No en este panorama y en esta situación” (registro de campo, 18 de octubre del 2023). Al sentir que nadie lo escucha, el desamparo deriva en un estado de malestar profundo: “Estoy muy desanimado, no quiero vivir más de esta manera” (registro de campo, 18 de octubre del 2023). En este punto, se interpreta que el adolescente manifiesta un rechazo a una forma de existencia donde su subjetividad parece haber quedado capturada en una dinámica institucional que desborda.

7.2.3.1.1. LA COMPLEJIDAD DE LA TRAMA VINCULAR

Resulta fundamental remarcar que las miradas negativas que los adolescentes construyen sobre las residencias se desprenden, en gran medida, de la complejidad de su entramado vincular. Al respecto, el análisis de los registros de campo permite identificar dos fuentes principales de malestar que tensionan la cotidianeidad: por un lado, la proximidad

forzada, que suele configurar lazos marcados por la jerarquía y el conflicto; y por otro, la fragilidad constitutiva de los vínculos institucionales, signados por la transitoriedad y la finitud.

Con respecto a los conflictos entre pares, se comprende que la residencia es un espacio habitado por jóvenes que portan historias de desamparo y vulneración; factores que, al entrar en contacto, producen una fuerte reactividad emocional que la institución no siempre logra contener. Este interjuego de variables se puede observar en una escena relatada por Alejo:

En la residencia pasada le tiré agua hirviendo a un chico en la cara, y até a otro. Y a mí me agarraron entre muchos y me esparcieron caca por todo el cuerpo y la cara. El director y los educadores no hicieron nada esa vez. (registro de campo, 9 de agosto del 2023)

Esta viñeta, de una crudeza absoluta, permite leer no solo la agresividad entre residentes, sino también la vivencia de desprotección que el joven asocia a la falta de respuesta de los adultos a cargo. Al señalar que los referentes “no hicieron nada”, Alejo transmite la percepción de una dificultad por parte del entorno para regular la violencia y ofrecer un marco de contención que pueda mitigar el daño.

Bajo esta lectura, podría pensarse que episodios como el relatado, en donde no aparece un tercero que facilite la tramitación del malestar, dejan al adolescente a solas con sus propios impulsos y con los de sus pares. Es en este punto donde el interrogante de Aguirre (2025) permite profundizar el análisis: “¿Son crisis o son episodios de agresión en su intento de lidiar con lo cotidiano y lo traumático que portan y que se activa en escenas diarias?” (p. 6). El planteo de la autora parecería sugerir que estas agresiones no constituyen meramente problemas de conducta, sino que serían, posiblemente, el modo en que lo traumático de sus historias se actualiza en el roce de todos los días, y ante la falta de mediación.

Más allá de las manifestaciones de violencia más explícitas, la diaria en la residencia está atravesada por tensiones vinculares ligadas a la falta de privacidad y la intrusión sobre lo propio. En primer lugar, aparece el conflicto por el cuidado de las pertenencias personales. En un entorno donde el límite entre lo individual y lo común parecería quedar desdibujado, defender las pertenencias podría interpretarse como un acto de reafirmación del Yo. El testimonio de Bruno da cuenta de esta dinámica, al narrar un enfrentamiento iniciado por la necesidad de proteger sus objetos personales:

B: No. Ya peleé contra uno de 18.

E: ¿Allá en la otra resi?

B: Si.

E: Y ¿por qué?

B: Porque le digo “dejá mis cosas, yo no toco tus cosas” y me pegó y yo le pegué en la cara. (registro de campo, 6 de octubre del 2023)

Por otro lado, la vulneración de la intimidad y el incumplimiento de las normas básicas de convivencia también aparecen como detonantes de violencia. El malestar no solo surge por la transgresión del espacio ajeno, sino por la represalia de los pares contra quien intenta restablecer el orden. El testimonio de Valentín muestra cómo el acto de exponer una falta puede derivar en una nueva agresión:

E: ¿Tuviste algún problema en las otras residencias?

V: Si... a mi me peleaban. Una vez los varones fueron al baño de las mujeres y yo le dije a la directora.

E: ¿Le avisaste que estaban entrando ahí? ¿cómo le dijiste?

V: Yo le dije, la chica se estaba bañando y entraron...

E: Está muy bien avisar esas cosas.

V: Los cagó a pedos y después el pelotudo me pegó.

E: ¿El chico te pegó por avisarle a la directora lo que habían hecho?

V: Si, el hermano también me pegó. (registro de campo, 3 de noviembre del 2023)

Aquí, el acto del adolescente de “avisar” es vivido por su par como una traición, y la respuesta es el golpe. Se pone de manifiesto una tensión vincular donde los códigos de lealtad entre residentes (incluso en la transgresión) suelen imponerse por sobre las normas de convivencia, dificultando que la intervención institucional logre proteger a quien intenta sostener el límite.

Estas dinámicas violentas no se agotan en el contacto físico, sino que también adquieren carácter verbal. Durante el trabajo de campo, se presenciaron constantes amenazas y gritos que configuran un clima de alerta permanente y establecen jerarquías de poder entre los residentes: “Los voy a hacer cagar” “A vos te voy a romper la cabeza” “Cuando se vayan las chicas vamos a arreglar las cosas” “Acá no dormís más, cruzá esa puerta y no vuelvas” (registro de campo, 5 de julio del 2023). De este modo, la palabra pierde su función mediadora para transformarse en una herramienta de control y hostigamiento. En este escenario, el ejercicio del poder se constituye como el principal regulador de los vínculos, estableciendo quién tiene derecho a dominar y quién debe obedecer. Expresiones como “se cree el mandón acá” ponen de manifiesto la disputa por la autoridad grupal.

A su vez, este hostigamiento no resultaría azaroso, sino que respondería al reconocimiento de la vulnerabilidad en el otro. Los adolescentes parecen identificar quiénes son aquellos que carecen de recursos para defenderse, estableciendo una división clara entre quienes pueden ejercer la violencia y quienes deben soportarla: “No molestan a S, a B o a G porque saben que los van a hacer cagar” (Valentín, registro de campo, 31 de octubre del 2023). Como señala Rojas (2009), la violencia aquí se manifiesta como el ejercicio absoluto del poder de un sujeto sobre otro que termina desplazado a un lugar de desconocimiento, reducido a un puro objeto de agresión.

Sin embargo, como se planteó anteriormente, durante la práctica se observó que el malestar en la trama vincular no surge únicamente del conflicto. Existe otra arista, quizás más silenciosa pero igual de profunda, que se vincula con la fragilidad de los lazos afectivos: la percepción de la residencia como un espacio de lo efímero. Aquí, la angustia no nace del enfrentamiento, sino de la consciencia de que aquellos vínculos que ofrecen sostén están marcados por la finitud. Para muchos jóvenes, las significaciones en torno a la institución se construyen en estrecha relación con las personas que la habitan, así como con el vacío que aquellas dejan al partir, como se observa en este diálogo con Valentín, ante la idea de su egreso:

E: ¿Sentís que vas a extrañar algo de la residencia?

V: Si.

E: ¿Qué es lo que más vas a extrañar?

V: El C., el F., el A.

E: Las personas.

V: Y a las educadoras, todas las educadoras si. Y me van a extrañar a mí también. (registro de campo, 3 de noviembre del 2023)

En este relato, la institución aparece representada como un entramado de afectos donde el joven se reconoce como alguien valioso para el otro. Sin embargo, esta misma intensidad vincular es la que se vuelve en contra ante la dinámica de ingresos y egresos. En un contexto donde la permanencia depende de decisiones judiciales o administrativas, las relaciones suelen estar atravesadas por la percepción de una disolución inevitable.

De este modo, se comprende que para los adolescentes la partida de un compañero no siempre se significa como un egreso positivo. Alejo, por ejemplo, expresa: “Yo era muy cercano con T., pero se fue a vivir con su abuela” (registro de campo, 5 de Julio del 2023). Aquel relato permite observar una paradoja: lo que para el sistema administrativo representa el cumplimiento de un objetivo (la revinculación familiar), para el compañero que

permanece en la residencia puede significar la pérdida de un vínculo de sostén. Se percibe que esta rotación constante de sujetos dificulta que la institución se consolide, en la mirada de los jóvenes, como un marco sólido de estabilidad emocional.

Asimismo, el malestar parece profundizarse en aquellos casos donde la dinámica institucional, tal vez atravesada por la urgencia de los traslados, no logra dar lugar a la tramitación de estas despedidas:

Había empezado a formar una relación de amistad con M., yo intenté que no se fuera pero no me hizo caso, y un día yo me estaba yendo al colegio, vi que se estaba por ir y no me dejaron saludarlo, ni abrazarlo, ni despedirme de él. (Julián, 23 de agosto, registro de campo, del 2023)

En situaciones de este tipo, la imposibilidad de realizar un “ritual de despedida” deja al adolescente en una posición de vulnerabilidad. Se interpreta que, al no facilitarse el saludo o el abrazo, el vínculo se corta de forma abrupta, lo que podría resonar con las historias de desprotección que estos jóvenes ya han transitado. Siguiendo a Bleger (1966), si la institución debe funcionar como un soporte que brinde seguridad, la desaparición repentina de los otros significativos termina por tensionar la estructura que sostiene al Yo.

No obstante, a pesar de esta transitoriedad, la insistencia de los jóvenes por “intentar que el otro no se vaya” o por “formar amistades” da cuenta de una activa búsqueda de amparo. Aun en un territorio que se representa como inestable, el intento de construir un vínculo significativo representa una apuesta subjetiva: es el esfuerzo por encontrar un semejante que valide su existencia, aunque sea por un corto periodo de tiempo.

7.2.3.1.2. LA AMBIVALENCIA: ENTRE EL REFUGIO Y EL ESCENARIO DE MALESTAR

El análisis de los testimonios permite advertir que las miradas que los adolescentes construyen en torno a vivir en una residencia no se configuran bajo un sentido único. Por el contrario, surgen lógicas contrapuestas: la institución es significada, simultáneamente, como

una salida de emergencia dentro de una cadena de maltratos y como un espacio de padecimiento. Esta contradicción refleja la complejidad de habitar un dispositivo que, aunque busca reparar derechos, funciona como un recordatorio constante de la vulneración sufrida. En los relatos de Bruno y Julián, se observa cómo el enojo o la tristeza por estar “encerrados” convive con el alivio de sentirse amparados, configurando un modo particular de transitar la medida.

En el caso de Bruno, la vivencia del entorno aparece teñida por una angustia persistente. Sin embargo, esa misma atmósfera es aceptada bajo una lógica de supervivencia. La residencia se transita como un mal necesario para no quedar a la deriva: “Estar acá parece un sueño de los malos [...] Nunca me gustó la residencia [...] Nunca pensé en escaparme porque no quiero perder mi oportunidad” (registro de campo, 6 de octubre del 2023).

Por otro lado, el testimonio de Valentín profundiza en esta dualidad. Para él, el bienestar no parece estar ligado a la residencia como espacio físico que alberga —lo cual se asocia directamente con el encierro—, sino que emerge a partir de la presencia de un Otro significativo. La figura del director aparece en su relato como un referente que escucha, aloja y regula las emociones del adolescente frente al conflicto:

V: No soporto estar acá ya [...] Pero cuando viene R. estoy feliz.

E: ¿Y no viene siempre?

V: Sí, pero los días de semana, los fines de semana no.

E: ¿Y por qué cambia cuando está él?

V: Porque si peleo.. un ejemplo.. si peleo no siempre voy a terminar ganando.

E: ¿Y él te ayuda en esos casos de peleas?

V: Si, en tranquilizarme.

E: Ah, qué importante eso. (registro de campo, 3 de noviembre del 2023)

La ambivalencia también se evidencia en el testimonio de Julián que se presenta a continuación, donde compara su actualidad con experiencias en otros dispositivos. El adolescente mide la “libertad” de la residencia actual en relación a instituciones previas mucho más rígidas. Sin embargo, el reconocimiento de los márgenes de maniobra convive con el deseo de no habitar más ese espacio. De esta manera, Julián valora las posibilidades que el lugar le otorga (el trabajo, el celular, las salidas) pero aquello no logra borrar el peso de la institucionalización, la cual se vive como un tiempo detenido hasta la mayoría de edad:

Dentro de todo, en esta resi tenemos bastante libertad. Me compré un celu con la plata de mi trabajo, estoy en un lavadero trabajando nueve horas los sábados. En la resi nos dejan usarlo con total libertad, pero en el S. te dejan una hora al día. Podemos salir de 12 a 8 con total libertad, pero en el S. de 4 a 6. Reconozco la libertad que tenemos, pero no quiero estar más acá. Sé que hasta los 18 voy a estar en esta situación. (registro de campo, 18 de octubre del 2023)

Por último, se rescatan unas palabras de Bruno que reflejan una contradicción terminológica muy contundente: “Después de canto me tengo que acercar rápido a casa porque sino me van a hacer la alerta de que me fugué [...] Si tardas mucho en volver te viene a buscar la policía, a buscarte por todos lados” (registro de campo, 6 de octubre del 2023). Mientras el adolescente relata su rutina y sus movimientos cotidianos, utiliza expresiones poderosas que dejan en evidencia un “tironeo” interno. La palabra “casa” se mezcla con el lenguaje judicial y con una amenaza de las fuerzas de seguridad, denotando que se nombra al dispositivo como un hogar, pero se lo habita bajo la lógica de una institución de control. Se puede sostener que uno no se “fuga” de su casa, ni espera ser buscado por la policía para regresar a ella, pero en la realidad de Bruno, esos conceptos conviven.

7.2.3.1.3. EL DISPOSITIVO COMO INSTANCIA REPARADORA

En medio de narrativas que suelen estar capturadas por el peso de la institucionalización, emergen ocasionalmente vivencias valoradas de forma positiva. Estos testimonios dan cuenta de cómo, en la singularidad de ciertos encuentros, los adolescentes perciben un trato humanizante; experiencias de bienestar que contrastan con el maltrato previo. Valentín lo expresa en estos términos:

E: ¿Sentís que la resi te aportó algo?

V: Si, más bienestar.

E: ¿En qué sentido?

V: De ser más bueno.

E: Mhh... ¿te enseñó a ser más bueno digamos?

V: (asiente)

E: ¿Por qué crees eso?

V: Porque cambié muchas actitudes.

E: ¿Y qué crees que fue lo que te hizo cambiar actitudes? de acá de la residencia...

V: Eh... porque aprendí varias cosas.

E: Mhh... que bueno eso, ¿cómo cuáles?

V: Aprendí... a comportarme bien, aprendí a estar bien conmigo mismo porque... o sea no me hacía daño yo, pero si me insultaba mucho, me trataba mal, me decía “pendejo de mierda”. (Valentín, registro de campo, 15 de noviembre del 2023)

En estas instancias, el dispositivo funciona como un soporte que permite al adolescente suavizar la percepción sobre sí mismo y conquistar un trato más amable para con él. Este cambio de posición subjetiva no surge simplemente por la ausencia de las dinámicas de vulneración previas, sino por el ejercicio activo de prácticas de cuidado. Al ser alojado por adultos que ofrecen una mirada amorosa y un sostén afectivo, el adolescente puede comenzar a internalizar ese cuidado.

El hecho de encontrarse con una respuesta que no replica la lógica de la violencia —o que simplemente evita caer en la respuesta mecánica y el silencio desubjetivante— permitiría que el joven comience a tramitar aquello que en su entorno primario no pudo sostenerse. Siguiendo a Bleichmar (2008), la falta de respuesta a las necesidades del otro constituye una forma de crueldad. Por lo tanto, la presencia de un adulto que aloja el sufrimiento interrumpe esa inercia de desamparo. El testimonio de Alejo refuerza esta idea, situando al dispositivo en un lugar de reparación frente a las carencias de su historia previa: “Haber venido acá me otorgó toda la contención que mi padre no me supo dar” (registro de campo, 9 de agosto del 2023).

Lo que aparece en estos relatos es una función de crianza que resulta indispensable en la infancia y adolescencia puesto que, como señala Aguirre (2021), “no hay niño sin adulto” (p. 62). Se trata de una función que no debe asociarse necesariamente a la filiación, sino que en estas instituciones es asumida por diversos actores que acompañan y sostienen al sujeto, ofreciendo un amparo que los adolescentes registran del siguiente modo:

V: Las educadoras son re buenas.

E: Está bueno eso. ¿Te escuchan?

V: Si.

E: ¿Te ayudan?

V: Si.

E: ¿Confías en ellas?

V: [asiente]

E: ¿Y en R (director)?

V: También, es muy bueno. (**Valentín**, registro de campo, 15 de noviembre del 2023)

Asimismo, resulta sugerente observar cómo la necesidad de amparo parecería traducirse incluso en el lenguaje cotidiano. Se advirtió que, en la dinámica de la residencia, los adolescentes suelen llamar “Pa” al director y “Mami” a las educadoras; y estos, a su vez, referirse a ellos como “hijos”. Si bien se entiende que estas expresiones no pretenden establecer un parentesco, su aparición invita a reflexionar sobre la fuerza simbólica que estos nombres acarrearán. Lejos de ser una denominación sin peso, estos términos pueden pensarse como el recurso que se encuentra para humanizar el lazo institucional, dotando de cercanía un vínculo que de otro modo quedaría capturado en el carácter formal de la institución. Es posible interpretar que, en este ida y vuelta, el nombramiento funciona como un recurso para transformar la frialdad de la estructura en un escenario de amparo. No se trataría sólo del deseo del joven por encontrar una referencia, sino de una dinámica vincular donde ambos —adolescentes y adultos— producen un sentido de pertenencia y seguridad.

7.2.4. INTERVENCIONES POSIBLES CON ADOLESCENTES VULNERADOS EN SUS DERECHOS, BAJO RESGUARDO INSTITUCIONAL

Para analizar las intervenciones posibles con adolescentes bajo resguardo institucional, es necesario interrogar primero qué entendemos por “resguardo”. Un abordaje centrado en la protección integral de derechos no puede limitarse a la provisión de asistencia material. Si la responsabilidad institucional se agota ahí, se corre el riesgo de reducir la vida de los sujetos a su mera supervivencia biológica. Como plantean Zelmanovich y Minnicelli (2012, citado en Aguirre, 2021), una verdadera “institución de infancia” es aquella que produce operatorias de inscripción simbólica; es decir, el dispositivo debe cumplir una función simbólica con los NNyA, y no reducirse exclusivamente al alojamiento y la comida.

En esta categoría, los aportes de Aguirre (2021) funcionan como un norte orientador. Su perspectiva permite leer la práctica institucional no como una ejecución de protocolos,

sino como una apuesta ética que busca subvertir la lógica del desvalimiento a través de intervenciones que operan como “actos a contracorriente” (p. 38).

7.2.4.1. INSTITUCIONES CREADAS POR EL HOMBRE, PARA EL HOMBRE... ¿CONTRA EL HOMBRE? ⁴

Reconocer la complejidad de los dispositivos de cuidado implica, en primer lugar, escuchar a quienes sostienen la cotidianeidad del resguardo. Una de las psicólogas de la institución sintetizaba la problemática de este modo:

No es el escenario ideal y nunca lo será, sobre todo cuando son más chicos. Acá no tenés un trato individualizado, todo se trata de manera general [...] no sólo hay mucho flujo de gente y las caras cambian permanentemente sino que, además, los educadores son distintos entre sí. Algunos tienen cierta ideología y otros otras, hay diferencias en las maneras de percibir ciertas cosas, o incluso cada uno tiene una connotación distinta sobre lo que significa cuidar. (registro de campo, 17 de octubre del 2023)

Esta descripción se condice con lo que Colombres Sopaga (2020) define como los efectos adversos de la institucionalización: el flujo permanente de actores no solo deriva en un trato genérico de los adolescentes, sino que los obliga a adaptarse a múltiples estilos de crianza, obstaculizando la consolidación de una figura de apego estable. Sin embargo, lejos de invitar a la resignación, este escenario funciona como el punto de partida necesario para situar la clínica del desvalimiento (Aguirre, 2021).

Al exponer tales fallas, la profesional realiza una apuesta fundamental: cuestionar la propia práctica. Bajo la perspectiva de la autora, “la práctica no interrogada nos empuja y nos ciega” (p. 100), mientras que reposicionar la pregunta instala el pensamiento crítico necesario para poner en escena un problema y abandonar cualquier posición de indiferencia, “como si nada pasara”.

⁴ Interrogante ético planteado por Aguirre (2021) para analizar las instituciones de encierro y resguardo. En este apartado, la pregunta se sitúa específicamente sobre la lógica de los hogares convivenciales para NNyA.

Desde esta vertiente, se entiende que las lógicas institucionales suelen ir “en contramano de la humanización” (Aguirre, 2021, p. 67) al no facilitar la formación profesional ni los recursos para organizar el trabajo desde un paradigma de derechos. De este modo, lejos de amparar, el dispositivo institucional puede terminar repitiendo o incluso intensificando la vulnerabilidad de los NNyA al no ofrecer un espacio que aloje su subjetividad.

En este contexto, para la autora el desvalimiento es doble: afecta a los NNyA, en tanto sujetos en plena constitución psíquica, con una trayectoria marcada por la persistencia de vivencias traumáticas; pero también alcanza a los actores institucionales encargados de sus cuidados. Se trata de una fragilidad compartida que el adulto debe hacer consciente para intentar repararla.

Frente a la observación de la psicóloga sobre las distintas “connotaciones del cuidar”, surge una reflexión necesaria: quizás el obstáculo no radique en la diversidad de miradas de los educadores, sino en la falta de integración de las mismas. Si el trabajo institucional es la ruta para que el sujeto se construya subjetivamente, es fundamental que esas redes propicien el “hacer nido”. En definitiva, no se trata de esperar el escenario ideal, sino de habitar el posible.

7.2.4.2. LA APUESTA POR LO SINGULAR: INTERVENCIONES COMO ACTOS DE RESISTENCIA

Ante la lógica del “trato genérico” y la fragmentación descrita, la pregunta de Aguirre (2025) se establece como el norte de la práctica: “¿Qué será posible construir con estas adolescencias sufrientes y violentas?”. Este interrogante impone la necesidad de analizar qué movimientos permiten abrir un horizonte de subjetivación, concibiendo la intervención como un acto de resistencia frente a la inercia institucional que tiende a la cosificación. Se trata de

una apuesta que busca subvertir la lógica del anonimato para dar lugar a lo singular. Allí donde la institución corre el riesgo de ser un “no lugar”, la labor profesional debe apuntar a la construcción de “nidos simbólicos” (Aguirre, 2021).

Para la autora, el nido no es una estructura rígida, es la escucha, la mirada y la disponibilidad que se viste al estilo de cada actor institucional, para que esos “cachorros humanos” puedan constituirse. No existe una receta para aquel armado, se trata de una labor de pensamiento, reflexión y, fundamentalmente, de creatividad.

A continuación, se reconstruyen los esfuerzos que buscaron aportar una “ramita” a este entramado simbólico. El recorrido se inicia con el propio posicionamiento del practicante y se extiende hacia las intervenciones desplegadas por el resto de los actores institucionales.

7.2.4.2.1. LA ESCUCHA COMO ACTO DE HOSPITALIDAD

La escucha constituyó la herramienta principal y el núcleo del rol ejercido durante la práctica pre-profesional. En un territorio donde la urgencia y la masividad suelen primar, el posicionamiento como practicante consistió en ofrecer un tiempo y un espacio orientados a alojar el padecimiento psíquico de los NNyA.

Aguirre (2021) enfatiza que la escucha con adolescentes es un acto tan complejo como humanizante, que trasciende la palabra directa, porque también se verifica en sus canciones, modos, semblantes, entre otras manifestaciones. Esta disponibilidad para una escucha que excede el discurso formal habilitó, en la práctica, el ingreso de otros recursos simbólicos al espacio de encuentro. Así, se pudo dar lugar a la canción “Mamá Te Extraño” de Rocío Quiroz, la cual Alejo pedía escuchar mientras recitaba su letra enérgicamente.

El acto de escuchar y verbalizar la canción —que habla de la soledad, el cariño a pesar del abandono, la espera y la esperanza de disfrutar de aquel vínculo materno-filial—, permite que el joven se apropie de una narrativa ajena para decir algo de su propia historia. Así, la letra se convierte en un recurso para elaborar la complejidad de aquel lazo primordial.

Asimismo, durante la experiencia de campo se advirtió que habilitar espacios de escucha permite que los jóvenes desglosen el “discurso armado” con el que suelen afrontar los encuentros. Esta dinámica se puede explicitar a partir del siguiente fragmento de entrevista, donde Julián advierte: “Voy a empezar por el discurso que ya tengo armado” (registro de campo, 23 de agosto del 2023). Al respecto, se infiere que la repetición de una narrativa es una respuesta esperable ante la saturación de instancias técnicas y judiciales. No obstante, surge el interrogante de si un relato reproducido de memoria sobre las propias vulneraciones no acabaría por reforzar una identidad fija, obturando así la construcción de nuevos sentidos.

Con su postura, Julián nos demuestra que sabe qué es lo que “se espera” que diga. Ante esto, se rescatan los aportes de Aguirre (2021), quien sostiene que “intervenir implica poder desarmar lo que trae el paciente, la institución, el consultante” (p. 48), para luego interrogar qué acciones son posibles y necesarias para favorecer su constitución psíquica. De esta manera, se entiende que la apuesta profesional consiste en no dejarse capturar por los relatos iniciales.

Desglosar las narrativas implicó indagar en los silencios, en los detalles que se escapaban del “guión” y, sobre todo, sostener una presencia que no buscaba recopilar datos, sino alojar el sufrimiento, la angustia, la ira o aquellas emociones no descifradas. Esta posición permitió que el vínculo practicante-adolescente se profundice, aportando a la conformación de un “nido simbólico”.

En este sentido, el rol del practicante no pretendió ser la solución definitiva, sino ofrecer un andamiaje: una de las tantas piezas necesarias para que el joven pueda empezar a sentir un terreno más firme. El acto de acoger sus canciones y sus historias contribuyó a crear un espacio de confianza que intentó hacer borde frente al desvalimiento.

Esta apuesta buscó introducir la singularidad allí donde la lógica institucional suele configurar lo que Aguirre (2021) —recuperando a Marc Augé (1992)— denomina un “no lugar”: la deserción de un otro significativo para ofrecer un vínculo subjetivante. Frente a ello, la autora propone la construcción de “nidos simbólicos” a través de “ceremonias mínimas”, entendiendo estas últimas como intervenciones artesanales que, con los recursos al alcance, logran transformar el desamparo en una instancia de hospitalidad (Stolkiner, 2019, citado en Aguirre, 2021).

En la práctica, esta propuesta se tradujo en una disponibilidad para escuchar lo que insistía en cada encuentro, más allá de lo pautado o lo formal. La eficacia de haber sostenido

ese lugar de amparo se hizo visible en la persistencia del vínculo y en la demanda de los jóvenes, incluso una vez finalizado el tiempo de la práctica. Así lo demuestra un mensaje recibido por parte de Julián, quien buscó apoyo frente al malestar que le generaba el trámite de su emancipación:

Hola Cele, cómo estás? Soy J. de la residencia B., necesitaba tus palabras motivadoras y tus consejos; Te comento, viste que estaba haciendo el trámite de la emancipación, se me sumó que ahora tengo que hacer una carrera para poder hacerlo y en verdad me destroza por dentro al ver que ahora voy a perder muchos meses valiosos para mí, en verdad no se que hacer, no me están apoyando los directivos con respecto a esto, siento las ganas de rendirme pero ya no puedo, quería saber sobre tu punto de vista qué hago con respeto a todo esto. (comunicación personal, 13 de febrero de 2024, 01:30 a. m.)

Este mensaje permite asomarse a la complejidad de los procesos que atraviesan quienes habitan estas instituciones y, específicamente, Julián. Al manifestar “me destroza por dentro” y “siento las ganas de rendirme”, se hace visible un estado de vulnerabilidad y desesperanza donde el futuro, lejos de ser un proyecto, se experimenta como una carga que parece consumir sus “meses valiosos”. Asimismo, ante la percepción de no sentirse apoyado, la incertidumbre se redobla y el sentido de sus esfuerzos parece diluirse.

Es allí donde cobra relevancia su pedido de “palabras y consejos”. Siguiendo la perspectiva de Aguirre (2021), más que una solución técnica a su trámite de emancipación, Julián parece demandar un otro significativo que no lo deje solo frente al desánimo. Esta búsqueda de un “punto de vista” ajeno podría pensarse como la necesidad de encontrar un nido simbólico: una instancia de apoyo que, a través de la conversación, ofrezca un soporte donde depositar su malestar.

De este modo, la intervención no se orienta a la resolución técnica de su situación, sino a la disponibilidad. Al responder el mensaje y sostener un diálogo, se construye una presencia que contiene su sentimiento de “destrozo” e intenta hacer borde allí donde la angustia amenaza con desbordar. Movimientos del estilo pueden prevenir que el joven quede identificado únicamente con la derrota, habilitando un espacio para que sus propias preguntas vuelvan a surgir.

A diferencia de la tarea de alojar una demanda explícita, como el caso anterior, en otras oportunidades el desafío está en abrir interrogantes allí donde el adolescente sentenció sus posibilidades. La siguiente viñeta de Bruno permite ejemplificar este escenario en donde los esfuerzos apuntan a correr al joven de un destino anunciado:

- B:** Me dejó marcada toda la espalda.
- E:** ¿Cuántos años tenías?
- B:** Y tenía 12 años, 13...
- E:** ¿Y qué sentiste ahí?
- B:** Y sentí miedo.
- E:** Y si.
- B:** Miedo... también sentí mucho rencor a mi papá. Quería agarrar... quería matar a mi papá en ese momento [...] Me dejó encerrado en una habitación oscura y me quedé dormido ahí. Después mi papá me vino a despertar, me dejó en la pared, me puso un trapo mojado para que se curara... para que se me fuera el dolor, no sabés estaba sangrando la espalda, estaba sangrando.
- E:** ¿Te dejó toda la noche sangrando?
- B:** Si... me dejó toda la noche y después me puso un trapo y me quedé dormido ahí parado. Pero ya fue pasado eso.
- E:** No bueno, pero aunque haya sido algo de hace años, el pasado a uno lo afecta y lo marca.
- B:** Eso ya es un trauma que ya superé ya.
- E:** Bueno, igual sería totalmente válido y esperable que te siga doliendo porque es como una herida que sigue ahí, por más de que uno no lo piense todos los días, es como que llevamos esas cosas con nosotros. Vivir esas escenas de violencia generan mucho enojo en uno mismo, y si no sacamos ese enojo de una manera sana, con el tiempo se acumula y termina explotando. Todo tiene que ver. Está bien que lo hables porque hablar alivia mucho...
- B:** No me gusta hablar de mi pasado.
- E:** ¿No te gusta?
- B:** Na...
- E:** ¿No te sentís mejor cuando hablas de tu pasado?
- B:** Na... solo te conté porque quería que estemos en confianza con vos.
[...]
- B:** Tuve muchos traumas en la vida así que... no es la gran cosa.
- E:** No obvio que sí es la gran cosa, todo importa.
- B:** Na... esa fue mi historia y nunca va a cambiar aunque yo quiera [...] La vida es cruel y nunca va a cambiar. (registro de campo, 6 de octubre del 2023)

Las afirmaciones de Bruno respecto a su propia historia pueden pensarse como un modo de restarle valor subjetivo al dolor: una operación necesaria, quizás, para poder soportar el día a día. En su relato, el pasado aparece como algo que se pretende “cerrado” y sepultado bajo la idea de que ya no duele. Ante esto, la intervención consistió en intentar desarticular la idea de que el pasado no tiene efectos, apostando en cambio por una noción de pasado “abierto”: aquel que, aunque no se piense todos los días, continúa resonando en el presente del sujeto.

Bajo esta lógica, la apuesta se orientó a validar la vigencia de esa herida. Al señalar lo esperable del dolor frente a lo vivido, se buscó interpelar la naturalización de la violencia. De

este modo, la insistencia en desglosar el relato no buscó la mera reconstrucción de los hechos, sino ofrecer un soporte para que el joven no tramite a solas su malestar.

Si bien Bruno sostiene su resistencia al expresar “no me gusta hablar de mi pasado”, el hecho de que haya permanecido conversando durante más de media hora permite conjeturar que, bajo esta dinámica, la narración de su historia tomaba un carácter diferente. Quizás esa negativa inicial se apoya en experiencias previas donde el joven no encontró el mismo nivel de apertura, lo que conduce a clausurar su relato. No obstante, aunque él no lo reconozca explícitamente, la persistencia del encuentro y su confesión de que habilitó un recorrido por su trayectoria para construir un clima de confianza, permiten pensar que la apuesta por la escucha logró conmover algo de esa fijeza.

En este sentido, resulta pertinente recuperar el planteo de Viñar (2009), quien sostiene que la intervención debe orientarse a propiciar la devolución de la palabra a ese espacio psíquico que, ante la falta de representación, suele expresarse como acto violento contra otros y/o sí mismo. Este movimiento, según el autor, se inscribe en la lógica freudiana de la curación: es a través de la restauración por el relato significativo que el sujeto puede finalmente asumirse en su experiencia. Desde esta mirada, se comprende que las intervenciones de los adultos dejan marcas y huellas capaces de ligar o destrabar procesos psíquicos. Aguirre (2021) sostiene que “el lugar que tiene el Otro en la vida del niño es tan poderoso que incluso ‘hace cerebro’” (p. 119). De este modo, el intentar que Bruno pueda empezar a narrarse por fuera de lo que parece una trayectoria ya sentenciada, es apostar por “hacer de la tragedia otra cosa que destino” (Kohan, 2021, citado en Aguirre, 2021, p. 140).

7.2.4.2.2. LA TRAMA INSTITUCIONAL: UNA PIEDRA EN EL ESTANQUE

Si bien la escucha de la practicante ofrece un espacio de excepción, la construcción de un andamiaje es una tarea colectiva. Siguiendo a Aguirre (2021), intervenir es como arrojar una piedra a un estanque: un acto que, aunque parezca pequeño o puntual, genera ondas expansivas incalculables que conmueven la quietud de la estructura. En el discurso de los

adolescentes se vislumbran los ecos de esa labor compartida —entre directivos, educadores, equipos técnicos e interdisciplinarios— que, a menudo invisibles en los protocolos, permite resignificar la autoridad, la responsabilidad y la concepción del cuidado. Estos movimientos operan como los soportes necesarios para que el sujeto comience a interrogar su lugar en el mundo y su inscripción en el lazo social.

La experiencia en campo permitió advertir que, ante trayectorias marcadas por el desamparo, la instauración de una norma suele ser experimentada principalmente como una molestia o una cuestión arbitraria. No obstante, lo que subyace a su prescripción tiene que ver, no con el ejercicio de un límite en su sentido meramente restrictivo o punitivo, sino con lo que Bleichmar (2008) define como la “construcción de legalidades”. Bajo esta perspectiva, el trabajo institucional no se agota en la restricción o la puesta de un tope externo, sino que apunta a la configuración de un orden ético con sentido que ofrezca un marco de resguardo y previsibilidad.

Lograr este pasaje hacia la legalidad exige que los actores institucionales no desistan ante el conflicto, movimiento subjetivante en sí mismo que se fundamenta en la premisa winnicottiana de la tendencia antisocial. Tanto Montobbio (2013) como Aguirre (2021) recuperan la idea de que el “portarse mal” constituye el modo en que un joven intenta que el ambiente repare una falla anterior, otorgándole al entorno la oportunidad de pasar la prueba sin desarmarse.

Al respecto, Winnicott (1986, citado en Aguirre, 2021) sostiene que es esperable que un niño que no fue amado en sentido preverbal robe, rompa vidrios y haga toda clase de “tropelías”. El autor advierte que los adultos “tendrán que sobrevivir a todo eso” y que el joven los amará, precisamente, porque fueron capaces de hacerlo. El desafío para los adultos, entonces, consiste en no adoptar una actitud vengativa, puesto que la claudicación del ambiente ocurre cuando el adulto devuelve el ataque. Por el contrario, la apuesta se orienta a que el joven compruebe que los aspectos buenos de la institución y las personas serán preservados a pesar de sus intentos de daño.

Es aquí donde el “sobrevivir” winnicottiano podría verse traducido, en la práctica, como el acto de sostener la asimetría a través de una consecuencia. Se registró que, frente a situaciones de conflicto o transgresiones, la institución no desaparece ni responde con violencia, sino que permanece presente mediante la aplicación de medidas que marcan un límite a la impulsividad. De este modo, al sostener un freno que no es punitivo sino

ordenador, se estaría operando la derrota a la impunidad que reclama Bleichmar (2008): se le demuestra al joven que sus actos tienen efectos en la realidad y que existe un marco regulador que lo trasciende. Esta posición institucional aparece reflejada en los siguientes testimonios:

Hace 15 días no veo a mi mamá porque me castigaron por haberle pegado a uno de los chicos (**Alejo**, registro de campo, 18 de octubre del 2023)

Me advirtieron que me iban a volver a la residencia anterior porque me estoy portando mal en el colegio... le falté el respeto a un profesor. Bueno, lo agredí físicamente. Yo me quiero quedar acá (**Bruno**, registro de campo, 5 de julio del 2023)

Estas respuestas institucionales funcionan como el soporte de una legalidad donde el otro empieza a ser reconocido como un semejante que no puede ser arrasado. Al respecto, Kozicki (2004, citado en Aguirre, 2021) sostiene que la ley es el instrumento de mayor humanización, ya que se “inyecta” en los seres humanos para convertirlos en ciudadanos, empleados o sujetos con pertenencia. En este sentido, el esfuerzo institucional por sostener un encuadre normativo —que abarca desde el cese de la agresión física hasta las pautas de convivencia más elementales— no es un mero acto administrativo. Es, fundamentalmente, una apuesta por instituir al joven allí donde el desamparo previo no había dejado marcas de regulación; una operación necesaria para integrarlo, en términos de Imbriano (2012), al lazo social.

Este pasaje hacia la inscripción de una norma no siempre se manifiesta a través de grandes transformaciones. A menudo, se hace visible de manera más sutil en el discurso de los jóvenes, al contrastar las dinámicas de su historia previa con las exigencias de la dinámica actual:

E: ¿Cuál es la diferencia más grande para vos de vivir en resi que en... (interrumpe)

V: Que en resi es mucho más distinto que estar en casa, porque yo en mi casa no hacía nada, solo acomodaba mi ropa y hacía la tarea nomás. En resi tenés que hacer... limpiar la casa, todo eso. (**Valentín**, registro de campo, 15 de noviembre del 2023)

Asimismo, el fragmento subsiguiente refleja cómo la pauta institucional comienza a ordenar el lazo con los pares. Al identificar que las tareas se distribuyen y se alternan, los jóvenes empiezan a interiorizar nociones de responsabilidad compartida y cooperación. El mantenimiento del espacio común deja de ser una carga individual para transformarse en un

trabajo en equipo que sostiene la convivencia:

Alejo (A): Yo a veces limpio ahí, saco la basura, limpio la pieza y la dejo impecable... a veces él lo hace [lo señala a J].

E: Claro, se turnan entre ustedes.

A: A veces me toca el patio 2...

E: ¿Cómo les dicen que tienen que limpiar cada día? ¿Tienen una planilla o algo así?

A: Teníamos, pero ahora pasó a ser cosa del educador, y cada educador te dice ese día qué tenés que hacer. (registro de campo, 3 de noviembre del 2023)

Esta dinámica permite reforzar la idea ya planteada: el educador que indica “qué hay que hacer” o que sostiene una pauta de convivencia no busca meramente el orden doméstico. Al exigirle al joven que se haga cargo de los espacios que habita y de los restos que produce, la institución le devuelve una imagen de sí mismo como alguien capaz de impactar positivamente en su entorno. El tránsito, desde aquella desestimación de responsabilidades hacia el sostenimiento de una conducta regulada, implica reconocerse como un sujeto instituido: parte de una trama donde su presencia y su hacer impactan en el entorno. Es un modo de transmitirle, en definitiva, que sus acciones importan porque *él* importa.

Además, estos abordajes van construyendo un marco de referencia que el adolescente, eventualmente, logra hacer propio. A partir del siguiente relato, se puede interpretar que las expresiones de Julián traslucen el “trabajo fino” de un equipo interdisciplinario que, frente a la irrupción de conductas autolesivas, consiguió transmitir la noción de resguardo de sí: “Ahora estoy tratando de cuidarme y no lastimarme” (registro de campo, 10 de octubre del 2023). Este posicionamiento invita a conjeturar que, para que el sujeto pueda empezar a tratarse con cuidado, debió existir primero una institución que lo reconociera como alguien digno de ser cuidado.

En este fragmento de discurso, el acto de cortar la piel ya no aparece como una respuesta automática frente a la frustración, sino que se presenta mediado por una pausa reflexiva. Al afirmar “sé que no es lo más sano” y, fundamentalmente, “estoy tratando de cuidarme”, Julián revela que la preservación ha dejado de ser una indicación externa para transformarse en una conquista subjetiva.

Este posicionamiento se puede profundizar a partir de la premisa de Bleichmar (2008), quien sostiene que “los seres humanos tienen que sentir que lo que hacen tiene algún sentido que excede a la autoconservación” (p. 132). Bajo esta perspectiva, podría pensarse que el incipiente autocuidado de Julián trasciende la necesidad biológica de permanecer ileso. Este

movimiento permitiría conjeturar que el joven está comenzando a interrogarse, quizás, por el sentido de su propia vida. Para que él apueste por protegerse, debería haber empezado a vislumbrar un horizonte donde existir no sea simplemente sobrevivir. Se trataría de la posibilidad de producir algo diferente, de recuperar los sueños y de reconocerse, en definitiva, con derecho a un futuro.

7.2.4.2.3. LA CONQUISTA DE UN PROYECTO: DE LA “NUDA” VIDA A LA VIDA DIGNA

Esta posibilidad de vislumbrar un futuro se refuerza y cobra cuerpo en la capacidad de los jóvenes para inscribir un proyecto allí donde antes sólo imperaba la urgencia. Julián, el mismo adolescente que lograba ponerle palabras a su necesidad de cuidado, da cuenta de este pasaje al compartir sus planes ante la inminencia de su egreso institucional:

J: 4 meses y me voy [...] Me explota la cabeza. Son muchas emociones.

E: ¿Y qué estás proyectando?

J: Un cuartito para uno solo, estoy pensando en alquilar por [barrios de la ciudad de Córdoba]. Se que están saliendo entre 50 y 60... también tengo que averiguar eso.

E: ¿Seguís trabajando en el lavadero?

J: Sí, pero es probable que me tome un descanso ético, porque ya también no puedo con tantas cosas [...] Pero bueno, lo positivo es que... cuatro meses dios. Te juro que llevo pensando eso desde que me lo dijo en marzo, o sea... paso el verano acá y chau, a emprender el año solo. Es muy raro, y emocionante, se me va a explotar la cabeza de pensar tantas cosas. Lo vengo esperando hace 6 meses [...] Siento que estoy por lograr hacer todo lo que vengo planeando hacer hace 4 años. 8 meses y voy a ser libre. Voy a poder vivir solo, como yo quiera, vivir mi vida, vivir sin que nadie me tenga que estar encima, vivir sin soportar a nadie, ¡ah! es mucho. Poder revincularme con mi familia, acordar que no pienso ir con ellos, pero con una visita cada tanto estaría bien. Estoy de 10 con mi familia, tengo un lazo mejor del que tenía antes. Siento que estoy ganando un Oscar, un premio Nobel... que merezco un premio Nobel [...] Siento que cerré una etapa, como que pasé de página ya. Pude cerrar toda la etapa que era este año, que la había pasado tan mal y tan bien en un año, la

pude cerrar y eso para mí es un logro bárbaro. (registro de campo, 3 de noviembre del 2023)

Este relato resulta revelador por múltiples aristas. Inicialmente, se observa un pasaje de la inmediatez a la planificación: Julián ya no solo sobrevive, sino que contempla barrios, precios de alquileres y hasta la necesidad de un “descanso ético” para cuidar su salud mental. Se destaca la importancia de este proceso a través de las ideas de Bleichmar (2008), quien sostiene que la construcción de subjetividades “no se puede hacer sino sobre la base de proyectos futuros. Y los proyectos futuros no se establecen sobre la realidad existente, sino sobre la realidad que hay que crear” (p. 11). En este sentido, la planificación de Julián es una demostración de que ha recuperado la esperanza en un mañana que antes le resultaba inaccesible.

A la par de esto, su mención a la revinculación familiar permite conjeturar un acompañamiento institucional que ayudó a tramitar una distancia saludable. Julián puede hoy proyectar un encuentro que no sea una fusión dañina ni un corte traumático.

Es, sin embargo, en la expresión “merezo un premio Nobel” donde el proceso termina de cobrar sentido. Para un joven que ha atravesado el desamparo, percibirse merecedor de tal reconocimiento implica que ha dejado de verse desde la carencia para asumirse como un sujeto con méritos y valor propio. Aquí se hace presente la distinción de Aguirre (2021) entre la nuda vida y la vida digna: mientras la primera se reduce a la mera subsistencia biológica, la segunda es aquella que permite el despliegue de la singularidad y el deseo.

En conclusión, la labor artesanal de la institución no consiste en fabricar egresos perfectos, sino en ofrecer los sostenes necesarios para que los adolescentes puedan “pasar de página”. Esta apuesta requiere, como condición de posibilidad, que los mismos profesionales logren resguardarse del desánimo. Bleichmar (2008) señala que, quienes tienen a cargo “estas” vidas, tienen que trabajar activamente para no contagiarse de la desesperanza; una idea que Janin y Kahansky (2009) profundizan al advertir que, si el equipo sucumbe ante el fatalismo, la intervención se vuelve estereotipada y claudicante.

Bajo estas premisas, la violencia de los adolescentes puede leerse como un intento desesperado por despertarnos ante el escándalo que les produce la falta de sueños. Según las autoras, para evitar que los jóvenes queden encerrados tras las “murallas del vacío”, el mundo adulto debe ser capaz de ofrecer el don de la esperanza. Este efecto esperanzador no es una

ilusión ingenua, sino el resultado de un trasvasamiento amoroso y de una apuesta de futuro que organiza el sentido de la propia vida. En esta línea, el quehacer profesional demanda sostener una apuesta utópica: “Si utopía es ‘ver lo que no está ahí’, seamos utópicos” (Janin y Kahansky, 2009, p. 126). El éxito de las intervenciones no radica, entonces, en la falta de tensiones. Se mide, fundamentalmente, en la conquista de esa posición subjetiva donde Julián, al sentirse protagonista de su propia historia, puede finalmente rescatar su destino de lo mortífero, apostar por la vida y proyectar su independencia.

8. CONCLUSIONES

El cierre del presente Trabajo Integrador Final representa la síntesis de una experiencia en el territorio de la Psicología Jurídica. Las reflexiones que aquí se exponen se desprenden de la práctica pre-profesional realizada en un dispositivo residencial de la SeNAF, donde el quehacer psicológico se puso a prueba frente a la complejidad de las historias de vida de adolescentes vulnerados en sus derechos.

A lo largo de este recorrido, se comprendió que la Psicología Jurídica no debe ser una disciplina auxiliar que se limita a “traducir” conductas para el derecho. Por el contrario, se apuesta por una práctica interdisciplinaria y ética, donde el psicólogo actúa como un puente que humaniza los procesos judiciales. En este sentido, el aprendizaje más contundente es que nuestra labor reside, fundamentalmente, en alojar la subjetividad frente a un escenario que tiende a la objetivación de los sujetos.

Las categorías de análisis —de las cuales se presentará una síntesis a continuación— se desprendieron del eje central de este trabajo: *Vivir bajo resguardo institucional: Testimonios de adolescentes vulnerados en sus derechos*. Este planteo asume que la situación de institucionalización de los adolescentes tomados como muestra, es la prueba fática de una vulneración de sus derechos fundamentales.

En el abordaje de la primera categoría, se evidencia que estos jóvenes han crecido en entornos donde la violencia intrafamiliar, el abuso y la negligencia no fueron la excepción, sino la norma. En los cuatro casos analizados, se identificaron modalidades de maltrato que van desde agresiones físicas severas —muchas veces mediante el uso de objetos e instrumentos— y abusos a la integridad sexual, hasta omisiones de cuidado marcadas por la ausencia de sostén y disponibilidad afectiva. Así, las figuras que debían garantizar su cuidado integral se convirtieron, paradójicamente, en los agentes de la vulneración. Esta desprotección, sostenida en el tiempo, es la que torna inviable la continuidad del NNA en su centro de vida y fuerza la intervención del Estado, situándolos en una posición de desvalimiento particular: un escenario donde la cronicidad del descuido converge con la inmadurez de un sujeto en pleno proceso de constitución psíquica. Al alterarse el sostén en esta etapa fundante, la vulneración no solo afecta su presente, sino que interpela la base misma de su subjetividad.

La segunda categoría permitió reflexionar sobre cómo ese dolor, originado en los escenarios de vulneración, se tramita en la cotidianeidad. De este análisis se desprendieron tres ejes principales: la repetición de la lógica violenta como modelo vincular, las

manifestaciones del sufrimiento dirigidas al propio cuerpo y las huellas del daño en la configuración identitaria.

Respecto al primer eje, se observó que la violencia en estos adolescentes no se agota en amenazas o humillaciones verbales, sino que alcanza niveles de agresión física extrema que atentan contra la integridad de terceros —manifestándose en el uso de armas blancas, objetos contundentes o agresiones degradantes—. Esta modalidad de acción denota la incorporación de una estructura violenta que los propios jóvenes significaron a través de expresiones como “la ley del más fuerte” o el “ojo por ojo”.

En esta línea, se registró una marcada tendencia a la acción por sobre la palabra, la cual se manifestó bajo dos modalidades principales: el pasaje al acto y el *acting out*. El primero cobró relevancia en relatos donde los adolescentes refirieron “sucumbir” ante sus impulsos mediante expresiones como “el hilo se cortó” o “todo lo que llevaba adentro explotó de golpe”, evidenciando una ruptura donde el sujeto queda fuera de la escena. Por otro lado, las conductas de autolesión se presentaron más ligadas a la figura del *acting out*, funcionando como un recurso ante la frustración y una búsqueda de alivio. Allí, la herida se constituye como un llamado al otro y como un intento desesperado de encontrar sentido y unidad frente al desborde emocional.

Finalmente, se constató que las vulneraciones atravesadas dejaron huellas en la construcción identitaria de estos jóvenes. Muchos de ellos se definían a través de etiquetas negativas o descalificantes —“soy violento”, “soy un pendejo de mierda”—, evidenciando que una mirada signada por el rechazo o la indiferencia termina por constituir al sujeto desde ese mismo lugar de desvalimiento.

La tercera categoría constituye una sistematización de las voces de los adolescentes en torno a sus trayectorias por las instituciones de resguardo. Durante este apartado, se procuró capturar el abanico de perspectivas sobre el dispositivo de cuidado, trascendiendo la mera descripción para alcanzar una conceptualización de sus vivencias. Las distintas significaciones fueron condensadas de la siguiente manera:

La residencia como “pesadilla”: Aquellas posturas que asocian la vida institucional con el encierro, la falta de privacidad y un “bucle” de espera indefinida. Es el sentimiento de ser una ficha en un tablero de juego que se mueve a conveniencia de adultos desconocidos.

La ambivalencia de la “oportunidad”: Esa sensación de que, dentro de los peores escenarios posibles, el dispositivo constituye el “mal menor”. Es la contradicción de llamar “casa” a un lugar al que, si demorás en volver, te busca la policía.

La institución como “la contención que no se tuvo”: Las voces que encuentran en la residencia un escenario de bienestar y aprendizaje. Aquí, la institución se vuelve un campo de vínculos confiables, donde figuras como el director o las educadoras pasan a ser investidas bajo los términos de “ma” o “pa”, denotando una búsqueda activa de amparo y una función de crianza que intenta compensar lo que no estuvo.

Resulta fundamental destacar que estas categorías no operan como clasificaciones estáticas que segmentan a los sujetos según su visión, sino que representan posturas subjetivas por las que todos los adolescentes transitan de manera oscilante. Esta fluidez en las significaciones da cuenta de la complejidad de los procesos mencionados.

Finalmente, el trabajo desprende una serie de interrogantes acerca de la función del adulto institucional y la importancia de no limitar la intervención a la mera supervivencia biológica. Se invita al referente a “sobrevivir” ante las conductas disruptivas, entendiéndolas como una puesta a prueba: el joven necesita verificar que ese adulto no huirá ni responderá con más violencia ante la propia.

En este sentido, sobrevivir a sus actuaciones es, en sí mismo, un acto de cuidado que construye legalidad y, por ende, subjetividad. Si bien se observó que los adolescentes manifiestan incomodidad ante la puesta de límites, este posicionamiento adulto se vuelve el único camino posible para sostenerlos en el lazo social. Se trata de propiciar que devengan sujetos instituidos, capaces de comprender que forman parte de una trama donde sus acciones tienen efectos y, por lo tanto, deben encontrar un tope.

El recorrido realizado no solo nutrió la formación académica y el posicionamiento ético como futura profesional, sino que interpeló profundamente la propia subjetividad. Permitió reconocer que, en contextos donde la urgencia y lo inmediato suelen ganar terreno, la escucha se alza como una herramienta humanizante capaz de alojar el padecimiento. Resulta revelador identificar que la categoría de “no lugar”, que atravesó transversalmente el desarrollo de este trabajo, haya encontrado su contrapunto en la práctica misma: la principal intervención consistió, precisamente, en instalar un *espacio* de escucha.

En esos intercambios, los jóvenes pudieron desandar sus historias, situando el dolor del pasado con nombres, fechas y afectos. A través de la pregunta y el acompañamiento,

lograron otorgarles un marco de mayor claridad a escenas traumáticas que, en ocasiones, encontraban su única vía de expresión a través del cuerpo o el acto.

Asimismo, la posibilidad de instalar espacios de escucha personalizados y regulares permitió que la presencia cobrara un peso propio. Al sostenerse en el tiempo, este encuadre facilitó que los adolescentes pasaran de la desconfianza inicial a una necesidad activa de encuentro. Esta demanda comenzó a manifestarse en el pedido de una presencia más frecuente y, fundamentalmente, en la búsqueda de aquellas palabras que les devolvieran algo de “aliento” y reconocimiento.

Por otro lado, si bien se advirtieron posturas subjetivas más rígidas —donde la desesperanza parecía difícil de conmover—, la práctica me permitió verificar que siempre es posible generar un movimiento. Retomando la metáfora de Aguirre, cada intervención profesional funciona como una piedra lanzada a un estanque, y pese a que algunos habiten aguas más densas y pantanosas, el impacto de una presencia genuina siempre genera una ondulación. En esa mínima vibración reside la clave de nuestra función: la de “hacer” con lo que esté al alcance, por más imperceptible que parezca, sosteniendo que incluso en los escenarios más complejos, un gesto de humanidad a contracorriente puede inaugurar algo nuevo.

*Ofrecer cuidado, para que logren protegerse;
brindar escucha, para que entiendan que su palabra vale;
sostener la mirada, para que se sientan, al fin, dignos de ser amados.*

9. ANEXO



5

⁵ **Nota.** Representación visual de la experiencia en terreno: el encuentro, la palabra y la escucha. Imagen generada mediante la asistencia de Gemini 3.1 Pro (Google, 2026) a partir de las conclusiones del presente trabajo.

ÍNDICE DE TABLAS

- Tabla 1: Distribución de NNyA en dispositivos de cuidado residencial y familiar según jurisdicción (Pág. 44)
- Tabla 2: Cantidad de NNyA alojados en dispositivos de cuidado según franja etaria (Pág. 45)
- Tabla 3: Distribución de NNyA en dispositivos de cuidado formal según género autopercebido (Pág. 47)
- Tabla 4: Cantidad de NNyA bajo resguardo institucional según tiempo de permanencia (Pág. 48)

ÍNDICE DE FIGURAS

- Figura 1: Distribución porcentual de NNyA en dispositivos de cuidado según franja etaria a nivel nacional (Pág. 46)
- Figura 2: Distribución porcentual de NNyA en dispositivos de cuidado según el tiempo de permanencia a nivel nacional (Pág. 48)

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre, L. (2021). *¿Qué hace un psicoanalista en un hospital?*. Noveduc.
- Aguirre, L. (2025). Navegando en la frustración... Los no lugares: un desafío actual en los abordajes de las adolescencias con conducta antisocial. *INFEIES – RM*, 14(14).
- Arch Marín, M. y Jarne Esparcia, A. (2009). *Introducción a la Psicología Forense*. Universidad de Barcelona.
- Bezzecchi, M. S., Guerrero, C., Scampini, M., Albornoz, P. M., y Lenta, M. M. (2025). Entre el resguardo y la autonomía: narrativas de adolescentes con medidas de protección excepcional. *Salud Colectiva*, 21, e5401. <https://doi.org/10.18294/sc.2025.5401>
- Bleger, J. (1966). *Psicohigiene y psicología institucional*. Paidós.
<https://psicologiaen.wordpress.com/wp-content/uploads/2016/06/bleger-psicohigiene-y-psicologc3ada-institucional.pdf>
- Bleichmar, S. (2008). *Violencia social - violencia escolar: De la puesta de límites a la construcción de legalidades*. Noveduc.
- Colombres Sopaga, N. (2020). *La institucionalización de niños, niñas y adolescentes. ¿Protección y promoción de derechos o estigmatización social? El caso de Catamarca, 2016 [Tesis de Maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales]. Programa de Desarrollo Humano, FLACSO Argentina.*
- Cóndor Vilcapoma, M. A. y Sosa Arroyo, J. C. (2017). *Niños, niñas y adolescentes víctimas de abandono: una mirada desde el centro de atención residencial Andrés Avelino Cáceres, distrito de El Tambo, 2015-2016.*
- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. 20 de noviembre de 1989.
<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Del Pópolo J. H. (1996). Conceptos básicos. En *Psicología Judicial* (pp. 15-21 y 44-46). Ediciones Jurídicas Cuyo.
- Di Leo, P. F. (2011). Violencias, sociabilidades y procesos de subjetivación: un análisis de sus vinculaciones en experiencias de jóvenes en tres ciudades de Argentina. *Persona y Sociedad*, 25(3), 53-76.

- Di Leo, P. F. (2013). Cuerpos, vulnerabilidades y reconocimiento: las violencias en las experiencias y sociabilidades juveniles. En P. F. Di Leo y A. C. Camarotti (Eds.), *Quiero escribir mi historia: Vidas de jóvenes en barrios populares* (pp. 127-152). Editorial Biblos.
- Dubkin, A., Pourteau, V., Viegas, C., Mendez, M. C., Camalli, G. C., Izsak, L., Mrahad, M. C. (2019). Niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad social. Identidad e historización. In XI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVI Jornadas de Investigación. XV Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. I Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. I Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología-Universidad de Buenos Aires.
- Evans, D. (1996). *Diccionario introductorio de psicoanálisis lacaniano*. Paidós.
- Federación de Psicólogos de la República Argentina (FePRA) (2013). Código de Ética de la Federación de Psicólogos de la República Argentina.
<https://colegiodepsicologos.org.ar/wp-content/uploads/2022/08/Codigo-de-Etica-de-la-FePRA.pdf>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Argentina (s.f.). Registro Único Nominal.
<https://www.unicef.org/argentina/registro-unico-nominal>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2013). Situaciones que motivan las institucionalizaciones. En *La situación de niños, niñas y adolescentes en las instituciones de protección y cuidado de América Latina y el Caribe* (pp. 41-50).
<https://www.relaf.org/biblioteca/UNICEFLaSituaciondeNNAenInstitucionesenLAC.pdf>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2020). Niñas, niños, adolescentes y jóvenes en dispositivos formales de cuidado y Medidas de protección excepcional (MPE). En *Situación de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales en la República Argentina* (pp. 36-71).
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/situacion_de_nnya_sin_cuidados_parentales_-_2020_03.05_1.pdf

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Chile. (2022). Módulo 1: El enfoque de derechos de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CDN) [PDF]. UNICEF Chile.

<https://www.unicef.org/chile/media/7021/file/mod%201%20enfoco%20de%20derechos.pdf>

Gobierno de la Provincia de Córdoba (s.f) *Dirección de Fortalecimiento Familiar*.

[https://www.cba.gov.ar/direccion-de-fortalecimiento-familiar/?p_asid=3&p_asl_data=1&customset\[\]=organismo&customset\[\]=cursos&customset\[\]=obras&customset\[\]=programa&asl_gen\[\]=excerpt&asl_gen\[\]=content&asl_gen\[\]=title&qtranslate_lang=0&filters_initial=1&filters_changed=0&asl_ls=programa%20de%20revinculacion%20familiar](https://www.cba.gov.ar/direccion-de-fortalecimiento-familiar/?p_asid=3&p_asl_data=1&customset[]=organismo&customset[]=cursos&customset[]=obras&customset[]=programa&asl_gen[]=excerpt&asl_gen[]=content&asl_gen[]=title&qtranslate_lang=0&filters_initial=1&filters_changed=0&asl_ls=programa%20de%20revinculacion%20familiar)

Gobierno de la provincia de Córdoba, Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (2019). *Familias para Familias, Cuidados en un ámbito familiar alternativo*. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

<https://senaf.cba.gov.ar/index.php/familias-para-familias/>

Goffman, E. (2001). *Internados: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales y otros reclusos* (6.ª ed.). Amorrortu.

González Peña, C. (2022). Análisis de las dificultades relacionales en niños y niñas que han sufrido un trastorno del vínculo. <https://riull.ull.es/xmlui/handle/915/27667>

Guber, R. (2019). La observación participante. El registro: medios técnicos e información sobre el proceso de campo. *La etnografía: método, campo y reflexividad* (pp. 51-66 y 93-104). Siglo XXI editores.

Heinrich, H. (1993). *Borde RS de la neurosis*. Homo Sapiens.

Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C., y Baptista-Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). McGraw-Hill Education.

https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf

- Hoecker, P. R. (2019). Impacto en desarrollo en adolescentes en vulnerabilidad social. *Cuadernos Médico Sociales*, 59(3-4), 43-55.
- Ibarra Ibañez, A. N., y Romero Mendoza, M. P. (2017). Niñez y adolescencia institucionalizadas en casas hogar. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*, 20(4), 1532-1555. <https://www.medigraphic.com/pdfs/epsicologia/epi-2017/epi174o.pdf>
- Incarnato, M. (2018). La transición a la vida adulta de jóvenes sin cuidados parentales: aproximaciones para una realidad inexplorada. Doncel.
- Janin, B. (2009). La violencia en la estructuración subjetiva. *Cuadernos de Psiquiatría y Psicoterapia del Niño y del Adolescente*, 33(34), 149-171. http://dspace.uces.edu.ar:8180/jspui/bitstream/123456789/804/1/La_violencia_en_la_estruct._subjetiva.pdf
- Janin, B. y Kahansky, E. (Comps.). (2009). Marcas en el cuerpo de niños y adolescentes. Noveduc.
- Jara Holliday, O. (2011). Orientaciones teórico-prácticas para la sistematización de experiencias. https://www.kaidara.org/wp-content/uploads/2019/05/Orientaciones_teorico-practicas_para_sistematizar_experiencias.pdf
- Korinfeld, D. y Levy, D. (2024). *Autolesiones y situaciones de suicidio en adolescentes: Una perspectiva clínica ampliada. Herramientas para intervenir desde las instituciones*. Noveduc.
- Le Breton, D. (2017). El cuerpo herido. Identidades estalladas. En *El cuerpo herido: Identidades estalladas* (pp. 11-23). Editorial Topía. <https://www.inisa.gub.uy/images/llam-psic/el-cuerpo-herido-identidades.pdf>
- Ley Nacional N° 10.903 (1919). *Patronato de Menores de Jurisdicción Nacional y Provincial*. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, 27 de octubre de 1919. <http://www.saij.gob.ar/10903-nacional-patronato-menores-jurisdiccion-nacional-provincial-lns0002402-1919-09-29/123456789-0abc-defg-g20-42000scanyel?q=%28numer>

[o-norma%3A10903%20%29&o=2&f=Total%7CTipo%20de%20Documento/Legislaci%F3n/Ley%7CFecha%7COrganismo%7CPublicaci%F3n%7CTema%7CEstado%20de%20Vigencia%7CAutor%7CJuridicci%F3n&t=3](http://www.saij.gob.ar/10903-nacional-ley-proteccion-integral-derechos-ninas-ninos-adolescentes-lns0004968-2005-09-28/123456789-0abc-defg-g86-94000scanyel?q=%28numero-norma%3A10903%20%29&o=2&f=Total%7CTipo%20de%20Documento/Legislaci%F3n/Ley%7CFecha%7COrganismo%7CPublicaci%F3n%7CTema%7CEstado%20de%20Vigencia%7CAutor%7CJuridicci%F3n&t=3)

Ley Nacional N° 26.061 (2005). *Ley de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes*. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 28 de Septiembre de 2005.

<http://www.saij.gob.ar/26061-nacional-ley-proteccion-integral-derechos-ninas-ninos-adolescentes-lns0004968-2005-09-28/123456789-0abc-defg-g86-94000scanyel?q=%28numero-norma%3A26061%20%29&o=0&f=Total%7CTipo%20de%20Documento/Legislaci%F3n/Ley%7CFecha%7COrganismo%7CPublicaci%F3n%7CTema%7CEstado%20de%20Vigencia%7CAutor%7CJuridicci%F3n&t=1>

Ley Nacional N° 26.657 (2010). *Ley Nacional de Salud Mental*. Boletín Nacional de la República Argentina, Buenos Aires, 3 de diciembre de 2010.

Ley Nacional N° 27.364 (2017). *Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales*. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, 26 de junio de 2017.

<http://www.saij.gob.ar/27364-nacional-programa-acompanamiento-para-egreso-jovenes-sin-cuidados-parentales-lns0006321-2017-05-31/123456789-0abc-defg-g12-36000scanyel?q=%28numero-norma%3A27364%20%29&o=0&f=Total%7CTipo%20de%20Documento/Legislaci%F3n/Ley%7CFecha%7COrganismo%7CPublicaci%F3n%7CTema%7CEstado%20de%20Vigencia%7CAutor%7CJuridicci%F3n&t=2>

Ley Nacional N° 27.709 (2023). Creación del Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley Provincial N° 7.106 (1984). *Disposiciones para el ejercicio de la Psicología*. Boletín Oficial; Córdoba, Argentina; 27 de septiembre de 1984.

<http://www.saij.gob.ar/7106-local-cordoba-ejercicio-profesional-psicologia-lpo0007106-1984-09-13/123456789-0abc-defg-601-7000ovorpyel?q=%28numero-norma%3A7106%20%29&o=0&f=Total%7CTipo%20de%20Documento/Legislaci%F3n/Ley%7CFecha%7COrganismo%7CPublicaci%F3n%7CTema%7CEstado%20de%20Vigencia%7CAutor%7CJuridicci%F3n/Local/C%F3rdoba&t=1>

Ley Provincial N° 9.283 (2006). *Ley de Violencia Familiar*. Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Córdoba, Argentina, 13 de marzo de 2006.

<http://www.saij.gob.ar/9283-local-cordoba-ley-violencia-familiar-lpo0009283-2006-03-01/123456789-0abc-defg-382-9000ovorpyel?q=%28numero-norma%3A9283%20%29&o=1&f=Total%7CTipo%20de%20Documento/Legislaci%F3n/Ley%7CFecha%7COrganismo%7CPublicaci%F3n%7CTema%7CEstado%20de%20Vigencia%7CAutor%7CJurisdicci%F3n&t=4>

Ley Provincial N° 9.944 (2011). *Promoción y Protección integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la Provincia de Córdoba*. Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Córdoba, Argentina, 4 de mayo de 2011.

<http://www.saij.gob.ar/9944-local-cordoba-promocion-proteccion-integral-derechos-ni-nas-ninos-adolescentes-provincia-cordoba-lpo0009944-2011-05-04/123456789-0abc-defg-449-9000ovorpyel?q=%28numero-norma%3A9944%20%29&o=1&f=Total%7CTipo%20de%20Documento/Legislaci%F3n/Ley%7CFecha%7COrganismo%7CPublicaci%F3n%7CTema%7CEstado%20de%20Vigencia%7CAutor%7CJurisdicci%F3n&t=4>

Litichever, C. (2017). Trayectorias y circuitos institucionales de adolescentes que viven fuera de sus hogares de origen. Entre la escuela y las instituciones de atención a la infancia y adolescencia [Reseña de tesis]. *Propuesta Educativa*, 2(48), 93-96.

<https://www.scielo.org.ar/pdf/pe/n48/n48a13.pdf>

Marchiori, H. (1998). *Criminología: La víctima del delito*. Editorial Porrúa.

<http://bibliotecadigital.tamaulipas.gob.mx/archivos/descargas/5ba0d6e9782bc5c08cfd33dacb019739fe7f055e.pdf>

Marchiori, H. (2004). Introducción a la criminología. *Criminología: Teorías y Pensamientos* (pp. 3-15 y 30). Editorial Porrúa.

Michalewicz, A., y Varela, J. N. (2013). Vulneración de derechos en la infancia: la “multi-institucionalización” como modalidad de abordaje. *Salud Mental y Comunidad*, 3(3), 61-68.

http://www.unla.edu.ar/documentos/centros/salud_mental_comunitaria/revista/saludmentalycomunidad3.pdf#page=61

- Morales Quintero, L. A. y García López, E. (2010). Psicología Jurídica: quehacer y desarrollo. *SciELO*, 6 (15).
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-99982010000200004
- Montobbio, A. (2013). *Cuando la clínica desborda el consultorio: Salud mental y atención primaria con niños y adolescentes*. Noveduc.
- Organización Panamericana de la Salud (2003); La violencia, un problema mundial de salud pública. *Informe mundial sobre la violencia y la salud* (pp. 3-21). Washington, D.C.
- Pérez, S. J., y Pérez Jiménez, E. (2020). El vínculo familiar en los programas de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes. *Infancias imágenes*, 19(1).
- Puente de Camaño, O. (2016). Psicología Jurídica. En Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba (Ed), *Manual Ciclo de Nivelación* (pp. 191-195).
- Puget, J. (2002). La crueldad y algo más. *Clínica Psicoanalítica ante las Catástrofes Sociales. La experiencia argentina*. Jornadas 2002, TOMO XXV N° 2 (pp. 123-136).
<https://www.aappg.org/wp-content/uploads/2002-N%C2%BA2.pdf>
- Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (2011). Niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales en América latina. Contextos, causas y consecuencias de la privación del derecho a la convivencia familiar y comunitaria. Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar. <https://www.relaf.org/biblioteca/Documento1.pdf>
- Resolución N° 165/2021 (2021) [Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos]. Programa Provincial de Autonomía. 29 de septiembre de 2021.
- Resolución N° 75/19 (2019) [Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba]. Protocolo de actuación interinstitucional sobre temas relacionados a documentación y visitas -Establecimiento Penitenciario N° 3 de la Provincia de Córdoba.

- Rojas, M. C. (2009). Vínculos y sujetos de hoy: los tejidos de la violencia. *Psicoanálisis de las Configuraciones Vinculares*, 32(1), 29-45.
- Taylor, S. J., y Bogdan, R. (1987). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación* (Vol. 1). Paidós.
- Urizar Uribe, M. (2012). Vínculo afectivo y sus trastornos.
<http://www.avpap.org/documentos/bilbao2012/DesarrolloAfectivoAVPap.pdf>
- Velázquez, S. (2012). Nudos críticos en la práctica en violencia. *Violencias y familias: Implicancias del trabajo profesional: el cuidado de quienes cuidan* (pp. 15-23). Grupo Planeta Spain.
- Viñar, M. N. (2009). *Mundos adolescentes y vértigo civilizatorio*. Noveduc.
- Zavattieri de Olascoaga, M. C. y Roper de Isuani, R. N. (2010). Revinculación Familiar. *Trabajo Científico del Segundo Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia* (pp. 165-166).
<https://www.alatinoamericana-naf.com/wp-content/files/ALAMFPYONAF-LIBRO-D E-PONENCIAS-II-CONGRESO.pdf>